

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

1. Entidad Reportante

La Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A., es una sociedad de economía mixta, del Orden Nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –MADR-, con patrimonio independiente y autonomía administrativa, constituida por escritura pública No. 1199 de febrero de 1992 de la Notaría 29 del Círculo de Bogotá D.C., autorizada mediante la Resolución No. 4142 de octubre de 1992. Su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C. El plazo de duración de la Sociedad Fiduciaria expira en el año 2042.

Su objeto social principal consiste en la celebración de contratos y la realización de servicios fiduciarios.

El Banco Agrario es el principal accionista de la entidad con una participación del 93.699%.

El número de empleados que posee la fiduciaria es de 165 empleados, de los cuales 157 son empleados de planta y 8 son empleados temporales.

El contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo de remanentes de ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN denominado PAR - ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN destinado a: (a) La cesión legal en los contratos que se encuentren vigentes a la fecha del cierre del proceso liquidatorio, que hayan sido suscritos por ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN y que identifique previamente el liquidador, asumiendo de esta manera el Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR las obligaciones y derechos de la entidad contratante conforme el acta de subrogación de contratos que hace parte integral (Anexo 1) del contrato; (b) Atender y vigilar los procesos judiciales, administrativos o de otro tipo que se hayan iniciado contra la entidad en liquidación con anterioridad al cierre del proceso liquidatorio y la extinción jurídica de ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN o los que llegaren a iniciarse después de producido el cierre de ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN siempre y cuando éstos se inicien en contra del patrimonio autónomo; (c) Informar las eventualidades jurídicas al Ministerio de Comunicaciones para que éste constituya las provisiones correspondientes y darle traslado de las obligaciones remanentes y contingentes a cargo de ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN en el momento que se hagan exigibles; (d) Administrar y enajenar los activos remanentes transferidos al Patrimonio Autónomo conforme las directrices que en su momento imparta el comité fiduciario, y (e) Asumir y ejecutar las demás obligaciones remanentes a cargo de ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN posteriores al cierre del proceso liquidatorio que se indique en el contrato de fiducia mercantil.

El contrato se suscribió en Bogotá D.C., el veintinueve (29) de diciembre de 2008, al 31 de diciembre de 2013, el Patrimonio Autónomo se encontraba activo.

El contrato tiene una duración de un año contado a partir de su firma y expedición del correspondiente registro presupuestal. Sin embargo con el otrosí No. 07 del 16 de diciembre de 2013, se amplió el plazo de duración del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

La Fiduciaria La Previsora S.A., se desempeñó como agente liquidador de ADPOSTAL. Terminada la liquidación se constituyó el Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

Liquidación PAR - ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN, en él, Fidupervisora como Liquidador era el fideicomitente. El 23 de febrero de 2009, en desarrollo del comité fiduciario del PAR DE ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN, Fidupervisora S.A. renunció a su calidad de fideicomitente, solicitud que fue avalada por el comité. Al perder tal calidad Fidupervisora pierde así mismo interés en el desarrollo del PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN y su posición debe ser asumida por el Ministerio de Comunicaciones (hoy Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones). Para ese efecto se suscribió entre Fidupervisora y el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, un documento donde se cedió el Contrato de Fiducia y por tanto la calidad de fideicomitente en el mismo; esta cesión se efectuó mediante el comité número 1, en el cual se impartió la aceptación por parte del Ministerio de Comunicaciones el 23 de febrero de 2009.

El Fideicomitente y Beneficiario del Patrimonio Autónomo es el MINISTERIO DE COMUNICACIONES (hoy Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones).

El contrato de fiducia mercantil ha sido modificado por los otrosíes No. 01 del 22 de diciembre de 2009, No. 02 del 11 de junio de 2010, No. 03 del 28 de diciembre de 2010, No. 04 del 31 de enero de 2011, No 5 del 19 de diciembre del 2011, No. 06 del 07 de diciembre de 2012, No. 07 del 16 de diciembre de 2013, todos ampliando el plazo de duración del contrato. Con éste último se prorrogó su duración hasta el 31 de diciembre de 2014.

El PAR DE ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal para cubrir el costo de la comisión y administración del contrato de fiducia, la cual corresponde a 27 SMMLV. El ordenador del gasto es el Gerente del PAR DE ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN.

De acuerdo con el contrato de fiducia, el día 11 de febrero de 2014, la Fiduciaria prorrogó la vigencia de la póliza de cumplimiento No. 1005895 suscrita con SEGUROS LA PREVISORA S.A. a favor del fideicomitente, con fecha de vigencia desde el 31 de diciembre de 2012 hasta el 30 de abril de 2016.

La rendición de cuentas de acuerdo con lo previsto en la Circular Externa 046 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual modifica el Capítulo Primero, Título Quinto de la Circular Básica Jurídica, se realiza de forma semestral contada a partir del perfeccionamiento del contrato fiduciario. El 23 de julio de 2013, se presentó la última rendición de cuentas al Fideicomitente y Beneficiarios.

2. Principales Políticas y Prácticas Contables

Normas Básicas Contables

El Fideicomiso lleva su contabilidad independiente de la contabilidad de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

Las normas básicas contables y de preparación de los estados financieros del Fideicomiso están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, establecidos en el Decreto 2649 de 1993 y con instrucciones y prácticas contables establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en su Circular Básica Contable y Financiera Circular Externa 100 de 1995, algunos de los cuales se resumen a continuación:

(a) Período Contable

La Fiduciaria tiene definido por estatutos preparar y difundir estados financieros de propósito general al 31 de diciembre de cada año y por ende de los Patrimonios Autónomos que administra.

(b) Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada por la Fiduciaria en la contabilidad del Patrimonio Autónomo es el peso colombiano.

(c) Disponible

Representa los recursos de alta liquidez con que cuenta el negocio fiduciario, tales como bancos y otras entidades financieras, en donde se registran los depósitos a la vista constituidos por el fideicomiso en moneda legal en bancos y otras entidades financieras del país

Al resultar saldos acreedores en los movimientos con una entidad en particular, se constituyen en obligaciones a favor de dichas entidades y en consecuencia se deben reflejar en el pasivo como créditos de bancos y otras obligaciones financieras - descubiertos en cuenta corriente bancaria.

Se deben efectuar provisiones para cubrir eventuales pérdidas originadas por partidas conciliatorias pendientes de aclarar en las conciliaciones bancarias correspondientes a notas débito no registradas en libros y notas crédito no registradas en extracto, con más de treinta (30) días de permanencia en la respectiva conciliación. Para el caso de los negocios fiduciarios la provisión afectará el estado de resultados de la Sociedad Fiduciaria.

(d) Inversiones

En cumplimiento de las normas previstas para el manejo de las inversiones, se utiliza la metodología y criterios establecidos en el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera No. 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

i. Clasificación

Las inversiones que conforman el portafolio del fideicomiso incorporan inversiones negociables en títulos participativos (inversión en carteras colectivas abiertas de alta liquidez), y disponibles para la venta.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

Inversiones negociables

Las inversiones negociables se clasifican en valores o títulos de deuda y valores o títulos participativos, las cuales hacen referencia a todo valor o título que ha sido adquirido con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones del precio a corto plazo.

Se entiende como valores o títulos de deuda aquellos que otorgan al titular del respectivo valor o título, la calidad de acreedor del emisor y como valores o títulos participativos, aquellos que otorgan al titular respectivo valor o título, la calidad de copropietario del emisor.

Inversiones disponibles para la venta

Son inversiones disponibles para la venta los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento, y respecto de las cuales el inversionista tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas cuando menos durante seis (6) meses contados a partir del día en que fueron clasificadas en esta categoría.

En todos los casos, forman parte de las inversiones disponibles para la venta: los valores participativos con baja o mínima bursatilidad; los que no tienen ninguna cotización y los valores participativos que mantenga un inversionista cuando éste tiene la calidad de matriz o controlante del respectivo emisor de estos valores. No obstante, estas inversiones, para efectos de su venta, no requieren de la permanencia de seis (6) meses de que trata el primer párrafo de este numeral, salvo el caso de las inversiones que las sociedades comisionistas de bolsa de valores registren en la cuenta 121416 o 121417 del PUC que les es aplicable, que para todos los casos de venta requerirán autorización previa y particular de esta superintendencia.

ii. Valoración

Tiene como objetivo fundamental el cálculo, registro contable y revelación del valor o precio justo de intercambio, al cual determinado título o valor podría ser negociado en una fecha determinada.

Inversiones en Carteras Colectivas

La participación en Carteras Colectivas se valora diariamente teniendo en cuenta el valor de la unidad calculada por la sociedad administradora el día inmediatamente anterior a la fecha de valoración. Las variaciones que se presenten del anterior procedimiento, se registran como un mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del período.

Los recursos de las carteras colectivas se invierten con estricta sujeción a lo previsto en el Decreto 2175 de 2007 incorporado en el Decreto 2555 de 2010, a la Ley 964 de 2005 y a lo descrito en el reglamento de la Cartera Colectiva

Inversiones disponibles para la venta

Las acciones que posee el fideicomiso no se encuentran inscritas en la Bolsa de Valores y son valoradas por el siguiente procedimiento:

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

El costo de adquisición se debe aumentar o disminuir en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor.

Para el efecto, la variación en el patrimonio del emisor se calculará con base en los estados financieros certificados, con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros certificados más recientes, los mismos se deberán utilizar para establecer la variación en mención. Las entidades tendrán un plazo máximo de tres (3) meses, posteriores al corte de estados financieros, para realizar la debida actualización.

iii. Contabilización

En las Inversiones Negociables, la diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior se registra como un mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del período.

Para el caso de las inversiones disponibles para la venta, la actualización de la participación que le corresponde al inversionista, se contabiliza de la siguiente manera:

(i) En el evento en que el valor de la inversión actualizado con la participación que le corresponde al inversionista sea superior al valor por el cual se encuentra registrada la inversión, la diferencia debe afectar en primera instancia la provisión o desvalorización hasta agotarla y el exceso se debe registrar como superávit por valorización.

(ii) Cuando el valor de la inversión actualizado con la participación que le corresponde al inversionista sea inferior al valor por el cual se encuentra registrada la inversión, la diferencia debe afectar en primera instancia el superávit por valorización de la correspondiente inversión hasta agotarlo y el exceso se debe registrar como una desvalorización de la respectiva inversión dentro del patrimonio de la entidad.

(iii) Cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, se debe registrar como ingreso la parte que haya sido contabilizada como superávit por valorización, con cargo a la inversión, y revertir dicho superávit. Cuando los dividendos o utilidades se repartan en efectivo, se debe registrar como ingreso el valor contabilizado como superávit por valorización, revertir dicho superávit, y el monto de los dividendos que exceda el mismo se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

iv. Provisiones o Pérdidas por Calificación de Riesgo Crediticio

Como resultado de la evaluación por riesgo crediticio, las inversiones se clasifican en las siguientes categorías: "A" Normal, "B" Aceptable, "C" Apreciable, "D" Riesgo Significativo y "E" Incobrables.

Las inversiones calificadas en las categorías "B", "C", "D" y "E" no podrán estar registradas por un valor neto superior al ochenta por ciento (80%), sesenta por ciento (60%), cuarenta por ciento (40%) y cero por ciento (0%), respectivamente, del valor nominal neto de las

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

amortizaciones efectuadas hasta la fecha de la valoración para los valores o títulos de deuda o del costo de adquisición para los valores o títulos participativos.

No están sujetos a este ajuste los valores o títulos de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFÍN.

ESTRUCTURA DE RIESGOS DE TESORERÍA

En cumplimiento del Capítulo XXI, de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, que trata sobre la estructura de administración de riesgos de mercado y de las operaciones de tesorería, FIDUAGRARIA S.A. ha dado cumplimiento a los requerimientos de estas normas.

(e) Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, se evalúan con el fin de conocer el riesgo de pérdida de las mismas y efectuar de manera razonable las provisiones que demanden su protección de acuerdo a su clasificación y calificación.

La Fiduciaria evaluó la totalidad de las cuentas por cobrar asimilándolas a créditos comerciales, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II de la Circular Básica Contable 100 de 1995, de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las calificaciones y provisiones fueron realizadas en los porcentajes presentados a continuación para cada categoría:

Categoría	Descripción	Provisión
A – Riesgo normal	Al día, vencimiento de hasta un mes	0%
B – Riesgo aceptable superior al normal	Con vencimiento superior a 1 y hasta 3 meses	1%
C – Crédito deficiente con riesgo apreciable	Con vencimiento superior a 3 y hasta 6 meses	20%
D – Crédito de difícil cobro con riesgo significativo	Con vencimiento superior a 6 y hasta 12 meses	50%
E – Crédito irrecuperable	Con vencimiento superior a 12 meses	100%

Castigo Cuentas por Cobrar

Una vez provisionada la cuenta por cobrar en el 100% y haber realizado el debido proceso o gestión de cobro, probando que son cuentas de cobro definitivamente irrecuperables se procede a efectuar el castigo de la cartera.

(f) Bienes Realizables

En este rubro se registran los activos trasladados al Fideicomiso para su enajenación, el saldo de la cuenta incluye el costo histórico, la depreciación y la valorización que registraban los bienes recibidos en su momento. El resultado de la actualización de los avalúos realizados a los

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

bienes inmuebles es reconocido en cuentas de orden, en el caso de tratarse de una valorización, si por el contrario, el resultado es una desvalorización se reconoce una provisión con cargo a cuentas de resultado.

(g) Otros Activos

Este rubro incluye:

- Depósitos Judiciales: corresponde a los depósitos constituidos en garantía para la atención de procesos judiciales.
- Valorizaciones: registra la valorización o desvalorización de las acciones que respaldan el pasivo pensional.
- Bienes Entregados a Terceros Propiedad, Planta y Equipo: Registra el importe de los bienes inmuebles entregados por el fideicomiso a terceros (Central de Inversiones S.A.), para que sean enajenados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4054 de 2011, que reglamenta el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011.
- Reserva Financiera Actuarial: corresponde al conjunto de activos que han sido destinados, en atención a las disposiciones legales vigentes o por iniciativa propia, para atender las obligaciones pensionales. El Fideicomiso registra en esta reserva los recursos obtenidos por la venta de los bienes recibidos de Adpostal en Liquidación, los ingresos provenientes de las utilidades distribuidas por Servicios Postales Nacionales S.A, y Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC, los traslados realizados por el Ministerio de Trabajo a Caprecom y FOPEP para cancelar las mesadas pensionales y los correspondientes al contrato de explotación de bienes suscrito con Servicios Postales Nacionales S.A., recursos que son trasladados al FONCAP con la finalidad de fondear el pasivo pensional de la extinta Adpostal. Adicionalmente, en este rubro se reconocen los pagos realizados por Caprecom y FOPEP, correspondientes a las mesadas pensionales, en virtud del concepto emitido por la Contaduría General de la Nación.

(h) Cuentas por Pagar

Representan las obligaciones presentes para con terceros contraídas por el fideicomiso en desarrollo del giro ordinario de su actividad, previo cumplimiento de los requisitos de ley, registrando los valores netos una vez descontados los respectivos impuestos.

Igualmente, registra las obligaciones causadas y pendientes de pago por concepto de retención en la fuente y retención del impuesto de industria y comercio, practicadas sobre pagos realizados a terceros, deducciones que son canceladas dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la Secretaria de Hacienda Distrital.

Impuestos

De acuerdo con la legislación vigente, los patrimonios autónomos no están sujetos al pago del impuesto sobre la renta; toda vez que las utilidades obtenidas en el mismo deben ser incluidas

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

en las declaraciones del (los) fideicomitente(s) o beneficiario(s) según sea el caso, de acuerdo al Artículo 102 del Estatuto Tributario.

(i) Otros Pasivos

Registra el valor amortizado del cálculo actuarial del pasivo pensional, el cual representa el valor presente de los pagos futuros que el fideicomiso deberá realizar a los pensionados actuales de la extinta Adpostal, o a quien haya adquirido derechos, de conformidad con las condiciones definidas en las disposiciones legales vigentes. El valor del cálculo actuarial debe ser actualizado anualmente, por lo menos al cierre del período contable. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2012 se encuentra totalmente amortizado.

El registro del cálculo actuarial del pasivo pensional de la extinta Adpostal se reconoce en la contabilidad del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, atendiendo el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación según comunicado No. 2013200002501, del 04 de febrero de 2013; el cual establece, de acuerdo con el Capítulo VIII del Régimen de Contabilidad Pública – Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional, de la reserva financiera y de los gastos relacionados – las siguientes afectaciones contables:

- *Reconocimiento del cálculo actuarial de pensiones:* Con los saldos del cálculo actuarial aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con las actualizaciones del mismo, se realizan los registros indicados en el numeral 39 de dicho Procedimiento contable, afectando la cuenta Otros - Pensiones de Jubilación (código PUC 72795), mediante abonos a la subcuenta 727959526 -Cálculo Actuarial Pensiones de Jubilación (CR)- se contabilizará el valor actual del pasivo por pensiones de jubilación, la amortización al estado de resultados se realizará mediante abonos a la subcuenta 727959527 -Pensionamientos por Amortizar (DB)- con cargo a la subcuenta 518095 –Amortizaciones Otras - Pensiones de Jubilación -.
- *Reconocimiento de la Reserva Financiera Actuarial:* Con el traslado de los recursos al FONCAP, se aplica el tratamiento prescrito en el numeral 40 del mismo procedimiento. Por lo anterior, en la cuenta Otros Activos (código PUC 71990) se reconoce el valor de los recursos transferidos al Foncap, producto de la venta de bienes muebles e inmuebles, dividendos obtenidos por las inversiones en acciones y contrato de explotación suscrito con Servicios Postales Nacionales.
- *Amortización del cálculo actuarial:* El Fideicomiso amortizó los factores extralegales del cálculo actuarial del pasivo pensional con corte al 31 de diciembre de 2007, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, durante el año 2009, y amortizó el cálculo actuarial del pasivo pensional hasta el 31 de diciembre de 2012.
- *Reconocimiento de los recursos trasladados para el pago del pasivo exigible:* El Fideicomiso debe reconocer como Ingresos, los recursos suministrados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo, para el pago de las pensiones de Adpostal. Mensualmente, Caprecom remite al Patrimonio Autónomo de Remanentes Adpostal en Liquidación, para el giro por parte del Ministerio de Trabajo, copia de las facturas correspondientes a las cuotas mensuales de pensiones, en virtud del concepto emitido por la Contaduría General de la

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

Nación, el valor correspondiente a estas facturas debe ser reconocido por el Fideicomiso como ingreso incrementando el valor de la reserva financiera.

- *Reconocimiento del pago del pasivo por pensiones:* El Fideicomiso, con base en la información presentada por CAPRECOM y FOPEP, reconoce el pasivo exigible afectado la subcuenta Cálculo Actuarial Pensiones de Jubilación (CR), los pagos realizados afectando la reserva financiera y actualiza los recursos entregados en administración.

(j) Pasivos Estimados y Provisiones

Registra los valores estimados por el Fideicomiso originados por conceptos que ameriten la contabilización de pasivos estimados o provisiones, este rubro incluye:

- El valor de las provisiones realizadas sobre las pretensiones de los litigios y demandas en contra de la Entidad, pendientes de resolver, las cuales son generadas principalmente por la relación laboral cuando la extinta funcionaba de forma normal. Estas provisiones son registradas previo análisis del área jurídica, quien determina de acuerdo con el avance del proceso su calificación.

Para determinar el porcentaje de provisión sobre las pretensiones el área jurídica clasifica los litigios y demandas según el riesgo procesal o riesgo de pérdida del proceso para el Patrimonio Autónomo en alto (probable), medio (eventual) o bajo (remoto), provisionando el 100, 50 ó 0%, respectivamente.

- El valor correspondiente a las actualizaciones realizadas al cálculo actuarial de la extinta Adpostal, en tanto son aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- El valor de otras provisiones que corresponde efectuar a el Patrimonio autónomo, por obligaciones no formalizadas como tales pero que son ciertas y exigibles.

(k) Acreeedores Fiduciarios

Representan el valor de los aportes recibidos y los pagos realizados por el Fideicomiso en el desarrollo de su objeto contractual.

(l) Ingresos y Gastos

Los ingresos y gastos existentes en el Fideicomiso se registran con base en los principios de realización, asociación y asignación establecidos en el decreto 2649 de 1993.

(m) Cuentas Contingentes

En estas cuentas se registran las operaciones con terceros que por su naturaleza pueden afectar la situación financiera del fideicomiso.

Por lo anterior, las Cuentas Contingentes Acreedoras registran el valor de las pretensiones de los litigios y demandas en contra de la Entidad, calificados por el área jurídica con probabilidad

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

de baja pérdida y la parte no provisionada de las pretensiones sobre los procesos calificados como de riesgo de pérdida medio.

Las Cuentas Contingentes Deudoras reconocen el valor de las pretensiones de los procesos judiciales en donde el PAR Adpostal es el demandante, calificados por el área jurídica con probabilidad de éxito alta y la parte que se estima recuperar de las pretensiones sobre los procesos calificados como de probabilidad de éxito medio.

(n) Cuentas de Orden

En estas cuentas se registran las operaciones con terceros que por su naturaleza no afectan la situación financiera del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación. Así mismo, se incluyen aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos de control o información gerencial.

3. Disponible

El siguiente es el detalle de la cuenta Disponible al 31 de diciembre:

		<u>2013</u>		<u>2012</u>
Cuenta de Ahorros – Banco de Occidente	(1)	\$ 136.929.517,41	\$	49.450.136,41

(1) Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, no existían saldos en moneda extranjera y no se presentaban restricciones sobre el disponible.

Las conciliaciones bancarias del fideicomiso al 31 de diciembre de 2013 y 2012, reflejaban partidas pendientes por legalizar con una antigüedad menor y mayor a 30 días, así:

Partida	31 de Diciembre de 2013		31 de Diciembre de 2012	
SALDO EN LIBROS	\$	136.929.517,41	\$	49.450.136,51
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
NATURALEZA CRÉDITO				
Antigüedad superior a 30 días				
Consignaciones pendientes de contabilizar	-	\$ -	1	\$ 100.000,00
Subtotal	-	\$ -	1	\$ 100.000,00
SALDO EN EXTRACTO		136.929.517,41		49.550.136,51

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el negocio fiduciario no presenta partidas conciliatorias de naturaleza débito con antigüedad superior de 30 días que sean susceptibles de ser provisionadas en los Estados Financieros de la Sociedad Fiduciaria, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3600 de 1988 de las Superintendencia Financiera de Colombia.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

4. Inversiones

El siguiente es el detalle de la cuenta Inversiones al 31 de diciembre:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Acciones con Baja o Mínima Bursatilidad sin Cotización en Bolsa (1)	\$ 160.302.509.740,63	\$ 160.302.509.740,63
Inversiones Negociables en Títulos Participativos -Cartera Colectiva Abierta Confirrenta	<u>1.348.724.338,51</u>	<u>2.572.701.849,35</u>
	<u>\$ 161.651.234.079,14</u>	<u>\$ 162.875.211.589,98</u>

El saldo de las inversiones al 31 de diciembre de 2013 y 2012 no presentaba ninguna restricción.

- (1) Corresponde al costo de las acciones que posee el Fideicomiso en Servicios Postales Nacionales y Radio Televisión Nacional de Colombia.

A continuación se presenta el número de acciones y la participación que estas representan en el total de acciones del emisor:

Empresa Emisora	2013		2012	
	No. Acciones	Participación	No. Acciones	Participación
Servicios Postales Nacionales S.A.	93	95,876289%	93	95,876289%
Radio Televisión Nacional de Colombia	15.000.000	30,000000%	15.000.000	30,000000%

El costo de las inversiones en acciones de baja o mínima bursatilidad, al 31 de diciembre es el siguiente:

Empresa Emisora	2013	2012
Servicios Postales Nacionales S.A.	146.086.963.357,75	146.086.963.357,75
Radio Televisión Nacional de Colombia	14.215.546.382,88	14.215.546.382,88
Total	160.302.509.740,63	160.302.509.740,63

Durante el año 2013, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, expidió el Conpes No. 3741 del 20 de marzo de 2013, mediante el cual se impartió instrucción de reservar las utilidades obtenidas durante el año 2012, en cuantía de \$15.172,2 millones de pesos y \$16.287,8 millones de pesos, para Servicios Postales Nacionales S.A., y Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC, respectivamente.

A continuación se presenta el impacto de la actualización del valor patrimonial y la evaluación del riesgo crediticio de las inversiones tomando como referencia para dicho cálculo la información financiera de los emisores con corte al 31 de diciembre de 2013:

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

Empresa Emisora	No. Acciones	% Participación	Valor Patrimonial	Costo de la Inversión	Valorización
		A	B	C	B-C
Servicios Postales Nacionales S.A.	93	95,88%	206.875.887.987,60	146.086.963.357,75	60.788.924.629,85
Radio Televisión Nacional de Colombia	15.000.000	30,00%	19.899.628.617,83	14.215.546.382,88	5.684.082.234,95
Totales			226.775.516.605,43	160.302.509.740,63	66.473.006.864,80

Al corte del 31 de diciembre de 2012, la información sobre el valor patrimonial era la siguiente:

Empresa Emisora	No. Acciones	% Participación	Valor Patrimonial	Costo de la Inversión	Valorización
		A	B	C	B-C
Servicios Postales Nacionales S.A.	93	95,876289%	168.850.279.280,01	146.086.963.357,75	22.763.315.922,26
Radio Televisión Nacional de Colombia	15.000.000	30,000000%	23.779.512.719,06	14.215.546.382,88	9.563.966.336,18
Totales			192.629.791.999,07	160.302.509.740,63	32.327.282.258,44

Evaluación de riesgo crediticio

De acuerdo con la evaluación realizada para determinar la calificación por riesgo crediticio requerida en el Capítulo I de la Circular 100 de 1995 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, considerando los resultados financieros obtenidos del ejercicio de Radio Televisión Nacional de Colombia y Servicios Postales Nacionales, se considera que pueden ser incluidas dentro de la "Categoría A – Inversión con Riesgo Normal, por lo cual no se constituye provisión.

5. Cuentas Por Cobrar, neto

El siguiente es el detalle de las Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre:

		<u>2013</u>	<u>2012</u>
Venta de Bienes	(1)	\$ 0,00	\$ 24.381,00
Diversas			
Ex - Empleados	(2)	1.020.718.341,00	1.112.767.445,00
Otras	(3)	372.966.183,00	557.841.130,00
Provisiones Cuentas por Cobrar	(4)	<u>(875.859.281,00)</u>	<u>(915.565.920,00)</u>
		<u>\$ 517.825.243,00</u>	<u>\$ 755.067.036,00</u>

(1) Corresponde a la venta de bienes muebles e inmuebles cuyos recursos son destinados al pago del pasivo pensional y consignados directamente al FONCAP. A 31 de diciembre de 2013 y 2012, la cuenta presentó el siguiente movimiento:

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

Tercero	Fecha de Venta	Saldo al corte del 31/12/2012	Menos recaudos del año 2013	Más aumento del año 2013	Saldo al corte del 31/12/2013	Calificación
Central de Inversiones (a)	31/12/2012	24.381,00	24.381,00	0,00	0,00	A
Total		24.381,00	24.381,00	0,00	0,00	

(a) **Central de Inversiones.** Al 31 de diciembre de 2012, el saldo correspondía a la cuenta por cobrar originada en la venta del inmueble ubicado en el corregimiento de Murillo, municipio de Guamal (Magdalena), venta formalizada con el contrato interadministrativo CM-007 de 2011 y protocolizada con la escritura pública No. 3593 del 21 de agosto de 2012 de la Notaría 47 del Círculo de Bogotá D.C. Esta cuenta por cobrar fue legalizada en marzo de 2013, una vez fueron consignados los recursos al FONCAP.

(2) Corresponde a los valores por cobrar registrados a los ex funcionarios de Adpostal a los cuales tras la supresión de su cargo, por la liquidación de la Administración Postal Nacional – ADPOSTAL, se les reconoció y pagó una liquidación final de salarios, prestaciones, acreencias laborales e indemnizaciones a que hubo lugar, posteriormente en cumplimiento de las órdenes judiciales fueron incluidos en el reten social con derecho a que se les reconociera los salarios, prestaciones y acreencias causadas entre la fecha de desvinculación y de reintegro; en consecuencia, la diferencia entre la liquidación efectivamente pagada y el valor reconocido tras su reintegro debía ser devuelto por el ex - empleado.

Algunas de estas cuentas por cobrar se encuentran en proceso judicial por lo que fueron calificadas en categoría "E" y provisionadas al 100%, dado que aunque las personas se encuentran pensionadas no ha sido posible efectuar la recuperación de los dineros entregados. Las cuentas por cobrar con calificación "A", corresponden a los ex funcionarios que han venido cancelando su obligación oportunamente, según su plan de pagos, a través de descuentos de nómina efectuados por Caprecom y posteriormente por FOPEP, en el momento del pago de la mesada pensional, recursos que posteriormente son consignados en la cuenta de ahorros del Fideicomiso.

La siguiente es su composición, al 31 de diciembre de 2013 y 2012:

Tercero	Saldo a 31-12-2012	Recaudo año 2013	Aumento año 2013	Saldo a 31-12-2013	Calificación
AGREDO A. MARINA STELLA	8.329.849,00	2.846.336,00	0,00	5.483.513,00	A
ALVAREZ MERCADO AMPARO	2.999.971,00	2.750.000,00	0,00	249.971,00	A
ALVAREZ POLO LUIS	16.251.346,00	0,00	0,00	16.251.346,00	E
ARIZA FONTECHA JOSE IDINAEL	26.689.593,00	0,00	0,00	26.689.593,00	E
BALANTA NOHORA STELLA	44.116.817,00	0,00	0,00	44.116.817,00	E
BARRERA VARGAS LUIS ALFREDO	26.142.566,00	0,00	0,00	26.142.566,00	E
BELTRAN DONATO CONCEPCION	3.022.232,00	3.227.245,00	205.013,00	0,00	A
BLANCO FUENTES PEDRO MIGUEL	14.621.611,00	3.166.710,00	0,00	11.454.901,00	A
BONILLA MOSQUERA JUAN	21.445.990,00	4.492.270,00	0,00	16.953.720,00	E
BUITRAGO JOSE ALBEIRO	14.978.714,00	0,00	0,00	14.978.714,00	E
CABRA RAMIREZ PEDRO	15.989.052,00	0,00	0,00	15.989.052,00	E

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

Tercero	Saldo a 31-12-2012	Recaudo año 2013	Aumento año 2013	Saldo a 31-12-2013	Calificación
CAICEDO SANTOS ALIRIO ANTONIO	7.535.088,00	2.100.000,00	0,00	5.435.088,00	E
CALDERON TIQUE TERESA	10.495.314,00	1.600.000,00	0,00	8.895.314,00	E
CAMACHO PRIETO LUIS ERNESTO	5.654.982,00	4.754.448,00	0,00	900.534,00	A
CASTIBLANCO EFREN	10.279.005,00	2.577.502,00	0,00	7.701.503,00	A
CASTIBLANCO GIL JOSE ANTONIO	24.090,00	0,00	0,00	24.090,00	E
CHITIVA CASTAÑEDA GERMAN	9.876.721,00	2.566.676,00	0,00	7.310.045,00	A
CONTRERAS JIMENEZ JAIME JOSE	21.362.595,00	0,00	0,00	21.362.595,00	E
CORTES REYES MARINA	30.307.361,00	2.148.384,00	0,00	28.158.977,00	A
DE LA OSSA VELASQUEZ LUCIA	28.883,00	0,00	0,00	28.883,00	E
DIEGO LEON ZULUAGA DUQUE	12.512.027,00	0,00	0,00	12.512.027,00	E
DOMINGUEZ PERTUZ ALBERTO	18.389.399,00	2.186.808,00	0,00	16.202.591,00	E
DONCEL QUINTERO MARTHA	3.094.934,00	1.128.926,00	0,00	1.966.008,00	E
DURAN LOZANO MARIA DEL ROSARIO	3.842.885,00	1.320.000,00	0,00	2.522.885,00	E
FLOREZ CASTRO LOURDES	11.846.000,00	2.400.000,00	0,00	9.446.000,00	E
FLOREZ ROJAS EDWIN	14.174.601,00	3.494.940,00	0,00	10.679.661,00	A
GARCIA MICHELL EDUARDO	5.136.350,00	0,00	0,00	5.136.350,00	E
GRANADOS DE VELASQUEZ MARIA	4.010.869,00	853.130,00	0,00	3.157.739,00	E
GUTIERREZ MEJIA MORELIA	17.682.123,00	2.800.000,00	0,00	14.882.123,00	E
GUZMAN TAPIERO MIGUEL ANGEL	37.885.150,00	0,00	0,00	37.885.150,00	E
BARRETO HEREIRA LUIS	30.382.028,00	0,00	0,00	30.382.028,00	E
HERNANDEZ MEJIA CAROLINA	1.654.284,00	0,00	0,00	1.654.284,00	E
HURTADO ORTEGA CARMEN	5.445.375,00	3.587.668,00	0,00	1.857.707,00	E
LEMOS M. WILLIAM	9.193.912,00	1.778.000,00	0,00	7.415.912,00	E
LLANO LOZADA PEDRO ALIRIO	14.689.828,00	5.484.352,00	0,00	9.205.476,00	A
MACHADO GUIOMAR	4.358.063,00	0,00	0,00	4.358.063,00	E
MAHECHA IBAÑEZ JULIO HUMBERTO	4.355.429,00	4.355.429,00	0,00	0,00	A
MEJIA MONTOYA ALBERTO	22.803.215,00	0,00	0,00	22.803.215,00	E
MENESES ALVAREZ LIBARDO	28.100.215,00	0,00	0,00	28.100.215,00	E
MERCADO BARRETO LUIS	30.653.704,00	0,00	0,00	30.653.704,00	E
MEZA VILLALBA ALVARO	11.832.465,00	1.400.000,00	0,00	10.432.465,00	E
MONTERO RAMIREZ SONIA ESTHER	110.603,00	0,00	0,00	110.603,00	E
MONTES BERTEL JAIRO ALBERTO	20.936.671,00	0,00	0,00	20.936.671,00	E

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

Tercero	Saldo a 31-12-2012	Recaudo año 2013	Aumento año 2013	Saldo a 31-12-2013	Calificación
BELEÑO DE MACIAS NELSY	18.966.924,00	0,00	0,00	18.966.924,00	E
ORJUELA ATILANO ERWIN	15.748.511,00	4.200.000,00	0,00	11.548.511,00	A
OROZCO VARGAS GUSTAVO	11.025.287,00	1.432.572,00	0,00	9.592.715,00	A
PAREJA LOPEZ ALMA ROSA	67.132.217,00	0,00	0,00	67.132.217,00	E
PARRA GUERRA HENRY	24.145.772,00	0,00	0,00	24.145.772,00	E
PERDOMO G. JOSE LEOSMAR	13.409.856,00	0,00	0,00	13.409.856,00	E
PEREZ TOVAR RICAURTE ANTONIO	30.149.828,00	0,00	0,00	30.149.828,00	E
PINTO RODRIGUEZ PEDRO NEL	22.142.636,00	0,00	0,00	22.142.636,00	E
HERNANDEZ EPIAYU PORFIRIO	23.411.505,00	0,00	0,00	23.411.505,00	E
PORTACIO DE BURGOS MARIA	24.110.657,00	0,00	0,00	24.110.657,00	E
RAMIREZ LEON DORIA	63.933,00	0,00	0,00	63.933,00	E
REYES ALDANA LUIS ANTONIO	9.611.014,00	2.146.402,00	0,00	7.464.612,00	A
RODRIGUEZ FERREIRA VIRGINIA	26.192.109,00	0,00	0,00	26.192.109,00	E
SALAZAR N JOSE FERNANDO	17.684.659,00	1.680.000,00	0,00	16.004.659,00	E
SALAZAR SILDARRIAGA NELSON	5.496.240,00	2.145.552,00	0,00	3.350.688,00	A
SANCHEZ MANIOS REYNALDO	14.647.249,00	1.660.812,00	0,00	12.986.437,00	E
SOLORZANO LOZANO EDUARDO	46.679.283,00	5.176.000,00	0,00	41.503.283,00	E
VARGAS ORTIZ LUIS ALBERTO	16.116.451,00	2.858.560,00	0,00	13.257.891,00	A
VEGA CALLEJAS MARIO	14.898.334,00	0,00	0,00	14.898.334,00	E
VEGA DE BENDECK EDITH MATILDE	21.163.535,00	0,00	0,00	21.163.535,00	E
VELASQUEZ ALVARADO MARIA	5.040.139,00	2.100.000,00	0,00	2.940.139,00	E
VEGSA BALLESTEROS GUILLERMO	20.892.432,00	2.392.370,00	0,00	18.500.062,00	A
VILLADIEGO AQUILINO	22.177.425,00	0,00	0,00	22.177.425,00	E
VIZCAYA DEVIA MABEL CRISTINA	6.208.886,00	0,00	0,00	6.208.886,00	E
ZAPATA BERMUDEZ DIEGO	28.228.320,00	0,00	0,00	28.228.320,00	E
ZULUAGA LUIS FERNANDO	1.620.777,00	1.620.777,00	0,00	0,00	E
ZULUAGA QUINTERO ROBERTO	2.561.556,00	1.822.248,00	0,00	739.308,00	E
TOTALES	1.112.767.445,00	92.254.117,00	205.013,00	1.020.718.341,00	

(3) La siguiente es la composición de las cuentas por cobrar diversas – Otras:

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

Tercero	Fecha	Concepto	Saldo al 31/12/2012	Recaudos año 2013	Aumento del año 2013	Saldo al 31/12/2013	Calificación
Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (a)	31/12/2012	Transferencia recursos Presupuesto	557.841.130,00	557.841.130,00	372.384.983,00	372.384.983,00	A
Víctor Hugo Echeverri	29/10/2013	Costas judiciales por proceso judicial que falló a favor del PAR	0,00	490.000,00	1.071.200,00	581.200,00	A
Total			557.841.130,00	558.331.130,00	373.456.183,00	372.966.183,00	

(a) Al 31 de diciembre de 2012, correspondía a los recursos aprobados por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los gastos de funcionamiento del Fideicomiso, los cuales fueron trasladados en enero de 2013.

Al 31 de diciembre de 2013, corresponde a los recursos aprobados por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el pago de sentencias judiciales del Fideicomiso, según resolución No. 0005302 del 30 de diciembre de 2013, los cuales fueron trasladados en febrero de 2014.

(4) El movimiento de la provisión de las cuentas por cobrar es el siguiente:

	<u>2012</u>
Saldo al corte del 31 de diciembre de 2011	\$ 943.003.557,00
(+) Provisión 2012 (Ver Nota 15 (4))	766.396,00
(-) Cancelación provisión contra cuenta por cobrar	(3,00)
(-) Recuperación de provisiones (Ver Nota 14 (1))	<u>(28.204.030,00)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2012	\$ <u>915.565.920,00</u>
	<u>2013</u>
Saldo al corte del 31 de diciembre de 2012	\$ 915.565.920,00
(-) Recuperación de provisiones (Ver Nota 14 (1))	<u>(39.706.639,00)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2013	\$ <u>875.859.281,00</u>

El detalle por terceros es el siguiente:

NOMBRE FUNCIONARIO	Saldo de la cuenta a 31/12/2012	Provisiones efectuadas a 31/12/2013	Recuperación efectuada a 31/12/2013	Saldo de la cuenta a 31/12/2013
ALVAREZ POLO LUIS	16.251.346,00	0,00	0,00	16.251.346,00
ARIZA FONTECHA JOSE IDINAEAL	26.689.593,00	0,00	0,00	26.689.593,00
BALANTA NOHORA STELLA	44.116.817,00	0,00	0,00	44.116.817,00
BARRERA VARGAS LUIS ALFREDO	26.142.566,00	0,00	0,00	26.142.566,00
BARRETO HEREIRA LUIS	30.382.028,00	0,00	0,00	30.382.028,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

NOMBRE FUNCIONARIO	Saldo de la cuenta a 31/12/2012	Provisiones efectuadas a 31/12/2013	Recuperación efectuada a 31/12/2013	Saldo de la cuenta a 31/12/2013
BELEÑO DE MACIAS NELSY	18.966.924,00	0,00	0,00	18.966.924,00
BONILLA MOSQUERA JUAN	21.445.990,00	0,00	4.492.270,00	16.953.720,00
BUITRAGO JOSE ALBEIRO	14.978.714,00	0,00	0,00	14.978.714,00
CABRA RAMIREZ PEDRO	15.989.052,00	0,00	0,00	15.989.052,00
CAICEDO SANTOS ALIRIO ANTONIO	7.535.088,00	0,00	2.100.000,00	5.435.088,00
CALDERON TIQUE TERESA	10.495.314,00	0,00	1.600.000,00	8.895.314,00
CASTIBLANCO GIL JOSE ANTONIO	24.090,00	0,00	0,00	24.090,00
CONTRERAS JIMENEZ JAIME JOSE	21.362.595,00	0,00	0,00	21.362.595,00
DE LA OSSA VELASQUEZ LUCIA	28.883,00	0,00	0,00	28.883,00
DOMINGUEZ PERTUZ ALBERTO	18.389.399,00	0,00	2.186.808,00	16.202.591,00
DONCEL QUINTERO MARTHA	3.094.934,00	0,00	1.128.926,00	1.966.008,00
DURAN LOZANO MARIA	3.842.885,00	0,00	1.320.000,00	2.522.885,00
FLOREZ CASTRO LOURDES	11.846.000,00	0,00	2.400.000,00	9.446.000,00
GARCIA MICHELL EDUARDO	5.136.350,00	0,00	0,00	5.136.350,00
GRANADOS DE VELASQUEZ MARIA	4.010.869,00	0,00	853.130,00	3.157.739,00
GUTIERREZ MEJIA MORELIA	17.682.123,00	0,00	2.800.000,00	14.882.123,00
GUZMAN TAPIERO MIGUEL ANGEL	37.885.150,00	0,00	0,00	37.885.150,00
HERNANDEZ EPIAYU PORFIRIO	23.411.505,00	0,00	0,00	23.411.505,00
HERNANDEZ MEJIA CAROLINA	1.654.284,00	0,00	0,00	1.654.284,00
HURTADO ORTEGA CARMEN	5.445.375,00	0,00	3.587.668,00	1.857.707,00
LEMONS M. WILLIAM	9.193.912,00	0,00	1.778.000,00	7.415.912,00
MACHADO GUIOMAR	4.358.063,00	0,00	0,00	4.358.063,00
MEJIA MONTOYA ALBERTO	22.803.215,00	0,00	0,00	22.803.215,00
MENESES ALVAREZ LIBARDO	28.100.215,00	0,00	0,00	28.100.215,00
MERCADO BARRETO LUIS	30.653.704,00	0,00	0,00	30.653.704,00
MEZA VILLALBA ALVARO	11.832.465,00	0,00	1.400.000,00	10.432.465,00
MONTERO RAMIREZ SONIA	110.603,00	0,00	0,00	110.603,00
MONTES BERTEL JAIRO ALBERTO	20.936.671,00	0,00	0,00	20.936.671,00
PAREJA LOPEZ ALMA ROSA	67.132.217,00	0,00	0,00	67.132.217,00
PARRA GUERRA HENRY	24.145.772,00	0,00	0,00	24.145.772,00
PERDOMO G. JOSE LEOSMAR	13.409.856,00	0,00	0,00	13.409.856,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

NOMBRE FUNCIONARIO	Saldo de la cuenta a 31/12/2012	Provisiones efectuadas a 31/12/2013	Recuperación efectuada a 31/12/2013	Saldo de la cuenta a 31/12/2013
PEREZ TOVAR RICAURTE ANTONIO	30.149.828,00	0,00	0,00	30.149.828,00
PINTO RODRIGUEZ PEDRO NEL	22.142.636,00	0,00	0,00	22.142.636,00
PORTACIO DE BURGOS MARIA	24.110.657,00	0,00	0,00	24.110.657,00
RAMIREZ LEON DORIA	63.933,00	0,00	0,00	63.933,00
RODRIGUEZ FERREIRA VIRGINIA	26.192.109,00	0,00	0,00	26.192.109,00
SALAZAR N JOSE FERNANDO	17.684.659,00	0,00	1.680.000,00	16.004.659,00
SANCHEZ MANIOS REYNALDO	14.647.249,00	0,00	1.660.812,00	12.986.437,00
SOLORZANO LOZANO EDUARDO	46.679.283,00	0,00	5.176.000,00	41.503.283,00
VEGA CALLEJAS MARIO	14.898.334,00	0,00	0,00	14.898.334,00
VEGA DE BENDECK EDITH MATILDE	21.163.535,00	0,00	0,00	21.163.535,00
VELASQUEZ ALVARADO MARIA	5.040.139,00	0,00	2.100.000,00	2.940.139,00
VILLADIEGO AQUILINO	22.177.425,00	0,00	0,00	22.177.425,00
VIZCAYA DEVIA MABEL CRISTINA	6.208.886,00	0,00	0,00	6.208.886,00
ZAPATA BERMUDEZ DIEGO	28.228.320,00	0,00	0,00	28.228.320,00
ZULUAGA DUQUE DIEGO LEON	12.512.027,00	0,00	0,00	12.512.027,00
ZULUAGA LUIS FERNANDO	1.620.777,00	0,00	1.620.777,00	0,00
ZULUAGA QUINTERO ROBERTO	2.561.556,00	0,00	1.822.248,00	739.308,00
TOTAL	915.565.920,00	0,00	39.706.639,00	875.859.281,00

6. Bienes Realizables, neto

El siguiente es el detalle de la cuenta Bienes Realizables, al 31 de diciembre:

		<u>2013</u>	<u>2012</u>
Locales, Consultorios, Oficinas y Parqueaderos	(1) \$	319.074.557,00	\$ 699.058.057,00
Maquinaria Equipo y Enseres	(2)	6.092.291,89	6.092.291,89
Provisión Bienes Realizables	(3)	<u>(164.850.912,00)</u>	<u>(170.810.912,00)</u>
		<u>\$ 160.315.936,89</u>	<u>\$ 534.339.436,89</u>

La cuenta Bienes Realizables registra los bienes muebles e inmuebles entregados para su enajenación de acuerdo con lo estipulado en el contrato de fiducia, en los saldos se incluye el costo histórico, la valorización, la depreciación y las provisiones que Adpostal en Liquidación

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

transfirió, en su momento, al Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación para el cumplimiento del objeto del contrato.

Los dineros obtenidos por la venta de estos bienes son consignados directamente por los compradores al FONCAP-CAPRECOM, fondo constituido para fundear el Pasivo Pensional.

Los bienes registrados en los estados financieros del PAR de Adpostal en Liquidación, se encuentran amparados dentro de la póliza de Servicios Postales Nacionales quien es el nuevo operador del servicio, teniendo en cuenta que los bienes afectos fueron trasferidos a esta Entidad.

Un resumen de las ventas realizadas, durante los periodos analizados, por el Patrimonio Autónomo y las variaciones en este rubro se presentan a continuación:

Bienes Inmuebles	Valor
Saldo Bienes Inmuebles al 31 de diciembre de 2011	\$ 2.477.668.057,00
(-) Ventas realizadas durante el año 2012	(3.375.000,00)
(-) Inmuebles transferidos a CISA	(1.775.235.000,00)
Saldo Bienes Inmuebles al 31 de diciembre de 2012	699.058.057,00
(-) Inmuebles transferidos a CISA	379.983.500,00
Saldo Bienes Inmuebles al 31 de diciembre de 2013	319.074.557,00
Bienes Muebles	
Saldo Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2012 y 2013	\$ 6.092.291,89
Saldo Bienes Realizables al 31 de diciembre de 2013	\$ 325.166.848,89

- (1) Respecto a las operaciones efectuadas durante el año 2012, se reconoció la venta del inmueble ubicado en el municipio de Guamal (Magdalena), por valor de \$24.381,00, luego de terminar el proceso de saneamiento administrativo. (Ver Nota 16 (1))

El Decreto 4054 de 2011, que reglamentó el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, dispuso en su artículo 16 "Transferencia de activos de patrimonios autónomos de remanentes. Para los propósitos del párrafo 4 del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, las Sociedades Fiduciarias que actúen como voceras de los Patrimonios Autónomos de Remanentes, entendidos éstos como aquellos titulares de activos que fueron propiedad de las entidades públicas del orden nacional, sometidas a procesos de liquidación ya concluidos: (i) Actas de entrega de los inmuebles que se encuentren en dichos Patrimonios, con la finalidad de transferirlos al Colector de Activos Públicos -CISA, a título gratuito y (ii) Actas de entrega de la cartera que se encuentre en dichos patrimonios, para transferirla a CISA, en las condiciones que fije el modelo de valoración definido en el presente decreto y normas que lo modifiquen o complementen.

Las respectivas Actas de entrega estarán motivadas en el mandato legal dispuesto en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y deberán suscribirlas el representante legal de la Sociedad Fiduciaria o su apoderado, en su exclusiva calidad de vocero del respectivo Patrimonio Autónomo de Remanentes y el representante legal de CISA o su apoderado."

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

Y en su artículo 18, "Los recursos derivados de la enajenación de bienes inmuebles de patrimonios autónomos, una vez el Colector de Activos Públicos -CISA descuenta, del producto de la enajenación de los mismos la comisión y los gastos administrativos en que éste incurra con ocasión de su gestión sobre el activo, para la cancelación de pasivos y contingencias existentes con anterioridad a la transferencia gratuita del bien inmueble a Cisa, serán entregados al Patrimonio Autónomo respectivo, para los efectos previstos en los correspondientes contratos de fiducia".

En cumplimiento de la normatividad anterior, el Fideicomiso transfirió a CISA mediante Actas de Entrega y Transferencia de Bienes Inmuebles a Título Gratuito Nos. 005, 006 y 008, los inmuebles ubicados en Ramiriquí (Boyacá), Villa de Leiva (Boyacá) y Tocaima (Tolima), por valor total de \$1.775.235.000,00. El valor correspondiente a estos inmuebles fue registrado como Otros Activos hasta que CISA cumpla su finalidad, esto es su enajenación y entrega posterior de los recursos al PAR de Adpostal para fondear el pasivo pensional. (Ver Notas 7 (2) y 18 (6))

Relación bienes inmuebles vendidos durante el 2012

Inmuebles	Fecha de Venta	Valor Histórico de los Bienes	Valor de Venta 2012	Pérdida registrada en libros 2012
Guamal	31/12/2012	3.375.000,00	24.381,00	3.350.619,00
TOTAL		3.375.000,00	24.381,00	3.350.619,00

Relación bienes inmuebles transferidos a CISA durante el 2012

Municipio de ubicación	Dirección de Ubicación	Costo Terreno	Costo Edificación	Costo Total
Ramiriquí - Boyacá	Carrera 5 No. 8-02 /08/12 ó Calle 8 4 A 36/40	37.800.000,00	74.475.000,00	112.275.000,00
Tocaima - Tolima	Calle 5 No. 7-103	205.920.000,00	110.925.000,00	316.845.000,00
Villa de Leyva - Boyacá	Calle 13 No. 8-25	586.500.000,00	759.615.000,00	1.346.115.000,00
Totales		830.220.000,00	945.015.000,00	1.775.235.000,00

Respecto a las operaciones realizadas durante el año 2013, continuando con la normatividad mencionada anteriormente, el PAR Adpostal en Liquidación transfirió mediante Actas de Entrega y Transferencia de Bienes Inmuebles a Título Gratuito Nos. 001, 002 y 007, los inmuebles ubicados en Neira (Caldas), Silvia (Cauca) y Soatá (Boyacá), por valor total de \$379.983.500,00. (Ver Notas 7 (2), 18 (6) y 21 (a))

Relación bienes inmuebles transferidos a CISA durante el 2013

Municipio de ubicación	Dirección de Ubicación	Costo Terreno	Costo Edificación	Costo Total
Silvia Cauca	Carrera 3 No. 8-55/61/73	22.209.000,00	62.849.500,00	85.058.500,00
Soata - Boyacá	Calle 11 No. 4-45/47/49/53	34.845.000,00	165.140.000,00	199.985.000,00
Neira - Caldas	Carrera 10 No. 6-45	21.290.000,00	73.650.000,00	94.940.000,00
Totales		78.344.000,00	301.639.500,00	379.983.500,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

El siguiente es el inventario de los bienes inmuebles pendientes para la venta o transferencia a CISA, al 31 de diciembre de 2013:

Municipio de ubicación	Dirección de Ubicación	Costo Terreno	Costo Edificación	Costo Total
Bolívar - Cauca	Carrera 3 No. 8-06	18.690.000,00	54.320.000,00	73.010.000,00
Chimichagüa - César	Calle 5 No. 2-94	9.420.000,00	42.438.645,00	51.858.645,00
Tumaco - Nariño	Calle Sucre ó 14 No. 8 A 08	118.714.000,00	75.491.912,00	194.205.912,00
Totales		146.824.000,00	172.250.557,00	319.074.557,00

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, de la Superintendencia Financiera de Colombia, el valor correspondiente a la actualización de los avalúos realizados a los inmuebles, fue reconocido en cuentas de orden, de acuerdo con la política aplicable a los Bienes Realizables. (Ver Notas 18 (4) y 18 (6))

- (2) Corresponde al valor de los bienes muebles, que desde el 31 de diciembre de 2011, fueron destinados para el uso de la unidad de gestión del PAR.
- (3) Al 31 de diciembre de 2013, corresponde a la provisión constituida sobre el inmueble ubicado en Tumaco (Nariño), por la actualización del avalúo:

Este inmueble fue donado por la Nación en partes iguales a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y a la Administración Postal Nacional, mediante escritura pública No. 237 del 10 de febrero de 1968. De acuerdo con el avalúo realizado en el año 2007, este inmueble tenía registrada un área de 998.8 m², y el 100% de su valor comercial ascendía a \$388.411.824,00, por lo que el PAR de Adpostal en Liquidación reconoció en sus estados financieros el 50% del mismo, es decir, \$194.205.912,00.

En el mes de diciembre de 2012, fue realizado el avalúo correspondiente al inmueble ubicado en Tumaco (Nariño), el cual determinó lo siguiente: la dirección que le pertenece al inmueble es la Calle 13 No. 8-59 según carta catastral urbana del 29 de julio de 2010, este predio cuenta con una área de 309 m² de acuerdo con la certificación emitida por el Director Territorial del IGAC de San Juan de Pasto y el valor comercial del 100% del inmueble es de \$58.710.000,00. Como este inmueble era común y proindiviso con el PAR Telecom (actualmente con el señor José Hernández), al PAR Adpostal le corresponde reconocer el 50% de su valor comercial, es decir, \$29.355.000,00.

La diferencia en el valor del avalúo realizado durante el año 2007 y el realizado durante el año 2012, obedece a que el primero tuvo en cuenta el terreno que también fue donado por la Nación a un particular para que construyera un instituto y en el que actualmente funciona el Colegio Divino Niño. Esta actualización debía haberse realizado en la Oficina de Instrumentos Públicos del municipio, para identificar la propiedad de cada uno de los donatarios, sin embargo, solo hasta el momento en que se llevo a cabo el proceso de saneamiento, adelantado por el PAR Adpostal en Liquidación y el PAR Telecom, se obtuvo dicha información.

El resultado de la actualización del avalúo del inmueble ubicado en Tumaco (Nariño), correspondió entonces, a una desvalorización por valor de \$164.850.912,00, como se muestra a continuación (Ver Nota 15 (4)):

SALDO CONTABLE	INFORMACIÓN AVALÚO			PARTICIPACION DEL PAR 50%	DES-VALORIZACION
	Costo total	terreno	edificación		
194.205.912,00	43.260.000,00	15.450.000,00	58.710.000,00	29.355.000,00	164.850.912,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

Al 31 de diciembre de 2012, adicionalmente contenía la provisión constituida por la actualización del avalúo realizado al inmueble ubicado en Soatá (Boyacá) en cuantía de \$5.960.000,00. Dicho valor fue retirado de este rubro, con el reconocimiento de la transferencia de este inmueble a CISA.

Soata: realizado por la empresa Cobracs en el mes de junio de 2011, cuyo resultado fue una desvalorización por valor de \$5.960.000,00, como se detalla a continuación:

Costo	INFORMACIÓN AVALÚO			PARTICIPACION	DES-
	Terreno	Edificación	Total Avalúo	DEL PAR 50%	VALORIZACION
199.985.000,00	106.050.000,00	282.000.000,00	388.050.000,00	194.025.000,00	5.960.000,00

Servicios Postales Nacionales S.A., mantiene asegurados contra todo riesgo los bienes del PAR de Adpostal. De acuerdo con la información suministrada por Servicios Postales Nacionales S.A., los bienes se encontraban amparados con pólizas, cuya fecha de vencimiento era el 31 de julio de 2012. A partir del mes de agosto de 2012, Servicios Postales Nacionales solicitó la expedición de la póliza de los seguros en forma independiente dado que los valores asegurados del PAR son cambiantes por la venta de los bienes. Los bienes del PAR de Adpostal se encuentran amparados mediante la póliza número 15072113000861 y tiene vigencia hasta el 19 de septiembre de 2014.

7. Otros Activos

El siguiente es el detalle de la cuenta Otros Activos al 31 de diciembre:

		<u>2013</u>	<u>2012</u>
Depósitos Judiciales	(1)	\$ 4.827.615,00	\$ 190.363.318,00
Bienes Entregados a Terceros			
Propiedad, Planta y Equipo	(2)	2.149.258.500,00	1.775.235.000,00
Reserva Financiera Actuarial	(3)	49.722.230.853,10	49.722.206.472,10
Valorizaciones	(4)	<u>66.473.006.864,80</u>	<u>32.327.282.258,44</u>
		<u>\$ 118.349.323.832,90</u>	<u>\$ 84.015.087.048,54</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2013, corresponde al saldo a favor del fideicomiso por el depósito judicial constituido a favor del señor Albeiro Giraldo Cardona, cuyo valor final de la sentencia fue inferior al valor del depósito judicial. Estos recursos fueron consignados en la cuenta de ahorros del PAR, en el mes de marzo de 2014.

Al 31 de diciembre de 2012, correspondía al registro de los siguientes títulos judiciales:

- Garzón Marín Luis Eduardo: constituido a órdenes del Juzgado 3º Laboral del Circuito de Manizales, por valor inicial de \$53.000.000,00 y posteriormente, por \$13.489.817,00, suma faltante de conformidad con la liquidación del crédito y la respectiva condena de costas, correspondiente a la obligación que generó el proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2011-380.

Durante el año 2013, se legalizó este depósito judicial, de acuerdo con la certificación expedida por la Juez Tercera Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, la cual indica que a favor del PAR

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

Adpostal no quedó remanente alguno, dando por terminado el proceso por pago total de la obligación.

- Giraldo Cardona Albeiro: constituido a órdenes del Juzgado 1º Laboral del Circuito de Manizales, por valor de \$69.000.000,00, con el fin de garantizar el pago de la obligación que generó el proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2011-342.

Durante el año 2013, se legalizó este depósito judicial, de acuerdo con la información suministrada por el abogado encargado del proceso judicial, quien indicó que a favor del PAR Adpostal quedaba un remanente por valor de \$4.827.615,00, valor que fue consignado en la cuenta de ahorros del PAR en el mes de marzo de 2014. (Ver Nota 14 (8))

- Guarnizo Bedoya Eduvina: constituido a órdenes del Juzgado 1º Laboral del Circuito de Ibagué, por valor de \$9.361.836,00, con el fin de garantizar el pago de la indemnización moratoria causada desde el 25 de agosto de 2006 hasta el 30 de diciembre de 2008, de conformidad con la sentencia proferida el 12 de septiembre de 2012, por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Ibagué, dentro del proceso ejecutivo No. 2005-00398-00.

Durante el año 2013, se legalizó este depósito judicial, de acuerdo con el auto proferido por el Juez Primero Laboral del Circuito de Ibagué, el cual indica que a favor del PAR Adpostal no quedó remanente alguno, adicionalmente, indicó que se debía cancelar a la señora Guarnizo por concepto de intereses sobre costas judiciales el valor de \$2.410.478,33, valor que fue cancelado en febrero de 2014, mediante la constitución de depósito judicial.

- Gómez Acevedo José Augusto: constituido a órdenes del Juzgado 3º Laboral del Circuito de Manizales, por valor de \$45.511.665,00, con el fin de garantizar el pago de la obligación que generó el proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2011-587.

Durante el año 2013, se legalizó este depósito judicial, de acuerdo con la certificación expedida por la Juez Tercera Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, la cual indica que a favor del PAR Adpostal no quedó remanente alguno, dando por terminado el proceso por pago total de la obligación.

- (2) Corresponde al costo registrado en libros de los bienes inmuebles entregados a Central de Inversiones S.A., en cumplimiento del Decreto 4054 de 2011. Una vez CISA cumpla con su finalidad, esto es su enajenación y entrega posterior de los recursos al PAR Adpostal, estos bienes se retirarán del activo del patrimonio autónomo y se reconocerá la pérdida o utilidad en la venta de los bienes inmuebles. El detalle es el siguiente: (Ver Notas 6 (1)), 18 (6) y 21 (a))

Municipio de ubicación	Dirección de Ubicación	Costo Terreno	Costo Edificación	Costo Total
Ramiriquí – Boyacá (Ver Nota 21 (b))	Carrera 5 No. 8-02 /08/12 ó Calle 8 4 A 36/40	37.800.000,00	74.475.000,00	112.275.000,00
Tocaima - Tolima	Calle 5 No. 7-103	205.920.000,00	110.925.000,00	316.845.000,00
Villa de Leyva - Boyacá	Calle 13 No. 8-25	586.500.000,00	759.615.000,00	1.346.115.000,00
Subtotal inmuebles transferidos en 2012		830.220.000,00	945.015.000,00	1.775.235.000,00
Silvia Cauca	Carrera 3 No. 8-55/61/73	22.209.000,00	62.849.500,00	85.058.500,00
Soata - Boyacá	Calle 11 No. 4- 45/47/49/53	53.025.000,00	141.000.000,00	194.025.000,00
Neira - Caldas	Carrera 10 No. 6-45	21.290.000,00	73.650.000,00	94.940.000,00
Subtotal inmuebles transferidos en 2013		96.524.000,00	277.499.500,00	374.023.500,00
Totales		926.744.000,00	1.222.514.500,00	2.149.258.500,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

- (3) La reserva financiera actuarial corresponde al conjunto de recursos trasladados al Foncap y destinados por el Fideicomiso para atender las obligaciones pensionales. Su reconocimiento se realiza en virtud del concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, según comunicado No. 2013200002501 del 04 de febrero de 2013.

En la constitución de la reserva financiera actuarial, se reconocieron como aportes en dinero \$11.081.576.812,50, correspondientes a los traslados realizados al FONCAP, al cierre de la liquidación de Adpostal; se reversó el registro realizado como restitución de aportes por valor de \$1.000.000.000,00, por un traslado realizado por el Fideicomiso en el 2009; se reversaron de la cuenta Aportes en Especie, los valores recaudados por el Fideicomiso durante su vigencia, por la venta de bienes muebles e inmuebles; se reconocieron como ingresos no operacionales los correspondientes a intereses por mora en la venta de bienes, contratos de explotación celebrados en años anteriores y dividendos recibidos por las inversiones en acciones de Servicios Postales Nacionales y RTVC, debido a que en su momento fueron registrados como gasto para reconocer su traslado al FONCAP.

Su saldo está conformado por los siguientes conceptos: (Ver Notas 11, 14 (2) y 21 (b))

CONCEPTO	VALOR
Aportes en Dinero Adpostal en Liquidación	11.081.576.812,50
Restitución de Aportes	1.000.000.000,00
Cuentas por Cobrar años anteriores	919.999.999,60
Venta Bienes Inmuebles años anteriores	6.131.164.531,00
Legalización venta Bienes Inmuebles del período 2012	17.723.761,00
Intereses en Venta de Inmuebles años anteriores	398.970.429,00
Venta Bienes Muebles años anteriores	28.422.432,00
Ingresos por Contrato de Explotación 2009-2010-2011-2012	20.308.132.337,00
Dividendos por Acciones Año 2009	9.836.216.170,00
Saldo al 31 de diciembre de 2012	49.722.206.472,10
Venta Bienes Inmuebles (Guamal - Magdalena)	24.381,00
Saldo al 31 de diciembre de 2013	49.722.230.853,10

En este rubro también se reconocen los ingresos originados por las transferencias que el Ministerio de Trabajo efectuó a Caprecom hasta octubre de 2013 y luego al Fopep, para el pago de las mesadas pensionales de Adpostal, y la cancelación de dicha cuenta por pagar.

- (4) En este rubro se registran las valorizaciones de las acciones que posee el PAR de Adpostal, en Servicios Postales Nacionales y Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC) de acuerdo con las variaciones subsecuentes del patrimonio de los emisores, como se indicó en la Nota 4 a los estados financieros. (Ver Nota 21 (c))

8. Cuentas por Pagar

El siguiente es el detalle de las Cuentas por Pagar al 31 de diciembre:

		<u>2013</u>		<u>2012</u>
Comisiones y Honorarios	(1)	\$ 18.141.200,00	\$	15.300.900,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

Retención en la Fuente		31.477.842,00	82.993.346,00
Aportes Laborales	(2)	147.134.672,44	170.797.802,44
Sentencias Judiciales	(3)	333.958.094,38	702.110.887,75
Otras	(4)	<u>310.638.223,95</u>	<u>402.328.870,74</u>
		\$ <u>841.350.032,77</u>	\$ <u>1.373.531.806,93</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2013, \$15.916.500,00 corresponden al valor por pagar por la comisión fiduciaria del mes de diciembre de 2013 y \$2.224.700,00 corresponden a los honorarios por pagar a un abogado por la prestación de servicios profesionales en el seguimiento y control de las carpetas contentivas de los procesos judiciales en los cuales el Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación es parte; al igual que la revisión de los soportes de los créditos reconocidos en la masa de la liquidación. Al 31 de diciembre de 2012, correspondía al valor por pagar por la comisión fiduciaria del mismo mes.
- (2) La cuenta por pagar Aportes Laborales al 31 de diciembre de 2013 y 2012, corresponde a los valores entregados por los ex - funcionarios de la extinta Adpostal en Liquidación, con el fin de que constituyeran un mayor valor para su pensión.

A continuación, se describen las acciones emprendidas por el Par Adpostal para efectuar la devolución de los dineros a los diferentes ex - funcionarios de la extinta Adpostal correspondientes a pensión extralegal:

- Se efectuó convenio con el Banco Agrario a nivel nacional a través de pagos masivos, con el fin de que las personas que tuvieran derecho a efectuar el respectivo cobro lo realizaran. Para dar conocimiento de esta acción, se publicaron dos avisos en periódicos de alta circulación.
- Se revisaron 700 historias laborales y las bases de datos de la liquidación de los años 2006 al 2008, con el objetivo de encontrar información sobre la ubicación de los ex funcionarios.
- Con la información obtenida se efectuó la circularización de los saldos a favor de los ex - funcionarios y se realizaron llamadas telefónicas a los mismos.
- Con el propósito de seguir efectuando los pagos correspondientes durante las vigencias 2012 y 2013, se incluyó en la página web del PAR, el listado de las personas que aún no han solicitado la devolución de los dineros correspondientes a los aportes extralegales. Adicionalmente, se creó un perfil en facebook con el fin de ubicar a estas personas.

Durante el año 2013, se realizaron reintegros a 24 personas por valor total de \$23.663.130,00.

- (3) Corresponde al valor de las sentencias ejecutoriadas pendientes por pagar, así:

Al 31 de diciembre de 2013:

ACTOR	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	FECHA	SENTENCIAS REGISTRADAS DURANTE EL 2013	PAGO Y/O LEGALIZACIÓN EN 2013	(INGRESO) / GASTO POR DIFERENCIA CON LO PAGADO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
ALBEIRO GIRALDO CARDONA	69.000.000,00	31/12/2013	0,00	69.000.000,00	0,00	0,00
ALEJANDRO SALAS CHAVERRA	1.276.126,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	1.276.126,00
ANA CLOVIS BUSTOS DE	4.000.000,00	24/09/2013	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

ACTOR	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	FECHA	SENTENCIAS REGISTRADAS DURANTE EL 2013	PAGO Y/O LEGALIZACIÓN EN 2013	(INGRESO) / GASTO POR DIFERENCIA CON LO PAGADO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
ANGEL MIGUEL ARRIETA ROMÁN	707.046,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	707.046,00
ARMANDO JOSE VARGAS AROCA	1.439.592,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	1.439.592,00
AURELIO SOSSA SERNA	4.136.743,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	4.136.743,00
BEATRIZ FERNANDEZ	300.000,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	300.000,00
BLANCA LUCY SOLANO ALVAREZ	67.750.735,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	67.750.735,00
BLANCA MARYORY GARZON	100.000,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	100.000,00
CARLOS ALBERTO BERMUDEZ	1.663.758,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	1.663.758,00
CARLOS HERNEY GUTIERREZ	24.537,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	24.537,00
CARLOS VICENTE PALENCIA	4.552.245,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	4.552.245,00
CHARLES ROBERTO CASTRO	57.267.587,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	57.267.587,00
CLARENA ROCIO JARABA PAYARES	12.675.166,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	12.675.166,00
CLAUDIA CONSTANZA	0,00	26/07/2013	16.731.517,00	16.731.517,00	16.731.517,00	0,00
CONSORCIO SAYP	0,00	07/07/2013	2.040.530,00	2.040.530,00	2.040.530,00	0,00
COOPERATIVA SANTANDEREANA	0,00	13/12/2013	11.550.000,00	11.550.000,00	11.550.000,00	0,00
DAIRO FLOREZ VASQUEZ	208.061,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	208.061,00
DESIDERIO LEON SALAMANCA	1.498.493,00	13/12/2013	0,00	2.523.754,00	1.025.261,00	0,00
DIAGO CHAVEZ OLAYO MIGUEL	1.845.000,00	19/09/2013	0,00	1.845.000,00	0,00	0,00
DORA ISABEL VILLA RAVE	126.929,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	126.929,00
EDISON DE JESUS SERENO ZAPATA	3.736.943,00	31/12/2013	0,00	3.736.943,00	0,00	0,00
EFRAIN EDUARDO AVELLANEDA	0,00	31/12/2013	8.150.000,00	0,00	8.150.000,00	8.150.000,00
JAIR VELASCO ACOSTA	0,00	31/12/2013	1.711.150,63	0,00	1.711.150,63	1.711.150,63
ELIVERIT ALZATE ALZATE	0,00	31/12/2013	515.000,00	0,00	0,00	515.000,00
ESPERANZA MARIN JIMENEZ	7.107.163,00	01-20-2013	0,00	6.852.570,00	(254.593,00)	0,00
FELIPE HERNANDEZ	8.377.901,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	8.377.901,00
GLADIS MOLINA OSORIO Y OTROS	4.802.953,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	4.802.953,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

ACTOR	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	FECHA	SENTENCIAS REGISTRADAS DURANTE EL 2013	PAGO Y/O LEGALIZACIÓN EN 2013	(INGRESO) / GASTO POR DIFERENCIA CON LO PAGADO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
GLORIA MARIA RUA ZEA	928.296,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	928.296,00
GUILLERMO ALFONSO	50.773.453,00	31/12/2013	0,00	50.773.453,00	0,00	0,00
GUILLERMO VERA LESMES	17.668.055,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	17.668.055,00
HECTOR GUILLERMO	0,00	20/12/2013	32.412.986,00	32.412.986,00	32.412.986,00	0,00
HILARIO YEPES REALES	1.000.000,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
HUMBERTO RAMIREZ ANDRADE	11.411.123,00	07/11/2013	0,00	11.411.123,00	0,00	0,00
IGNACIO RAFAEL CHICA DURANGO	3.000.000,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00
JAIR RICARDO ARENAS	1.643.694,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	1.643.694,00
JHON JADER SANMIGUEL BORJA	106.474,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	106.474,00
JHON JAIRO CADAVID LOPERA	3.965.559,00	23/10/2013	0,00	3.965.559,00	0,00	0,00
JOHN JAIRO MONTIEL PACHECO	2.474.777,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	2.474.777,00
JORGE IVAN BERMUDEZ RAMOS	13.914.726,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	13.914.726,00
JORGE IVAN RODRIGUEZ	225.652,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	225.652,00
JOSE RAMIRO RAMIREZ VARON	219.458,85	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	219.458,85
JOSE WILSON RUIZ LOPEZ	0,00	31/12/2013	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00
JUAN BAUTISTA BARRERA DE LA	8.959.891,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	8.959.891,00
JUAN CARLOS BERMUDEZ Y	4.500.000,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	4.500.000,00
JUAN CARLOS MIRANDA VALDEZ	6.233.373,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	6.233.373,00
LIGIA SANTANA DE CHAPARRO	6.505.500,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	6.505.500,00
LUIS ALBERTO ARROYAVE GALLO	43.435,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	43.435,00
LUIS EDUARDO GARZON MARIN	66.489.817,00	31/12/2013	0,00	66.489.817,00	0,00	0,00
LUIS JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ	68.907.329,00	25/11/2013	0,00	64.747.011,00	(4.160.318,00)	0,00
MANUEL NEGRETTE DORIA	5.386.239,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	5.386.239,00
MARCO FIDEL SUAREZ OROZCO	1.162.439,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	1.162.439,00
MARITZA DEL CARMEN ARAGON	228.956,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	228.956,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

ACTOR	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	FECHA	SENTENCIAS REGISTRADAS DURANTE EL 2013	PAGO Y/O LEGALIZACIÓN EN 2013	(INGRESO) / GASTO POR DIFERENCIA CON LO PAGADO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
MARTHA CECILIA RESTREPO	6.591.064,00	27/08/2013	0,00	4.738.284,00	(1.852.780,00)	0,00
MAXIMILIANO GIRONZA	33.305.670,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	33.305.670,00
MERCEDES MOLANO	30.620.779,00	01/10/2013	0,00	32.357.826,00	1.737.047,00	0,00
MONICA ASTRID ROJAS HERRERA	3.000.000,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00
NUBIA CECILIA DAZA MELO	0,00	28/02/2013	1.656.250,00	1.656.250,00	1.656.250,00	0,00
NUBIA PATRICIA ARIZA RODRIGUEZ	0,00	31/12/2013	67.684,00	0,00	67.684,00	67.684,00
OMAR HELI BERNAL SANCHEZ	15.923.800,00	21/01/2013	0,00	15.923.800,00	0,00	0,00
OSCAR WILLIAM NISPERUZA LOPEZ	27.743,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	27.743,00
OSWALDO JOSE OCHOA ALBOR	2.496.672,00	21/01/2013	0,00	2.496.672,00	0,00	0,00
PEDRO NEL OSPINA	1.809.161,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	1.809.161,00
PETRONA ALTAMAR ARIAS Y	11.791.816,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	11.791.816,00
RAFAEL GIOVANNY RESTREPO ZAPATA	1.373.920,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	1.373.920,00
REYNALDO SANCHEZ MANIOS	9.173.801,00	26/07/2013	0,00	10.834.613,00	1.660.812,00	0,00
ROBERTO PEÑA SANDOVAL	2.000.000,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00
ROSA ELVIRA LIMAS GOMEZ	20.543.000,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	20.543.000,00
ROSA ELVIRA LIMAS GOMEZ	4.626.547,00	28/01/2013	0,00	4.626.547,00	0,00	0,00
ROSA ELVIRA LIMAS GOMEZ	0,00	08/07/2013	3.561.488,00	3.561.488,00	3.561.488,00	0,00
ROSALINO TORRES VILLALBA	190.461,90	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	190.461,90
SALMA YANETH ALDANA CUELLO	6.542.573,00	19/11/2013	0,00	7.775.367,00	1.232.794,00	0,00
SERGIO ABDULIO APARICIO ARGEL	6.048.298,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	6.048.298,00
SONIA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ	14.086.512,00	01/10/2013	0,00	10.982.571,00	(3.103.941,00)	0,00
TULA ARMENIA PARRA MADRID Y	2.019.145,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	2.019.145,00
VILMA MARÍA ACUÑA ROMERO	1.594.700,00	31/12/2012	0,00	0,00	0,00	1.594.700,00
TOTALES	702.110.887,75		78.596.605,63	443.033.681,00		333.958.094,38

Al 31 de diciembre de 2012:

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

ACTOR	SALDO AL 31 DE DIC. DE 2011	SENTENCIAS REGISTRADAS DURANTE EL 2012	PAGOS REALIZADOS DURANTE EL 2012	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
ADRIANA CAMACHO SILVA	0,00	60.053.261,00	60.053.261,00	0,00
ALBEIRO GIRALDO CARDONA	41.199.725,00	27.800.275,00	0,00	69.000.000,00
ALEJANDRO SALAS CHAVERRA	0,00	1.276.126,00	0,00	1.276.126,00
ANA CLOVIS BUSTOS DE BENITO	0,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00
ANGEL MIGUEL ARRIETA ROMÁN	0,00	707.046,00	0,00	707.046,00
ARMANDO JOSE VARGAS AROCA	0,00	1.439.592,00	0,00	1.439.592,00
AURA MARIA TRIANA AREVALO	0,00	87.734.553,00	87.734.553,00	0,00
AURELIO SOSSA SERNA	0,00	4.136.743,00	0,00	4.136.743,00
BEATRIZ FERNANDEZ CHAVARRO	0,00	300.000,00	0,00	300.000,00
BLANCA LUCY SOLANO ALVAREZ	0,00	67.750.735,00	0,00	67.750.735,00
BLANCA MARYORY GARZON FERNANDEZ	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00
CARLOS ALBERTO BERMUDEZ SUAREZ	0,00	1.663.758,00	0,00	1.663.758,00
CARLOS HERNEY GUTIERREZ PATIÑO	0,00	24.537,00	0,00	24.537,00
CARLOS VICENTE PALENCIA CONTRERAS	0,00	4.552.245,00	0,00	4.552.245,00
CHARLES ROBERTO CASTRO B.	0,00	57.267.587,00	0,00	57.267.587,00
CLARENA ROCIO JARABA PAYARES	0,00	12.675.166,00	0,00	12.675.166,00
DAIRO FLOREZ VASQUEZ	0,00	208.061,00	0,00	208.061,00
DESIDERIO LEON SALAMANCA	0,00	1.498.493,00	0,00	1.498.493,00
DIAGO CHAVEZ OLAYO MIGUEL	0,00	1.845.000,00	0,00	1.845.000,00
DIBY HELENA MONTOYA ISAZA	0,00	698.879,00,00	698.879,00	0,00
DORA ISABEL VILLA RAVE	0,00	126.929,00	0,00	126.929,00
EDISON DE JESUS SERENO ZAPATA (Ver Notas 14 (2) y 19 (a))	3.736.943,00	0,00	0,00	3.736.943,00
EDUVINA GUARNIZO	0,00	9.361.836,00	9.361.836,00	0,00
EDWAR CARO MARTÍNEZ	68.648.988,00	5.078.860,00	73.727.848,00	0,00
ESPERANZA MARIN JIMENEZ	0,00	7.107.163,00	0,00	7.107.163,00
FELIPE HERNANDEZ MARQUEZ	0,00	8.377.901,00	0,00	8.377.901,00
GIOVANNI ENRIQUE CERON GUACANES	0,00	47.985.554,00	47.985.554,00	0,00
GLADIS MOLINA OSORIO	0,00	4.802.953,00	0,00	4.802.953,00
GLORIA MARIA RUA ZEA	0,00	928.296,00	0,00	928.296,00
GLORIA PATRICIA VARGAS ROBAYO	86.381.760,00	6.805.160,00	93.186.920,00	0,00
GOMEZ ACEVEDO JOSE AUGUSTO	0,00	45.511.665,00	45.511.665,00	0,00
GUILLERMO ALFONSO VILLAFANE DIAZ	0,00	50.773.453,00	0,00	50.773.453,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

ACTOR	SALDO AL 31 DE DIC. DE 2011	SENTENCIAS REGISTRADAS DURANTE EL 2012	PAGOS REALIZADOS DURANTE EL 2012	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
GUILLERMO VERA LESMES	0,00	17.668.055,00	0,00	17.668.055,00
HERIBERTO MERCEDES TORRES PEDROZA	0,00	54.916.788,00	54.916.788,00	0,00
HERMES II CABALLERO PONTILUIS	0,00	9.142.891,00	9.142.891,00	0,00
HILARIO YEPES REALES	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
HUMBERTO RAMIREZ ANDRADE	0,00	11.411.123,00	0,00	11.411.123,00
IGNACIO ARROYO MARTINEZ	0,00	6.595.675,00	6.595.675,00	0,00
IGNACIO RAFAEL CHICA DURANGO	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00
JAIR RICARDO ARENAS	0,00	1.643.694,00	0,00	1.643.694,00
JHON JADER SANMIGUEL BORJA	0,00	106.474,00	0,00	106.474,00
JHON JAIRO CADAVID LOPERA	0,00	3.965.559,00	0,00	3.965.559,00
JOHN JAIRO MONTIEL PACHECO	0,00	2.474.777,00	0,00	2.474.777,00
JOHN JAIRO RENGIFO GARCIA	49.760.986,00	9.289.385,00	59.050.371,00	0,00
JORGE IVAN BERMUDEZ RAMOS	0,00	13.914.726,00	0,00	13.914.726,00
JORGE IVAN RODRIGUEZ	0,00	225.652,00	0,00	225.652,00
JOSE RAMIRO RAMIREZ VARON	0,00	219.459,00	0,00	219.458,85
JUAN BAUTISTA BARRERA DE LA TORRE	0,00	8.959.891,00	0,00	8.959.891,00
JUAN CARLOS BERMUDEZ Y OTROS	0,00	4.500.000,00	0,00	4.500.000,00
JUAN CARLOS MIRANDA VALDEZ	0,00	6.233.373,00	0,00	6.233.373,00
JULIO CESAR AYALA MALDONADO	0,00	34.164.062,00	34.164.062,00	0,00
LIGIA SANTANA DE CHAPARRO	0,00	6.505.500,00	0,00	6.505.500,00
LUIS ALBERTO ARROYAVE GALLO	0,00	43.435,00	0,00	43.435,00
LUIS EDUARDO GARZON MARIN	44.655.039,00	21.834.778,00	0,00	66.489.817,00
LUIS JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ	0,00	68.907.329,00	0,00	68.907.329,00
LUIS ORLANDO BEDOYA	0,00	27.681.677,00	27.681.677,00	0,00
MANUEL NEGRETTE DORIA	0,00	5.386.239,00	0,00	5.386.239,00
MARCO FIDEL SUAREZ OROZCO	0,00	1.162.439,00	0,00	1.162.439,00
MARIA DEL CARMEN MOYANO/ JULIO AYALA	0,00	38.784.061,00	38.784.061,00	0,00
MARITZA DEL CARMEN ARAGON SOLANO	0,00	228.956,00	0,00	228.956,00
MARTHA CECILIA RESTREPO GIRALDO	0,00	6.591.064,00	0,00	6.591.064,00
MAXIMILIANO GIRONZA	0,00	33.305.670,00	0,00	33.305.670,00
MERCEDES MOLANO ALBARRACIN	0,00	30.620.779,00	0,00	30.620.779,00
MONICA ASTRID ROJAS HERRERA	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00
NICOLAS DARIO DUQUE	0,00	8.654.717,00	8.654.717,00	0,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

ACTOR	SALDO AL 31 DE DIC. DE 2011	SENTENCIAS REGISTRADAS DURANTE EL 2012	PAGOS REALIZADOS DURANTE EL 2012	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
OMAR HELI BERNAL SANCHEZ	0,00	15.923.800,00	0,00	15.923.800,00
OSCAR WILLIAM NISPERUZA LOPEZ	0,00	27.743,00	0,00	27.743,00
OSWALDO JOSE OCHOA ALBOR	2.496.672,00	0,00	0,00	2.496.672,00
OVIDIO DE JESUS TABARES BERRIO	0,00	2.104.376,00	2.104.376,00	0,00
PEDRO NEL OSPINA HERNANDEZ	0,00	1.809.161,00	0,00	1.809.161,00
PETRONA ALTAMAR ARIAS Y TURIS POLO	0,00	11.791.816,00	0,00	11.791.816,00
QUIÑONES LEONARDO JOSE DAVID	0,00	116.492.408,00	116.492.408,00	0,00
RAFAEL GIOVANNY RESTREPO ZAPATA	0,00	1.373.920,00	0,00	1.373.920,00
REYNALDO SANCHEZ MANIOS	0,00	9.173.801,00	0,00	9.173.801,00
RICARDO ALBERTO FONSECA	0,00	230.792.021,00	230.792.021,00	0,00
RICHARD SALAMANCA SUAREZ	49.103.197,06	2.964.904,94	52.068.102,00	0,00
ROBERTO PEÑA SANDOVAL	0,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
ROSA ELVIRA LIMAS GOMEZ	0,00	20.543.000,00	0,00	20.543.000,00
ROSA ELVIRA LIMAS GOMEZ	0,00	4.626.547,00	0,00	4.626.547,00
ROSA ELVIRA PACHON	0,00	8.288.435,00	8.288.435,00	0,00
ROSALINO TORRES VILLALBA	185.955,90	4.506,00,00	0,00	190.461,90
SALMA YANETH ALDANA CUELLO	0,00	6.542.573,00	0,00	6.542.573,00
SERGIO OBDULIO APARICIO ARGEL	0,00	6.048.298,00	0,00	6.048.298,00
SONIA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ	0,00	14.086.512,00	0,00	14.086.512,00
TULA ARMENIA PARRA MADRID Y OTROS	0,00	2.019.145,00	0,00	2.019.145,00
VILMA MARÍA ACUÑA ROMERO	0,00	1.594.700,00	0,00	1.594.700,00
TOTALES	346.169.265,96	1.422.937.721,79	1.066.996.100,00	702.110.887,75

(4) El detalle de las cuentas por pagar Otras, es el siguiente:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Gastos de Viaje	\$ 0,00	\$ 50.000,00
Rendimientos por pagar (a)	3.238.943,21	0,00
Otras		
Central de Inversiones S.A. (b)	9.909.999,74	9.909.999,74
Acreencias Reconocidas (c)	292.796.130,00	392.068.848,00
Diversas (d)	4.693.151,00	300.023,00
	<u>\$ 310.638.223,95</u>	<u>\$ 402.328.870,74</u>

(a) **Rendimientos por pagar:** Corresponde al valor pendiente por girar al Tesoro Nacional, producto de los rendimientos financieros generados en el mes de diciembre de 2013, por los Encargos Fiduciarios números 117273 y 107378, como consecuencia de los dineros transferidos por el

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, destinados a cubrir los gastos del PAR.

- (b) **Central de Inversiones:** Corresponde a los dineros recibidos en el PAR de Adpostal, por la recuperación de cartera obtenida por la reclamación de la cual hizo parte la extinta Adpostal en el proceso de liquidación del BCH, siendo el liquidador Fiduprevisora; cargados a Central de Inversiones en virtud del contrato de compra venta de cartera número 001 del 30 de diciembre de 2008, el saldo de esta cuenta por pagar fue reservado para próximas adiciones o en espera de algún cobro. (Ver Nota 14 (8) y 20 (a)).
- (c) **Acreencias Reconocidas:** Corresponde a las reclamaciones reconocidas en la masa de la liquidación por valor inicial de \$1.528.044.456,09, las cuales se encontraban registradas en cuentas de orden, por cuanto el Patrimonio Autónomo no disponía de los recursos suficientes para atender estos compromisos.

Estas acreencias fueron reconocidas como pasivo real, en el momento en que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones reconoció y ordenó, mediante Resolución No. 002599 de 30 de octubre de 2012, la transferencia de \$1.534.156.634,00 (incluido el gravamen a los movimientos financieros), para su pago.

Cabe señalar, que el valor de las acreencias reconocidas inicialmente, fue disminuido en:

- \$40.578.314,00, por cuanto en la Resolución No. 003 del 11 de enero de 2008, con la cual se reconocieron, existían unas liquidaciones con errores aritméticos que incrementaban el valor real, dichos recursos fueron reintegrados al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- \$44.015.246,00, por cuanto correspondían a tutelas, que el PAR ya había cancelado con recursos propios.

Por lo anterior, durante el año 2012, se causaron acreencias por valor de \$1.443.450.894,00 y al 31 de diciembre de 2013 se han cancelado \$1.150.654.764,00. (Ver Nota 16 (3)).

- (d) **Diversas:** Del saldo de este rubro \$371.714,00 y \$9.223,00 corresponden a las cuentas por pagar a la señora Concepción Beltrán Donato y al señor Luis Fernando Zuluaga, por mayores valores descontados por Caprecom, para la cancelación de los acuerdos de pago celebrados con el PAR Adpostal para el reintegro de la indemnización cancelada en el momento de la supresión de su cargo (Ver Nota 5 (2)); y \$4.312.214,00 corresponden a cuentas por pagar recibidas de Adpostal en Liquidación en el momento de la constitución del PAR Adpostal. (Ver Notas 11 (2) y 19 (b))

9. Otros Pasivos

El siguiente es el detalle de la cuenta Otros Pasivos al 31 de diciembre:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Pensiones de Jubilación (1)		
Cálculo Actuarial de Pensiones de Jubilación	\$ 322.648.330.248,00	\$ 1.298.601.567.292,00
Pensiones de Jubilación por Amortizar (Db)	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
	<u>\$ 322.648.330.248,00</u>	<u>\$ 1.298.601.567.292,00</u>

Una vez se culmina el proceso de liquidación de Adpostal, mediante Oficio N° 2- 2009-000019 del 30 de diciembre de 2008, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se aprueba el cálculo

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

Actuarial de la extinta Adpostal por un valor de \$1.073.306.515.866,00 con corte al 31 de diciembre de 2007, el cual se divide en factores legales por valor de \$667.511.070.288,00 y factores extralegales por valor de \$405.795.445.578,00.

En el mismo oficio se aclara que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 del decreto de liquidación, en caso que los activos de la liquidación no sean suficientes o no sea posible su realización para cubrir el Pasivo Pensional, la Nación – Ministerio de Hacienda transferirá a CAPRECOM – FONCAP los recursos necesarios para cubrir el pasivo pensional a cargo de éste, es decir los recursos de que trata la ley 314 de 1996.

Constituido el PAR de Adpostal en Liquidación se entregan los bienes, derechos y obligaciones establecidos en el contrato de Fiducia Mercantil Número 31917 y se entregan los saldos que conforman el Balance Inicial del PAR de Adpostal en Liquidación, donde por disposición del Gobierno Nacional el pasivo pensional no formaría parte de los Estados Financieros, teniendo en cuenta que el cálculo actuarial tendría que registrarse en forma independiente en lo correspondiente a los derechos legales y extralegales que estarían a cargo de cada Ministerio.

Dadas las condiciones anteriores en el Acta No. 1 del Comité Fiduciario realizado el 23 de febrero de 2009, en el punto 6. PROPOSICIONES Y VARIOS, se deja constancia que se hizo presente la Dra. María Fernanda Canal y el Dr. Gonzalo Casas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de informar al Ministerio de Comunicaciones que la Dra. Mónica Uribe en reunión con la Contaduría General de la Nación, concluyó que teniendo en cuenta que el PAR de Adpostal en Liquidación había recibido los valores de las acciones de RTVC y Servicios Postales Nacionales y los bienes muebles e inmuebles, es el PAR de Adpostal en Liquidación quien debe registrar en sus Estados Financieros, el cálculo actuarial en la parte correspondiente a los factores extralegales aprobados a diciembre 31 de 2007, hasta tanto no se decrete a cargo de quien quedarán las acciones antes mencionadas y el registro del cálculo actuarial en lo correspondiente a los factores extralegales; la parte correspondiente a los factores legales aprobados al 31 de diciembre de 2007 la registraría Caprecom de acuerdo a instrucciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, registro que tiene Caprecom en cuentas de Orden.

Expuesto lo anterior, el PAR de Adpostal en Liquidación procedió a registrar en sus estados financieros el valor del cálculo actuarial correspondiente a los derechos extralegales, en tanto se genere el mencionado decreto y se establezca que Entidad debe registrar el cálculo actuarial de los ex funcionarios de la extinta Adpostal en Liquidación.

Durante el año 2012, se radicó ante la Contaduría General de la Nación la comunicación No. 2012-550-0003613-2, con la que se consultó la posibilidad de registrar el pasivo pensional correspondiente a los factores extralegales (reconocidos como un pasivo estimado) por valor de \$405.795.445.578,00 en cuentas de orden, con la intención de subsanar el hallazgo reportado por la Superintendencia Financiera de Colombia, al presentar con saldo negativo el Patrimonio (código PUC 731) del PAR; o, sí en su defecto, se debía actualizar el pasivo pensional y empezar la amortización del mismo en el plazo establecido, registrando en las cuentas del balance los valores trasladados al FONCAP.

La Contaduría General de la Nación según comunicado No. 2013200002501, del 04 de febrero de 2013, dio respuesta a la consulta emitida por el PAR Adpostal, partiendo de las siguientes consideraciones:

- El Numeral 42 del Procedimiento Contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional, la reserva financiera que lo sustenta y de los gastos relacionados, reglamenta el

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

tratamiento contable cuando una entidad pública en liquidación, traslada el Pasivo Pensional y los recursos para su financiación a otra entidad. De acuerdo con este numeral "...la entidad contable pública empleadora en liquidación registra la entrega del pasivo de pensiones a la entidad contable pública designada en el acto administrativo de liquidación mediante un débito a los saldos registrados en las subcuentas ..."; lo anterior presupone que el acto administrativo que ordena la liquidación de la entidad establece expresamente la orden de entregar el pasivo pensional y los recursos para su cancelación a una entidad determinada y que efectivamente la entidad receptora del pasivo y de los recursos los incorpora en su contabilidad en el momento que la otra los entrega. Para el caso de Adpostal, se deben revisar los artículos 17, 18, 20, 21 y 22 del Decreto 2853 de 2006, que prescriben la distribución de las principales funciones relacionadas con la administración del pasivo pensional de la Administración Postal Nacional - Adpostal.

La conclusión de la Contaduría General de la Nación, respecto a estos artículos, es que en el Decreto no se menciona la orden expresa para el traslado o la asunción del pasivo pensional de Adpostal. Las funciones asignadas a Caprecom se circunscriben principalmente a reconocer, liquidar, emitir y pagar cuotas partes, pensiones, pensiones de sobrevivientes, bonos pensionales y demás prestaciones económicas, según corresponda; al cobro de cuotas partes y bonos pensionales; a la elaboración de nóminas de pensionados y a gestionar el cobro de recursos ante las entidades competentes.

Por su parte en el artículo 22 del Decreto, no se hace diferenciación alguna sobre la naturaleza u origen del cálculo actuarial, se refiere únicamente a la financiación del pasivo pensional total.

- El Numeral 39 del Procedimiento Contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional, la reserva financiera que lo sustenta y de los gastos relacionados, indica los registros para la actualización del cálculo actuarial que debe aplicar toda entidad pública que inicie un proceso de liquidación.
- El Numeral 40 del mismo procedimiento, establece el registro del traslado de las reservas liquidadas al Fondo de Pensiones Públicas del nivel Nacional – FOPEP (en el caso de Adpostal FONCAP), debitando la subcuenta 190102 – Recursos Entregados en Administración y acreditando la subcuenta 190101 – Efectivo, de la cuenta 1901 – Reserva Financiera Actuarial.
- El Catálogo General de Cuentas del manual de procedimientos describe la cuenta 4428 – Otras Transferencias, así; *“representa el valor de los recursos obtenidos por la entidad contable pública como transferencia de otras entidades del gobierno general y de las empresas, sin contraprestación, para financiar el gasto público social o los servicios asignados por disposiciones legales”*.

La conclusión del concepto emitido por la Contaduría, es la siguiente:

“De conformidad con las consideraciones antes expuestas y teniendo en cuenta que: el artículo 22 del Decreto 2853 de 2006 establece la forma de financiar el pago del pasivo pensional a cargo de Adpostal en el momento que se ordenó su liquidación; que no existe evidencia alguna de acto administrativo que ordene el traslado de dicho pasivo a otra entidad; y que los recursos entregados a la Caja de Previsión Social de Comunicaciones CAPRECOM – FONCAP se deben utilizar para el pago de dicho pasivo pensional (lo cual no implica desprendimiento de la propiedad de los mismos), el reconocimiento, actualización y amortización del cálculo actuarial, el reconocimiento de los recursos entregados en administración y el reconocimiento del pago de la nómina de pensiones se debe realizar en la contabilidad del PAR de Adpostal, hasta tanto la

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

autoridad competente determine la entidad que debe recibir dichos activos y pasivos.(subraya fuera del texto)

Para el efecto, con los saldos del cálculo actuarial aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con las actualizaciones del mismo se deben realizar los registros indicados en el numeral 39 del Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional, de la reserva financiera que lo sustenta y de los gastos relacionados, del Régimen de Contabilidad Pública. Por su parte, con el traslado de los recursos al FONCAP se debe aplicar el tratamiento prescrito en el numeral 40 del mismo procedimiento, con independencia de que el administrador de los recursos no sea el FOPEP sino el FONCAP.

Adicionalmente, el PAR de Adpostal debe amortizar el cálculo actuarial en un plazo que no supere el 31 de diciembre de 2028, garantizando que el valor amortizado sea suficiente para cubrir el pasivo pensional exigible, de conformidad con lo previsto en la Resolución 717 de diciembre de 2012, y mensualmente, con base en la información presentada por CAPRECOM – FONCAP, reconocer el pasivo exigible, los pagos realizados y actualizar los recursos entregados en administración.

Ahora bien, teniendo en cuenta que de conformidad con la factura expedida por CAPRECOM con fecha 27 de noviembre de 2012, los recursos para el pago de las pensiones de Adpostal en Liquidación los suministra el gobierno nacional a través del Ministerio de Trabajo, el PAR de ADPOSTAL, con base en la información suministrada por CAPRECOM – FONCAP, debe reconocer dicho ingreso en la subcuenta 442801 – Para pago de pensiones y/o cesantías, de la cuenta 4428 – OTRAS TRANSFERENCIAS”.

El concepto de la Contaduría General de la Nación, finaliza haciendo alusión a la sentencia de la Corte Constitucional C - 487 de 1997, la cual indica “*las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la ley, son obligatorias para las entidades del Estado, y lo son porque ellas hacen parte de un complejo proceso en el que el ejercicio individual de cada una de ellas irradia en el ejercicio general, afectando de manera sustancial los “productos finales”, entre ellos el balance general, los cuales son definitivos para el manejo de las finanzas del Estado (...). Es decir, que por mandato directo del Constituyente le corresponde al Contador General de la Nación, máxima autoridad contable de la administración, determinar las normas contables que deben regir en el país, lo que se traduce en diseñar y expedir directrices y procedimientos dotados de fuerza vinculante, que como tales deberán ser acogidos por las entidades públicas, los cuales servirán de base para el sistema contable de cada entidad (...).*”

Por lo anterior, con corte al 31 de diciembre de 2012, se procedió a registrar en los estados financieros del PAR Adpostal el total del pasivo pensional de la extinta Adpostal de acuerdo con los lineamientos establecidos en dicho concepto.

Durante el año 2013, se continuó con el procedimiento establecido en el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, reconociendo en la contabilidad del PAR Adpostal los ingresos por las transferencias realizadas por el Ministerio del Trabajo a Caprecom y a la UGPP por valor de \$73.209.609.377,00, soportado en las facturas mensuales remitidas para el pago de las mesadas pensionales, causando y pagando dichas facturas afectando la reserva financiera actuarial.

Al 31 de diciembre de 2013, el valor correspondiente al pasivo pensional de la nómina de pensionados de la extinta Adpostal, fue trasladado a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, en

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 3056 mediante “*el cual se establecen lineamientos en materia de elaboración de cálculo actuarial, reconocimiento y revelación del pasivo pensional y se dictan otras disposiciones*”, asignándole competencias a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) para el reconocimiento y revelación en su información contable del pasivo pensional de las entidades públicas del orden nacional cuya función de reconocimiento y administración de nómina pensional haya sido asumida, como lo establece en su artículo quinto:

Artículo Quinto: “Reconocimiento y Revelación contable del pasivo pensional. *La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP deberá reconocer y revelar en su información financiera el valor correspondiente al pasivo pensional de la nómina de pensionados de la liquidada CAJANAL, así como el pasivo pensional, excepto los bonos pensionales y cuotas partes que no estén a su cargo, de las entidades públicas del orden nacional, cuya función de reconocimiento y administración de nómina pensional haya sido asumida por dicha entidad, teniendo en cuenta las disposiciones que para el efecto emita la Contaduría General de la Nación”.* (Ver notas 11 (2) y 20 (b))

(1) Representa el valor amortizado del cálculo actuarial del pasivo pensional, que corresponde a la diferencia entre el cálculo actuarial reconocido como pasivo estimado y el valor pendiente por amortizar. este rubro está conformado por las subcuentas:

- Cálculo Actuarial de Pensiones de Jubilación: Representa el valor presente de los pagos futuros que el Fideicomiso deberá realizar a los pensionados actuales de la extinta Adpostal, o a quien haya adquirido derechos, de conformidad con las condiciones definidas en las disposiciones legales vigentes.

A este rubro fue trasladado de la cuenta Pasivos Estimados y Provisiones, el valor correspondiente a los factores extralegales del cálculo actuarial del pasivo pensional aprobado con corte al 31 de diciembre de 2007, los cuales habían sido registrados y amortizados por el Fideicomiso durante el año 2009 en cuantía de \$405.795.445.578,00; adicionalmente se reconocieron los factores legales de dicho calculo actuarial por valor de \$667.511.070.288,00.

Esta subcuenta se afecta con los pagos que efectuó Caprecom hasta octubre de 2013 y luego el Fopep, correspondientes a las mesadas pensionales de los exfuncionarios de Adpostal, de acuerdo con las facturas remitidas al Ministerio de Trabajo.

El saldo al 31 de diciembre de 2012, correspondía al cálculo actuarial del pasivo pensional actualizado a esa misma fecha, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación No. 2-2013-041573 del 31 de octubre de 2013, emitiendo concepto de viabilidad fiscal a la modificación del cálculo actuarial de pasivos de pensiones correspondiente a la extinta Adpostal.

Al 31 de diciembre de 2013, el saldo corresponde al cálculo actuarial del pasivo pensional aprobado al 31 de octubre de 2013 disminuido en el valor trasladado a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP correspondiente al pasivo pensional de la nómina de pensionados a esa fecha, así: (Ver Nota 20 (b))

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

<u>Concepto</u>	<u>Valor</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2012	1.298.601.567.292,00
(-) Pagos realizados a octubre de 2013	
CAPRECOM	<u>(57.308.831.946,00)</u>
saldo al 31 de octubre de 2013	<u>1.241.292.735.346,00</u>
Actualización cálculo actuarial al 31 de octubre de 2013	
Incremento cálculo actuarial	<u>65.038.798.284,00</u>
Saldo al 31 de octubre de 2013	<u>1.306.331.533.630,00</u>
(-) Pagos realizados noviembre y diciembre de 2013	
CAPRECOM	(146.682.547,00)
FOPEP	<u>(15.754.095.184,00)</u>
Saldo ajustado al 31 de diciembre de 2013	<u>1.290.430.755.899,00</u>
Traslado pasivo pensional a la UGPP	
Valor reconocido por la UGPP (Ver Notas 11 (2) y 20 (b))	<u>(967.782.425.651,00)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2013	<u>322.648.330.248,00</u>

- Pensiones de Jubilación por Amortizar (Db): Corresponde al valor de las pensiones actuales pendientes de amortizar. La política adoptada por el Fideicomiso consistió en amortizar durante el año 2012, el valor total del pasivo por amortizar, por lo tanto, su saldo es cero (0). (Ver Nota 15 (5))

El fideicomiso, registró en 2009 el valor de los factores extralegales del cálculo actuarial aprobado con corte al 31 de diciembre de 2007, llevándolos como una Pérdida de Ejercicios Anteriores, por cuanto dicho concepto correspondía a un gasto de ejercicios anteriores por la amortización del cálculo actuarial del pasivo pensional de la extinta Adpostal.

Por lo anterior, el valor amortizado por el Fideicomiso durante el año 2012, correspondió a los factores legales de dicho cálculo más el incremento por su actualización al 31 de diciembre de 2012, y la causación de los pagos de mesadas pensionales del año 2012, así:

<u>Concepto</u>	<u>Valor</u>
Cálculo Actuarial - Pasivo Pensional (A)	1.298.601.567.292,00
Pasivo Pensional Amortizado en 2009	405.795.445.578,00
(-) Pagos realizados en 2012	<u>(72.055.962.513,00)</u>
Saldo amortizado (B)	333.739.483.065,00
Pasivo pensional por amortizar (A-B)	964.862.084.227,00
Gasto por Amortización (Ver Nota 15 (5)) (C)	<u>964.862.084.227,00</u>
Pasivo Pensional amortizado (B+C)	1.298.601.567.292,00
(-) Pensiones de Jubilación por Amortizar	<u>(1.298.601.567.292,00)</u>
Saldo Pensiones de Jubilación por Amortizar	<u>0,00</u>

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

10. Pasivos Estimados y Provisiones

El siguiente es el detalle de la cuenta Pasivos Estimados y Provisiones al 31 de diciembre:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Pasivos Estimados Diversos		
Provisión Gastos Honorarios (1)	\$ 6.739.200,00	\$ 0,00
Provisión Procesos Judiciales (2)	<u>9.175.660.378,00</u>	<u>14.180.250.567,50</u>
	<u>\$ 9.182.399.578,00</u>	<u>\$ 14.180.250.567,50</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2013, corresponde a la provisión constituida para el pago de los honorarios del profesional de control interno.
- (2) Corresponde a las provisiones constituidas para atender las demandas judiciales en contra del Fideicomiso, generadas principalmente por la relación laboral cuando la extinta funcionaba de forma normal. Estas provisiones son registradas previo análisis del área jurídica, quien determina de acuerdo con el avance del proceso la calificación para ser registradas, en cuentas del balance o en cuentas contingentes, si se desconoce la probabilidad de pérdida. Durante el presente ejercicio el pasivo estimado presentó la siguiente variación:

Saldo al 31 de diciembre de 2012	\$ 14.180.250.567,50
(-) Liberación de provisiones por cambio de calificación	(829.420.000,00)
(+) Incremento de provisiones por cambio de calificación	205.392.400,50
(+) Incremento de provisiones por procesos reconocidos en 2013	1.386.162.410,00
(-) Procesos retirados de la base en 2013	<u>(5.766.725.000,00)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2013	<u>\$ 9.175.660.378,00</u>

La principal razón de la variación en el valor de las provisiones en los periodos analizados corresponde a los siguientes procesos terminados a favor del PAR Adpostal:

Actor	Valoración	clase	Provisión
Jesús Antonio Alarcon Y Otros	10.000.000.000,00	Eventual	5.000.000.000,00
Luz Miryam Canal Ceballos	500.000.000,00	Eventual	250.000.000,00
Asesoría En Sistematización De Datos S.A.	300.000.000,00	Eventual	150.000.000,00
Eduardo León Gómez Coreña	150.000.000,00	Probable	150.000.000,00
Nubia Patricia Ariza Rodriguez	50.000.000,00	Probable	50.000.000,00
Total disminución provisión por procesos terminados a favor			5.600.000.000,00

El área jurídica de la unidad de gestión realiza la evaluación mensual del estado de los procesos y con base en la información obtenida se actualizan los registros contables correspondientes. (Ver Nota 14 (6)), la siguiente es la composición de este rubro al 31 de diciembre de 2013:

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

PROCESO			VALORACIÓN/	CALIFICACIÓN CLASE	MONTO PROVISIÓN	
CLASE DE PROCESO	INSTANCIA	No. DE PROCESOS	PRETENSIÓN			
LABORAL	PRIMERA	35	2.429.362.224,00	PROBABLE	2.429.362.224,00	
		10	678.700.000,00	EVENTUAL	339.350.000,00	
		22	1.139.909.500,00	REMOTA	0,00	
		Subtotal	67	4.247.971.724,00		2.768.712.224,00
	SEGUNDA	30	2.123.222.557,00	PROBABLE	2.123.222.557,00	
		11	937.400.000,00	EVENTUAL	468.700.000,00	
		31	1.895.851.251,00	REMOTA	0,00	
		Subtotal	72	4.956.473.808,00		2.591.922.557,00
	CASACIÓN	8	363.500.000,00	PROBABLE	363.500.000,00	
		9	629.500.298,00	EVENTUAL	314.750.149,00	
		16	7.290.852.350,00	REMOTA	0,00	
		Subtotal	33	8.283.852.648,00		678.250.149,00
ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA	PRIMERA	1	453.057.448,00	PROBABLE	453.057.448,00	
	Subtotal	1	453.057.448,00		453.057.448,00	
	SEGUNDA	2	2.683.718.000,00	PROBABLE	2.683.718.000,00	
	Subtotal	2	2.683.718.000,00		2.683.718.000,00	
TOTALES		175	20.625.073.628,00		9.175.660.378,00	

Al 31 de diciembre de 2012, la composición de este rubro era la siguiente:

PROCESO			VALORACIÓN/	CALIFICACIÓN CLASE	MONTO PROVISIÓN	
CLASE DE PROCESO	INSTANCIA	No. DE PROCESOS	PRETENSIÓN			
ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA	PRIMERA	3	1.220.918.000,00	PROBABLE	1.220.918.000,00	
		3	10.570.000.000,00	EVENTUAL	5.285.000.000,00	
		Subtotal	6	11.790.918.000,00		6.505.918.000,00
	SEGUNDA	4	2.100.000.000,00	PROBABLE	2.100.000.000,00	
		2	345.000.000,00	EVENTUAL	172.500.000,00	
		1	21.245.969,00	REMOTA	0,00	
	Subtotal	7	2.466.245.969,00		2.272.500.000,00	
	Total	13	14.257.163.969,00		8.778.418.000,00	
LABORAL	PRIMERA	47	3.230.998.419,00	PROBABLE	3.230.998.419,00	
		23	1.640.700.000,00	EVENTUAL	820.350.000,00	
		3	143.500.000,00	REMOTA	0	
		Subtotal	73	5.015.198.419,00		4.051.348.419,00
	SEGUNDA	19	753.584.000,00	PROBABLE	753.584.000,00	
		21	838.800.297,00	EVENTUAL	419.400.148,50	
26		1.166.603.808,00	REMOTA	0		
	Subtotal	66	2.758.988.105,00		1.172.984.148,50	

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

PROCESO			VALORACIÓN/	CALIFICACIÓN CLASE	MONTO PROVISIÓN
CLASE DE PROCESO	INSTANCIA	No. DE PROCESOS	PRETENSIÓN		
	CASACIÓN	4	175.000.000,00	PROBABLE	175.000.000,00
		1	5.000.000,00	EVENTUAL	2.500.000,00
		31	8.861.948.957,00	REMOTA	0
	Subtotal	36	9.041.948.957,00		177.500.000,00
	Total	175	16.816.135.481,00		5.401.832.567,50
TOTALES		188	31.073.299.450,00		14.180.250.567,50

11. Acreedores Fiduciaros

El siguiente es el detalle de la cuenta Acreedores Fiduciaros al 31 de diciembre:

		<u>2013</u>	<u>2012</u>
Aportes en Dinero	(1)	\$ 21.950.495.731,69	\$ 21.950.495.731,69
Aportes en Especie	(2)	<u>1.058.048.385.794,43</u>	<u>90.270.272.357,43</u>
		<u>\$ 1.079.998.881.526,12</u>	<u>\$ 112.220.768.089,12</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, corresponde a los aportes en dinero efectuados por la extinta Adpostal para la constitución del fideicomiso por valor de \$10.868.918.919,19. Adicionalmente incluye la reserva financiera actuarial que soporta el pago del pasivo pensional, de acuerdo con la aplicación del concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, según el cual el PAR Adpostal debe registrar los recursos trasladados al Foncap para fundear el pasivo pensional. Por lo anterior, se registraron los recursos trasladados al Foncap por Adpostal al cierre de la liquidación en cuantía de \$11.081.576.812,50. (Ver Nota 7 (3))
- (2) Corresponde a los otros aportes con los que inicialmente se constituyó el Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación.

En cumplimiento de los numerales 8 y 10 del Capítulo XVI del Régimen de Contabilidad Pública - Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de las Operaciones que surgen como consecuencia de los Procesos de Liquidación, Fusión y Escisión, la Entidad que recibe bienes, derechos y obligaciones de otra que los traslada, afecta las cuentas correspondientes del activo y del pasivo contra las cuentas del patrimonio.

A continuación se detallan las subcuentas que conforman los aportes en especie, indicando el valor del aporte recibido por el Patrimonio Autónomo en el momento de su constitución y el valor neto de los movimientos registrados en cada una de ellas:

Bienes inmuebles	Valor
Conformado por:	
Aportes bienes inmuebles constitución del PAR	\$ 13.965.880.672,00
(+) Incorporación Inmueble Guamal	3.375.000,00
(-) Restitución por venta de inmuebles	(6.131.164.531,00)
(+) Constitución Reserva Financiera Actuarial	<u>6.131.164.531,00</u>
	13.969.255.672,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

Bienes muebles

Conformado por:	
Aportes bienes muebles constitución del PAR	166.617.160,70
(-) Restitución por venta de inmuebles	(28.422.432,00)
(+) Constitución Reserva Financiera Actuarial	28.422.432,00
	<u>166.617.160,70</u>

Otros bienes

Conformado por:	
Aportes cuentas por cobrar constitución del PAR	2.680.375.077,36
(+) Incremento por acuerdos de pago en 2011	42.421.261,00
(-) Legalización cuenta por cobrar venta activos	(919.999.999,60)
(+) Constitución Reserva Financiera Actuarial	919.999.999,60
(+) Variación neta registro Acuerdos de pago	18.207.396,00
	<u>2.741.003.734,36</u>

Acciones PAR ADPOSTAL

Aportes Acciones constitución del PAR	<u>98.620.814.895,27</u>
---------------------------------------	--------------------------

Obligaciones - Pasivos

Conformado por:	
Pasivos recibidos en la constitución del PAR	
Proveedores	(178.781.702,70)
Aportes pensión extralegal	(1.102.905.004,81)
Otras cuentas por pagar	(552.427.972,09)
Litigios y Demandas	(21.288.657.663,00)
Recaudos a favor de terceros	(33.424.552,00)
Ingresos recibidos por anticipado	(2.108.422.540,00)
	<u>(25.264.619.434,60)</u>

(+) Anulación de pasivos 2011	32.888.115,70
(+) Anulación de pasivos 2012	4.312.214,00
	<u>(25.227.419.104,90)</u>

SALDO APORTES EN ESPECIE AL 31 DE DIC. DE 2012 \$ 90.270.272.357,43

(-) Reversión anulación de pasivos 2012 (4.312.214,00)

(+) Traslado del pasivo pensional a la UGPP (Ver Nota 9) 967.782.425.651,00

SALDO APORTES EN ESPECIE AL 31 DE DIC. DE 2013 \$ 1.058.048.385.794,43

Al 31 de diciembre de 2013, este rubro presenta una variación neta por valor de \$967.778.113.437,00, conformada así:

- Disminución por valor de \$4.312.214,00, correspondiente a la reversión de la cancelación de las cuentas por pagar que no contaban con registro presupuestal ni con recursos para cancelarlos, por cuanto dicha cancelación se había realizado sin previa autorización del comité fiduciario. (Ver Notas 8 (4 d) y 19 (b))
- Incremento por valor de \$967.782.425.651,00, correspondiente al traslado a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) del

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

pasivo pensional de la nómina de pensionados al 31 de diciembre de 2013, en virtud del Decreto 3056 de diciembre de 2013 y del concepto emitido por la Contaduría General de la Nación mediante comunicado No. 2014200009341 del 08 de abril de 2014. (Ver Nota 20 (b))

12. Resultado de Ejercicios Anteriores

El siguiente es el detalle de la cuenta Resultado de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Resultado de Ejercicios Anteriores (1) \$	(1.210.474.244.766,17)	\$ (414.320.923.768,48)

- (1) En el 2009, el PAR Adpostal en Liquidación recibió los factores extralegales del pasivo pensional por valor de \$405.795.445.578,00, y los registró como Resultados de Ejercicios Anteriores; por cuanto dicho concepto correspondía a un gasto de ejercicios anteriores por la amortización del cálculo actuarial del pasivo pensional de la extinta Adpostal. (Ver Nota 9 (1))

Al 31 de diciembre de 2013, el resultado de ejercicios anteriores incrementó por la pérdida obtenida por las operaciones realizadas durante el 2012, principalmente por la amortización del pasivo pensional de la extinta Adpostal.

13. Ingresos Operacionales

El siguiente es el detalle de la cuenta Ingresos Operacionales al 31 de diciembre:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Intereses	\$ 4.593.192,00	\$ 9.842.263,00
Utilidad en valoración de inversiones negociables en títulos participativos	64.421.483,14	116.499.498,96
Dividendos (1)	0,00	13.230.927.835,05
Transferencias Mesada Pensional (2)	73.209.609.677,00	72.055.962.513,00
Contrato de Explotación (3)	0,00	5.174.693.049,00
Ajuste a peso	<u>644,00</u>	<u>1,33</u>
Total	\$ <u>73.278.624.996,14</u>	\$ <u>90.587.925.160,34</u>

- (1) El saldo presentado al 31 de diciembre de 2012, correspondía a la participación del PAR Adpostal en las reservas liberadas y dividendos que fueron capitalizados por Servicios Postales Nacionales S.A., según Conpes 3720 del 21 de marzo de 2012, por medio del cual se le autorizó capitalizar \$13.800.000.000,00.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

Dividendos – entregados en Capitalización reservas 2011 CONPES 3720 DEL 21-03-2012			
CONCEPTO	SPN	RTVC	TOTAL
Valor a capitalizar	13.800.000.000,00	0,00	13.800.000.000,00
% Participación del PAR	95,876289%	30,00%	
Participación del PAR	13.230.927.835,05	0,00	13.230.927.835,05

De acuerdo con el capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, para reconocer el valor de los dividendos decretados en especie se debe registrar como ingreso la parte que haya sido contabilizada como superávit por valorización, con cargo a la inversión, y revertir dicho superávit.

Durante el año 2013, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, expidió el Conpes No. 3741 del 20 de marzo de 2013, con el cual, para el caso de Servicios Postales Nacionales S.A., y Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC, impartió instrucción de reservar las utilidades obtenidas durante el año 2012, en cuantía de \$15.172,2 millones de pesos y \$16.287,8 millones de pesos, respectivamente, por lo cual no se generó ingreso por este concepto.

- (2) Corresponde a los recursos suministrados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo y girados a Caprecom hasta octubre de 2013 y luego al Fopep, para el pago de las mesadas pensionales de la extinta Adpostal, los cuales se reconocen como ingreso de acuerdo con el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación respecto al registro del cálculo actuarial del pasivo pensional.
- (3) El saldo al 31 de diciembre de 2012, correspondía a los recursos generados por el Contrato de Explotación de Activos para el uso y goce de los bienes necesarios para la continuidad en la prestación de los Servicios Postales, celebrado el 02 de enero de 2012, con vigencia anual, entre el PAR de Adpostal en Liquidación y Servicios Postales Nacionales S.A., los cuales están destinados a fundear el Pasivo Pensional. Durante el año 2013, este contrato no fue suscrito por Servicios Postales Nacionales S.A. (Ver Nota 21 (d))

14. Ingresos no Operacionales

El siguiente es el detalle de la cuenta Ingresos no Operacionales al 31 de diciembre:

		<u>2013</u>	<u>2012</u>
Reintegro de Provisiones	(1) \$	39.706.639,00	\$ 28.204.030,00
Otros			
Recuperación Gastos Ejercicios Anteriores	(2)	5.230.923,00	24.969.655.458,00
Traslados MINTIC	(3)	2.570.788.702,00	6.391.843.320,00
Intereses de Mora	(4)	0,00	192.201.096,00
Transferencias Mesada Pensional	(5)	0,00	205.128.004.500,00
Recuperación Provisión de Contingencias	(6)	5.064.020.275,19	3.631.368.731,65
Ingresos de Periodos Anteriores	(7)	0,00	48.450.767.010,31
Aprovechamientos	(8)	7.930.879,00	94.695.437,00
		<u>\$ 7.687.677.418,19</u>	<u>\$ 288.886.739.582,96</u>

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

- (1) El saldo registrado corresponde a la recuperación de provisiones reconocida en virtud del recaudo de las cuentas por cobrar que en el momento de su pago se encontraban provisionadas. el siguiente es el detalle (Ver Nota 5 (4)):

Tercero	2013	2012
Lemos William	1.778.000,00	1.397.000,00
Caicedo Santos Alirio	2.100.000,00	1.050.000,00
Sanchez Maníos Reinaldo	1.660.812,00	0,00
Doncel Quintero Martha	1.128.926,00	552.895,00
Calderón Tique Teresa	1.600.000,00	1.000.000,00
Velásquez Alvarado María	2.100.000,00	1.650.000,00
Gutiérrez Mejía Morelia	2.800.000,00	2.200.000,00
Hurtado Ortega Carmen	3.587.668,00	2.761.132,00
Granados De Velásquez María	853.130,00	417.823,00
Sandoval Méndez María Esther	0,00	200.000,00
Solórzano Lozano Eduardo	5.176.000,00	1.000.000,00
Salazar N José Fernando	1.680.000,00	1.320.000,00
Flórez Castro Lourdes	2.400.000,00	800.000,00
Zuluaga Quintero Roberto	1.822.248,00	1.402.434,00
Duran Lozano María Del Rosario	1.320.000,00	7.645.694,00
Corchuelo Mejía Sandra Eugenia	0,00	162.681,00
Meza Villalba Álvaro	1.400.000,00	1.100.000,00
Zuluaga Luis Fernando	1.620.777,00	390.000,00
Bonilla Mosquera Juan Raymundo	4.492.270,00	2.200.121,00
Mercado Barreto Luis	0,00	189.250,00
Domínguez Pertuz Alberto	2.186.808,00	765.000,00
Totales	39.706.639,00	28.204.030,00

- (2) Al 31 de diciembre de 2013, corresponde a la recuperación de los siguientes gastos de ejercicios anteriores:

Tercero	Concepto	Valor
Edison de Jesús Sereno Zapata	Recuperación de Gastos de Ejercicios Anteriores, por doble causación de la acreencia laboral reconocida mediante sentencia judicial, por el proceso ordinario laboral con radicado No. 2003-0704.(Ver Notas 8 (3) y 19 (a))	3.736.943,00
Mayatur S.A.	Aplicación nota crédito No. 0039331 de julio de 2013, por tiquete no utilizado en 2012	926.780,00
Dirección del Tesoro Nacional	Anulación de un cheque girado al Banco Agrario en 2012, por concepto de Sanción impuesta por desacato por el Juzgado 25 de Melgar.	567.200,00
Totales		5.230.923,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

Al 31 de diciembre de 2012, se tienen registradas las siguientes recuperaciones de gastos de ejercicios anteriores:

Tercero	Descripción	2012
Servicios Postales Nacionales S.A.	Ingresos recibidos por los Contratos de explotación de Explotación de Activos para el uso y goce de los bienes necesarios para la continuidad en la prestación de los Servicios Postales, durante los años 2009, 2010 y 2011 (Ver Notas 7 (3) y 9 (1)), los cuales se reconocieron como gasto en su momento, para registrar su traslado al Foncap.	15.133.439.288,00
Servicios Postales Nacionales S.A.	Ingresos recibidos por la distribución de utilidades del año 2008, en dividendos pagados en efectivo, según Conpes 3578 del 25 de marzo de 2009, los cuales se reconocieron como gasto en su momento, para registrar su traslado al Foncap (Ver Notas 7 (3) y 9 (1))	9.587.628.866,00
RTVC	Ingresos recibidos por la distribución de utilidades del año 2008, en dividendos pagados en efectivo, según Conpes 3578 del 25 de marzo de 2009, los cuales se reconocieron como gasto en su momento, para registrar su traslado al Foncap (Ver Notas 7 (3) y 9 (1))	248.587.304,00
	Total	24.969.655.458,00

- (3) El valor registrado al 31 de diciembre de 2013 y 2012, corresponde a los recursos trasladados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para cubrir los gastos del PAR, en virtud de lo señalado en sus Resoluciones Nos. 441 del 08 de marzo de 2013 y 0005302 del 30 de diciembre de 2013 para la vigencia 2013 y 376 del 05 de marzo de 2012, 2003 del 07 de septiembre de 2012 y 2599 del 30 de octubre de 2012 para la vigencia 2012.
- (4) Al 31 de diciembre de 2012, correspondía a los intereses de mora cancelados por los compradores de los inmuebles ubicados en Cúcuta, Tibú, Puerto Salgar, Unicentro (Bogotá), debido a que incumplieron la fecha de pago acordada, estos valores fueron reconocidos como ingreso de períodos anteriores, debido a que forman parte de la reserva financiera actuarial y se reconocieron como gasto en su momento, para registrar su traslado al Foncap. (Ver Nota 7 (3))
- (5) Al 31 de diciembre de 2012, correspondía a los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, girados a Caprecom a través del Ministerio de Trabajo, para el pago de las mesadas pensionales de la extinta Adpostal durante los años 2009, 2010 y 2011, los cuales se reconocieron como ingreso de acuerdo con el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación respecto al registro del cálculo actuarial del pasivo pensional. (Ver Nota 9 (1))
- (6) Corresponde al ajuste en el valor de la provisión constituida por los procesos judiciales en contra del PAR de Adpostal en liquidación, constituido así:

Al 31 de diciembre de 2013:

<u>Concepto</u>	<u>Valor</u>
Ingreso neto por cambio de calificación de los procesos	\$ 624.027.599,50
Ingreso neto por procesos reconocidos y retirados durante 2013	4.380.562.590,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

<u>Concepto</u>	<u>Valor</u>
Ingresos por menores valores cancelados en sentencias ejecutoriadas	
Esperanza Marín Jiménez	254.593,00
Luis Javier Rodríguez López	4.160.318,00
Martha Cecilia Restrepo Giraldo	1.852.780,00
Sonia Patricia Rojas Rodríguez	3.103.941,00
Ingresos por ajuste en las sentencias ejecutoriadas registradas	50.058.453,69
	\$ 5.064.020.275,19

Al 31 de diciembre de 2012:

Concepto	Débito	Crédito
Ingresos por recuperación de provisiones actualización base procesos judiciales		
enero	615.253.191,00	615.253.191,00
febrero	3.546.645,00	3.546.645,00
marzo	84.815.620,00	84.815.620,00
abril	204.708.322,00	204.708.322,00
mayo	574.720.000,00	574.720.000,00
junio	430.230.801,00	430.230.801,00
julio	483.734.563,00	483.734.563,00
agosto	730.970.557,00	730.970.557,00
septiembre	240.315.683,00	240.315.683,00
octubre	374.872.629,00	374.872.629,00
diciembre	2.366.482.243,00	5.949.193.057,65
Subtotal movimiento por mes	6.109.650.254,00	9.692.361.068,65
Ingreso por recuperación de provisiones base procesos judiciales		3.582.710.814,65
(+) ingresos por menores valores cancelados en sentencias ejecutoriadas		
Ovidio de Jesús Tabares		9.895.624,00
Diby Montoya		5.301.121,00
Santiago Ignacio Arroyo		404.325,00
Rosa Elvira Pachón		1.711.564,00
Nicolás Darío Duque		31.345.283,00
Ingreso por menores valores cancelados en sentencias ejecutoriadas		48.657.917,00
Total Ingresos por Recuperación de Provisiones - Procesos Judiciales		3.631.368.731,65

La base de procesos judiciales con corte al 31 de diciembre de 2012, fue depurada y retransmitida la información a la Superintendencia Financiera de Colombia, por esta razón el movimientos mensual fue revertido y ajustado en el mes de diciembre de 2012.

- (7) El saldo presentado al 31 de diciembre de 2012, correspondía a la participación del PAR Adpostal en las reservas liberadas destinadas a capitalizar, por Servicios Postales Nacionales S.A. y las utilidades destinadas a capitalizar distribuidas por Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC, según Conpes 3647 del 15 de marzo de 2010 y 3693 del 24 de marzo de 2011, por medio del cual se les autorizó las siguientes capitalizaciones:

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

Capitalización reservas y utilidades 2009 CONPES 3647 DEL 15-03-2010			
CONCEPTO	SPN	RTVC	TOTAL
Valor a capitalizar	32.338.000.000,00	4.144.000.000,00	36.482.000.000,00
% Participación del PAR	95,876289%	30,00%	
Participación del PAR	31.004.474.226,80	1.243.200.000,00	32.247.674.226,80
Capitalización reservas 2010 CONPES 3693 DEL 24-03-2011			
CONCEPTO	SPN	RTVC	TOTAL
Valor a capitalizar	16.900.000.000,00	0,00	16.900.000.000,00
% Participación del PAR	95,876289%	30,00%	
Participación del PAR	16.203.092.783,51	0,00	16.203.092.783,51
TOTALES	47.207.567.010,31	1.243.200.000,00	48.450.767.010,31

- (8) En esta cuenta se registran los valores correspondientes a ingresos que se generan en el PAR de forma eventual, a continuación se relaciona el detalle.

Ingresos registrados en la vigencia 2013:

Tercero	Concepto	Valor
Giraldo Cardona Albeiro	Saldo del depósito judicial constituido en 2012, por valor de \$69.000.000,00, por cuanto la sentencia sólo ascendió a \$64.172.385,00. (Ver Nota 7 (1))	4.827.615,00
Téllez Monsalve Jhon Jairo	Consignación de costas procesales	125.933,00
Cortes Hoyos Pedro Nel	Consignación de costas procesales	461.500,00
Echeverri Higuita Víctor Hugo	Acuerdo de pago por concepto de pago de costas procesales, por cuanto el proceso adelantado por el señor Echeverri se resolvió a favor del PAR.	1.071.200,00
Rosa Ilva Rojas	Fotocopias de la historia laboral del señor José Villamarín	9.500,00
Enrique Vargas	Consignación de costas procesales	100.000,00
Gloria Torres	Consignación de costas procesales	662.331,00
Rentasistemas Ltda.	Descuento en Facturas por pronto pago (a)	510.500,00
Almarchivos Ltda.	Ingresos por contrato de reciclaje	162.300,00
Totales		7.930.879,00

- a) Corresponde al descuento otorgado por Rentasistemas, por el pago oportuno de las facturas correspondientes al alquiler de equipos de cómputo, de acuerdo con su programa de puntos denominado Aliados VIP.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

Ingresos registrados en la vigencia del año 2012:

Tercero	Concepto	2012
Alzate Mejía Juan Manuel	Corresponde a descuentos de la mesada pensional, realizados y reportados por Caprecom a ex funcionarios que no tienen acuerdo de pago con el Patrimonio Autónomo	267.500,00
Cubillos Soto Martha	Recaudo por fotocopias de expedientes	20.000,00
Vip Comunicaciones	Arrendamientos recibidos por el local de Unicentro (a)	19.658.300,00
Alix Serrano	Consignación de Costal Procesales	900.000,00
Rentasistemas Ltda.	Descuento en Facturas por pronto pago (b)	435.500,00
Central de Inversiones SA	Apropiación de recursos consignados por el BCH (Ver Nota 8 (4-b))	50.981.978,00
Instituto de Desarrollo Urbano	Devolución re liquidación saldo a favor valorización 2007	22.432.159,00
Totales		94.695.437,00

- a) Correspondía al ingreso por arrendamiento de un espacio del inmueble ubicado en Unicentro, a razón de \$1.305.000.00 mensuales; VIP Comunicaciones canceló y consignó en las cuentas del PAR el canon correspondiente a los meses de abril, mayo, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2009 y febrero, marzo y abril de 2010, éste último por valor de \$1.331.100,00.
- b) Correspondía al descuento otorgado por Rentasistemas, por el pago oportuno de las facturas correspondientes al alquiler de equipos de cómputo, de acuerdo con su programa de puntos denominado Aliados VIP.

15. Gastos Operacionales

El siguiente es el detalle de la cuenta Gastos Operacionales al 31 de diciembre:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Comisiones fiduciarias	\$ 190.998.000,00	\$ 183.610.800,00
Rendimientos Acreedores Fiduciarios (1)	47.842.523,21	58.216.882,40
Honorarios (2)	1.999.472.325,00	1.770.160.254,00
Impuesto – IVA	289.982.467,00	95.859.114,00
Impuesto – Gravamen a los Movimientos Financieros	16.129.855,67	23.546.229,58
Impuesto – Predial	1.562.816,00	6.071.229,00
Arrendamientos (3)	67.381.193,00	55.044.167,00
Provisiones (4)	0,00	165.617.308,00
Amortizaciones (5)	65.038.798.284,00	964.862.084.227,00
Otros Gastos Operacionales (6)	1.016.214.653,00	1.159.665.035,00
	<u>\$ 68.668.382.116,88</u>	<u>\$ 968.379.875.245,98</u>

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

- (1) Corresponde a la causación de los rendimientos financieros a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, generados por los Encargos Fiduciarios donde se tienen consignados los dineros que el Mintic le traslada al PAR.
- (2) Corresponde a la contratación de abogados en diferentes ciudades, para la defensa judicial y el contrato suscrito con la empresa Almarchivos Ltda., para la administración y custodia del archivo del Fideicomiso.
- (3) Corresponde al canon de arrendamiento de las oficinas donde funciona el PAR de Adpostal en Liquidación, así como al alquiler de los equipos que utiliza para las labores administrativas.
- (4) Al 31 de diciembre de 2012, correspondía a la provisión realizada a la cuenta por cobrar por indemnizaciones a los ex - funcionarios de la extinta Adpostal por valor de \$766.396,00 (ver Nota 5 (4)) y a la provisión constituida sobre el inmueble ubicado en Tumaco (Nariño) por valor de \$164.850.912,00. Ver Nota 6 (3)
- (5) Al 31 de diciembre de 2012, correspondía al gasto por la amortización del cálculo actuarial del pasivo pensional de la extinta Adpostal. El Fideicomiso adoptó como política amortizar el total del cálculo actuarial del pasivo pensional por amortizar en un plazo de un año.

El valor de este rubro estaba conformado por la amortización de los factores legales del cálculo actuarial con corte a diciembre de 2007 más el incremento por su actualización al 31 de diciembre de 2012, en cuantía de \$892.806.121.714,00, y la causación de los pagos de las mesadas pensionales del año 2012 en cuantía de \$72.055.962.513,00. (Ver Nota 9 (1))

Al 31 de diciembre de 2013, corresponde al gasto por la actualización del cálculo actuarial del pasivo pensional con corte al 31 de octubre de 2013, considerando que el mismo había sido amortizado en su totalidad hasta el 31 de diciembre de 2012.

El PAR Adpostal reconoció la actualización del pasivo pensional con corte al 31 de octubre de 2013, de acuerdo con la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, dicha actualización generó un incremento en el pasivo pensional por valor de \$65.038.798.284,00. (Ver Nota 20 (b))

De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Publica Capítulo VIII Procedimiento Contable para el Reconocimiento y revelación del pasivo pensional, de la reserva financiera que lo sustenta y de los gastos relacionados, Numeral 5 – “REGISTRO DE LA AMORTIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL, cuando el cálculo actuarial se encuentra amortizado en su totalidad, los aumentos o disminuciones que se generen por su actualización afectan los resultados del ejercicio en curso”. Por lo anterior, el PAR reconoció como gasto por amortización el incremento por la actualización del cálculo actuarial de la extinta Adpostal al 31 de octubre de 2013.

- (6) Los otros Gastos Operacionales se encuentran discriminados de la siguiente manera:

<u>Concepto</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Gastos de Administración	\$ 6.609.600,00	\$ 6.366.120,00
Mensajería	4.798.891,00	3.834.640,00
Notariales	664.800,00	2.373.183,00
Servicios de Vigilancia	5.405.934,00	42.509.065,00
Servicios Públicos	21.547.343,00	20.459.548,00
Viáticos	24.955.727,00	34.230.289,00
Servicios Temporales (a)	895.713.352,00	986.407.625,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

Transporte Terrestre	19.393.920,00	17.341.955,00
Fotocopias	9.124.088,00	7.500.462,00
Limpieza y Aseo	15.984.472,00	16.171.166,00
Contribuciones (b)	8.767.153,00	20.942.483,00
Otros (c)	<u>3.249.373,00</u>	<u>1.528.499,00</u>
Total	\$ <u>1.016.214.653,00</u>	\$ <u>1.159.665.035,00</u>

- (a) Corresponde al valor de la nómina que se cancela a los funcionarios del PAR de Adpostal en Liquidación, contratados a través de la empresa Superlaborales S.A.
- (b) Corresponde al pago realizado a la Contraloría General de la República, por el auditaje realizado al PAR de Adpostal en liquidación, durante cada vigencia.
- (c) Los gastos diversos corresponden a erogaciones del período por conceptos como actualización de licencias antivirus, mantenimiento equipos de cómputo, compra de board y memoria para el servidor, empaste y encuadernación de documentos y libros contables.

16. Gastos no Operacionales

El siguiente es el detalle de la cuenta Gastos no Operacionales al 31 de diciembre:

		<u>2013</u>	<u>2012</u>
Pérdida en Venta de Bienes	(1) \$	0,00	\$ 3.350.619,00
Multas y Sanciones, Litigios y Demandas	(2)	138.411.020,63	672.354.715,00
De Ejercicios Anteriores	(3)	<u>13.604.151,00</u>	<u>206.572.405.161,01</u>
	\$	<u>152.015.171,63</u>	<u>\$ 207.248.110.495,01</u>

- (1) El saldo al 31 de diciembre de 2012, correspondía a la pérdida en la venta de bienes muebles e inmuebles efectuadas por el PAR de Adpostal en Liquidación. (ver nota 6 (1))
- (2) Corresponde a las sentencias ejecutoriadas reconocidas como pasivo cierto durante cada vigencia que no se encontraban provisionadas (sin registro en el rubro pasivos estimados); y al mayor valor pagado frente a las sentencias ejecutoriadas reconocidas como pasivos ciertos; así:

Al 31 de diciembre de 2013:

SENTENCIAS EJECUTORIADAS SIN PROVISIÓN (SIN REGISTRO EN EL RUBRO PASIVOS ESTIMADOS)	
Tercero	Sentencia Ejecutoriada
Torres Beltrán Héctor Guillermo	32.412.986,00
Daza Melo Nubia Cecilia	1.656.250,00
Guarnizo Bedoya Eduvina	9.361.836,00
Limas Gómez Rosa Elvira	3.561.488,00
Gómez Acevedo Jose Augusto	45.511.665,00
Rodriguez Mejía Claudia Constanza	16.731.517,00
Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. Copetran	11.550.000,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

SENTENCIAS EJECUTORIADAS SIN PROVISIÓN (SIN REGISTRO EN EL RUBRO PASIVOS ESTIMADOS)				
Tercero				Sentencia Ejecutoriada
Efraín Eduardo Avellaneda				8.150.000,00
Jair Velasco Acosta				1.711.150,63
Nubia Patricia Ariza Rodriguez				67.684,00
Consortio SAYP				2.040.530,00
Subtotales				132.755.106,63
MAYOR VALOR PAGADO FRENTE A LAS SENTENCIAS EJECUTORIADAS (RECONOCIDAS COMO PASIVOS CIERTOS)				
Tercero	Provisión registrada	Cuenta por pagar por sentencia	Sentencia Ejecutoriada	Mayor valor del gasto
Sánchez Maníos Reynaldo	0,00	9.173.801,00	10.834.613,00	1.660.812,00
Aldana Cuello Salma Janeth	0,00	6.542.573,00	7.775.367,00	1.232.794,00
León Salamanca Desiderio	0,00	1.498.493,00	2.523.754,00	1.025.261,00
Molano Albarracín Mercedes	0,00	30.620.779,00	32.357.826,00	1.737.047,00
Subtotales	0,00	47.835.646,00	53.491.560,00	5.655.914,00
TOTAL MULTAS Y SANCIONES, LITIGIOS Y DEMANDAS				138.411.020,63

Al 31 de diciembre de 2012:

SENTENCIAS EJECUTORIADAS SIN PROVISIÓN (SIN REGISTRO EN EL RUBRO PASIVOS ESTIMADOS)	
Tercero	Sentencia Ejecutoriada
Camacho Silva Adriana	50.053.261,00
Fonseca Francesconi Ricardo Alberto	220.792.020,00
Vargas Robayo Gloria Patricia	6.805.160,00
Caro Martínez Eduar	5.078.860,00
Quiñones David Leonardo	23.618.602,00
Cerón Guacanes Giovanni Enrique	43.985.554,00
Rengifo García John Jairo	9.289.386,00
León Pardo Rodrigo Ariel	50.275.802,00
Salamanca Suarez Richard	2.964.905,00
Camacho Blanco Jairo Elmer	50.734.553,00
Caballero Pontiluis Hermes II	2.492.663,00
Giraldo Cardona Albeiro	27.800.275,00
Garzón Marín Luis Eduardo	21.834.778,00
Mantilla Ribero Fernando (Ver Nota 7 (1))	6.508.988,00
Torres Villalba Rosalino	4.506,00
Rodríguez Ortiz Luis Hernán	8.679.423,00
Bedoya Munera Luis Orlando	19.002.254,00
Totales	549.920.990,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

MAYOR VALOR PAGADO FRENTE A LAS SENTENCIAS EJECUTORIADAS (RECONOCIDAS COMO PASIVOS CIERTOS)			
Tercero	Provisión registrada	Sentencia Ejecutoriada	Mayor valor del gasto
Clarena Rocío Jaraba Payares	11.000.000,00	12.675.166,00	1.675.166,00
Felipe Hernández Márquez	5.000.000,00	8.377.901,00	3.377.901,00
Guillermo Alfonso Villafañe Díaz	10.000.000,00	50.773.453,00	40.773.453,00
Humberto Ramírez Andrade	10.000.000,00	11.411.123,00	1.411.123,00
Ignacio Rafael Chica Durango	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00
Luis Javier Rodríguez López	50.000.000,00	68.907.329,00	18.907.329,00
Rosa Elvira Limas Gómez	1.396.372,00	4.626.547,00	3.230.175,00
Charles Roberto Castro	10.000.000,00	57.267.587,00	47.267.587,00
Mónica Astrid Rojas Herrera	776.209,00	3.000.000,00	2.223.791,00
Totales	98.172.581,00	220.039.106,00	121.866.525,00
MULTAS Y SANCIONES			
Sanción impuesta por desacato por el Juzgado 25 de Melgar			567.200,00
TOTAL MULTAS Y SANCIONES, LITIGIOS Y DEMANDAS			672.354.715,00

(3) El saldo de este rubro para la vigencia del año 2013, corresponde a los conceptos que se describen a continuación:

Tercero	Concepto	Valor
Mahecha Ibáñez Julio Humberto	Ajuste cuenta por cobrar por valores no descontados por primas de retiro y quinquenio (Ver Nota 19 (c))	3.005.347,00
Ruiz Sanchez Clara Inés	Devolución aporte pensión extralegal no incluido en cuenta por pagar	1.656.494,00
Dirección del Tesoro Nacional	Devolución recursos no ejecutados, de acuerdo con el Acta de liquidación del contrato de Vigilancia No. 026 de 2012, suscrito con Águila de Oro Ltda.	5.497.434,00
Dirección del Tesoro Nacional	Devolución recursos no ejecutados, de acuerdo con el Acta de liquidación del contrato de Vigilancia No. 021 de 2012, suscrito con Mayatur S.A.	2.436.025,00
Central de Inversiones CISA S.A. (a)	Pago saldo para liquidar el contrato de Compraventa CM-007 de 2011	1.008.590,00
Peña Novoa Flor Ligia	Mayor valor en la acreencia laboral reconocida en el proceso liquidatorio de la extinta Adpostal en Liquidación, según Resolución No. 104 de julio 22 de 2008 que adiciona la Resolución 116 de 2006.	261,00
Total		13.604.151,00

(a) El Contrato de compraventa de inmuebles celebrado entre Central de Inversiones S.A. CISA y el Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, CM-007 celebrado el 28 de febrero de 2011, cuyo objeto era establecer los lineamientos generales para la compraventa de los inmuebles ubicados en La Gloria, Samaniego, Guamo y Guamal, establecía dentro de sus cláusulas, lo siguiente:

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

- Décima Cuarta, Reconocimiento de Gastos no Susceptibles de Ajustes: *“Las partes acuerdan que en el evento en que CISA requiera pagar cuentas, tales como servicios públicos, cuotas de administración, o cualquier gasto relacionado con los inmuebles del anexo No. 01 escriturados y que se encuentren recibidos por CISA, correspondientes a períodos causados con anterioridad a la fecha de recepción física de cada uno de los inmuebles objeto de este contrato, estas cuentas serán reconocidas y canceladas por el PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACION dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, siempre que se acompañen los soportes y requisitos exigidos...”*
- Décima Octava, Gastos de Escrituración y Registro: “CISA asumirá el 100% de los derechos notariales que se causen con ocasión del otorgamiento de las escrituras de compraventa de cada uno de los inmuebles así como de los de beneficiaria, tesorería y registro.

Si se presentan devoluciones en la Oficina de Registro de las escrituras de compraventa de los inmuebles, o fuere necesario realizar aclaraciones o cualquier otra modificación a la escritura inicial de compraventa, los gastos notariales y de registro que se generen serán a cargo del PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN en un 100%”.

Por lo anterior, una vez conciliados los gastos pagados por Central de Inversiones S.A. CISA y por el PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN, el resultado fue un saldo a favor de CISA por valor de UN MILLÓN OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$1.008.590,00), como se detalla a continuación:

ID	% Propiedad	Matrícula No.	Ciudad	PRORRATA PREDIAL 2011	PRORRATA PREDIAL 2013	ACUEDUCTO Y ASEO	ACLARACION ESCRITURAS	ACTA DE CIERRE DE AJUSTES No. 3	Total
16826	100	250-14746	SAMANIEGO	-17,487	0	0	303,390	0	285,903
16827	100	360-2716	GUAMO	-128,094	0	535,380	295,734	0	703,020
16828	100	196-1861	LA GLORIA	-10,072	0		0	0	-10,072
16829	100	224-0011867	GUAMAL	0	1,299		0	28,440	29,739
Total				-155,653	1,299	535,380	599,124	28,440	1,008,590

Para la vigencia 2012, correspondía a los conceptos que se describen a continuación:

Tercero	Concepto	Valor
Varios (a)	Acreencias reconocidas (Ver Nota 8 (4-c))	1.443.450.894,00
Admón. Postal Nacional Adpostal (b)	Causación pago mesadas pensionales años anteriores	205.128.004.500,00
Servicios Postales Nacionales S.A.	Cancelación Recaudo de Cartera Internacional	279.603,57
Diego Miguel Lema Soto	Devolución aportes pensión extralegal	389.702,44
Promotora Inmobiliaria	Devolución mayor valor descontado de los cánones de arrendamiento del año 2011, por descuentos de conexión de energía	280.461,00
Total		206.572.405.161,01

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

- (a) Correspondía a las reclamaciones reconocidas en la masa de la liquidación, las cuales estaban registradas en cuentas de orden. Estas acreencias fueron reconocidas mediante las Resoluciones Nos. 003 del 11 de enero de 2008 y 079 del 13 de junio de 2008, por medio de la cual se determina el pasivo cierto no reclamado de Adpostal en Liquidación, y en consecuencia se decide parcialmente en relación con la aceptación o rechazo de las reclamaciones formuladas extemporáneamente. Su saldo estaba conformado así: (Ver Nota 8 (4-c))

Concepto	Valor
Acreencias con personas naturales	283.748.386,00
Acreencias con personas jurídicas	924.704.715,00
Acreencias con Municipios	234.997.793,00
Total Acreencias Reconocidas	1.443.450.894,00

- (b) En virtud del concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, el fideicomiso registró la causación y el pago de las mesadas pensionales canceladas por Caprecom durante los años 2009, 2010 y 2011, de acuerdo con las facturas remitidas al Ministerio de Trabajo con copia al PAR Adpostal, afectando la cuenta Gastos de Ejercicios Anteriores y disminuyendo el valor de la Reserva Financiera. (Ver Nota 9 (1))

17. Cuentas Contingentes

El siguiente es el detalle de las Cuentas Contingentes al 31 de diciembre:

		<u>2013</u>	<u>2012</u>
Deudoras			
Procesos Judiciales en los que se constituye como parte activa	(1)	\$ 460.261.468,00	\$ 0,00
Acreeedoras			
Litigios y demandas	(2)	\$ 11.449.413.250,00	\$ 16.893.048.882,50

- (1) Corresponde al valor de las pretensiones de los procesos judiciales donde el PAR es el demandante, calificados por el área jurídica con probabilidad de éxito alta y la parte que se estima recuperar de las pretensiones sobre los procesos calificados como de probabilidad de éxito medio (Ver Nota 19 (d))

El siguiente es el número de procesos activos al 31 de diciembre de 2013, según su jurisdicción:

JURISDICCIÓN	ENTIDAD DEMANDANTE		
	ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN	PAR ADPOSTAL	TOTAL
CIVIL	7	2	9
EJECUTIVO LABORAL	1	2	3
LABORAL	49	55	104
PENAL	14	11	25
TOTAL	71	70	141

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

A continuación se presenta el valor de las pretensiones de los procesos activos donde el PAR es demandante y el valor que se estima recuperar de acuerdo con la calificación dada por el área jurídica:

JURISDICCIÓN	PROBABILIDAD DE ÉXITO	NÚMERO	PRETENSIÓN	RECUPERACIÓN
CIVIL	PROBABLE	0	0,00	0,00
	EVENTUAL	9	42.189.757,00	21.094.878,50
	REMOTO	0	0,00	0,00
Subtotales		9	42.189.757,00	21.094.878,50
EJECUTIVO LABORAL	PROBABLE	0	0,00	0,00
	EVENTUAL	3	1.880.000,00	940.000,00
	REMOTO	0	0,00	0,00
Subtotales		3	1.880.000,00	940.000,00
LABORAL	PROBABLE	3	10.815.000,00	10.815.000,00
	EVENTUAL	97	366.330.027,00	183.165.013,50
	REMOTO	4	127.584.691,00	0,00
Subtotales		104	504.729.718,00	193.980.013,50
PENAL	PROBABLE	1	7.000.000,00	7.000.000,00
	EVENTUAL	24	474.493.152,00	237.246.576,00
	REMOTO	0	0,00	0,00
Subtotales		25	481.493.152,00	244.246.576,00
TOTAL		141	1.030.292.627,00	460.261.468,00

- (2) Corresponde a los procesos judiciales que cursan en contra de la Entidad, calificados como de baja probabilidad y la parte no provisionada de las pretensiones sobre los procesos calificados como de riesgo de pérdida medio, originados en la extinta Adpostal, en el proceso de liquidación y por pretensiones presentadas al Patrimonio Autónomo. Su composición es la siguiente:

Al 31 de diciembre de 2013:

CLASE DE PROCESO	PROCESO		VALORACIÓN/	CALIFICACIÓN CLASE	VALOR CONTINGENCIA	
	INSTANCIA	No. DE PROCESOS	PRETENSIÓN			
LABORAL	PRIMERA	10	678.700.000,00	EVENTUAL	339.350.000,00	
		22	1.139.909.500,00	REMOTA	1.139.909.500,00	
	Subtotal		32	1.818.609.500,00		1.479.259.500,00
	SEGUNDA	11	937.400.000,00	EVENTUAL	468.700.000,00	
		31	1.895.851.251,00	REMOTA	1.895.851.251,00	
	Subtotal		42	2.833.251.251,00		2.364.551.251,00
	CASACIÓN	9	629.500.298,00	EVENTUAL	314.750.149,00	
		16	7.290.852.350,00	REMOTA	7.290.852.350,00	
	Subtotal		25	7.920.352.648,00		7.605.602.499,00
	TOTALES		99	12.572.213.399,00		11.449.413.250,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

Al 31 de diciembre de 2012:

CLASE DE PROCESO	PROCESO		VALORACIÓN/ PRETENSIÓN	CALIFICACIÓN CLASE	VALOR CONTINGENCIA
	INSTANCIA	No. DE PROCESOS			
ADMINISTRATIVO EN ETAPA CONTENCIOSA	PRIMERA	3	10,570,000,000.00	EVENTUAL	5,285,000,000.00
	Subtotal	3	10,570,000,000.00		5,285,000,000.00
	SEGUNDA	2	345,000,000.00	EVENTUAL	172,500,000.00
		1	21,245,969.00	REMOTA	21,245,969.00
	Subtotal	3	366,245,969.00		193,745,969.00
	Total	6	10,936,245,969.00		5,478,745,969.00
LABORAL	PRIMERA	23	1,640,700,000.00	EVENTUAL	820,350,000.00
		3	143,500,000.00	REMOTA	143,500,000.00
	Subtotal	26	1,784,200,000.00		963,850,000.00
	SEGUNDA	21	838,800,297.00	EVENTUAL	419,400,148.50
		26	1,166,603,808.00	REMOTA	1,166,603,808.00
	Subtotal	47	2,005,404,105.00		1,586,003,956.50
	CASACIÓN	1	5,000,000.00	EVENTUAL	2,500,000.00
		31	8,861,948,957.00	REMOTA	8,861,948,957.00
	Subtotal	32	8,866,948,957.00		8,864,448,957.00
	Total	105	12,656,553,062.00		11,414,302,913.50
TOTALES		111	23,592,799,031.00		16,893,048,882.50

18. Cuentas de Orden

El siguiente es el detalle de las Cuentas de orden al 31 de diciembre:

		<u>2013</u>	<u>2012</u>
Deudoras			
Caja Agraria	(1)	\$ 584.188.120,16	\$ 584.188.120,16
Responsabilidades	(2)	902.374.788,40	902.374.788,40
Caprecom-FONCAP	(3)	49.722.230.853,10	49.722.206.472,10
Valorización Inmuebles	(4)	102.721.355,00	127.792.855,00
Activos Castigados	(5)	40.800.251,00	40.800.251,00
Bienes entregados a terceros	(6)	3.373.671.550,00	1.884.670.000,00
Total Deudoras		\$ 54.725.986.917,66	\$ 53.262.032.486,66

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

- (1) Corresponde a las responsabilidades generadas al ordenador del gasto de la extinta Adpostal señor Luis Camilo Omeara Riveira, por autorizar pagos a terceros dentro del convenio suscrito entre el Banco Agrario y Adpostal, como es el caso del contrato con Xerox de Colombia, pagos que no eran procedentes debido a que el convenio estaba firmado directamente con el Banco Agrario.
- (2) Representa las responsabilidades generadas en el manejo de la extinta Adpostal, correspondientes a faltantes de efectivo, activos fijos entre otros, productos de arqueos y conciliaciones realizadas frente a los registros en libros.
- (3) Corresponde a los recursos trasladados al FONCAP, por la venta de bienes muebles e inmuebles, la distribución de dividendos y los ingresos generados por el contrato de explotación con el fin de fondar el pasivo pensional de la extinta Adpostal. El incremento que presenta este rubro respecto al año 2012, corresponde al traslado de recursos por la venta del inmueble ubicado en Guamal (Magdalena). (Ver Notas 7 (3), 9 (1) y 11)
- (4) Corresponde a la valorización por los avalúos realizados a los inmuebles que posee el PAR Adpostal, estudios realizados por la empresa inmobiliaria Cobracs Ltda., en el mes de junio de 2011. (Ver Nota 6 (1))

Al 31 de diciembre de 2013, su saldo está conformado por la valorización de los siguientes inmuebles:

Inmueble	fecha del avalúo	Valor Avalúo 100%	% del PAR de Adpostal 50%	Costo	Valorización reconocida por el PAR
				Histórico	
Bolívar - Cauca	20/06/2011	194.580.000,00	97.290.000,00	73.010.000,00	24.280.000,00
Chimichagüa - César	20/06/2011	260.600.000,00	130.300.000,00	51.858.645,00	78.441.355,00
Totales		455.180.000,00	227.590.000,00	124.868.645,00	102.721.355,00

Al 31 de diciembre de 2012, su saldo estaba conformado por la valorización de los siguientes inmuebles:

Inmueble	fecha del avalúo	Valor Avalúo 100%	% del PAR de Adpostal 50%	Costo	Valorización reconocida por el PAR
				Histórico	
Bolívar - Cauca	20/06/2011	194.580.000,00	97.290.000,00	73.010.000,00	24.280.000,00
Silvia Cauca	20/06/2011	201.340.000,00	100.670.000,00	85.058.500,00	15.611.500,00
Neira - Caldas	20/06/2011	208.800.000,00	104.400.000,00	94.940.000,00	9.460.000,00
Chimichagüa - César	20/06/2011	260.600.000,00	130.300.000,00	51.858.645,00	78.441.355,00
Totales		865.320.000,00	432.660.000,00	304.867.145,00	127.792.855,00

- (5) El saldo registrado está conformado por el castigo de la cuenta por cobrar a Corponor por valor de \$10.559.600,00 y el retiro de las cuentas por cobrar por la cancelación del acuerdo de pago celebrado con el señor José Fajardo Quitian quien falleció, por valor de 30.240.651,00.
- (6) Corresponde al valor de los bienes inmuebles entregados a Central de Inversiones S.A., en cumplimiento del Decreto 4054 de 2011. (Ver Notas 6 (1)) y 7 (2))

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

Municipio de ubicación	Costo Terreno	Costo Edificación	Valorización registrada en cuentas de orden - avalúos realizados por el PAR Adpostal	Valor comercial	Valorización registrada en cuentas de orden - avalúos realizados por CISA	Valor comercial a diciembre de 2013
Ramiriquí – Boyacá (Ver Nota 21 (c))	37.800.000,00	74.475.000,00	44.325.000,00	156.600.000,00	-21.377.500,00	135.222.500,00
Tocaima - Tolima	205.920.000,00	110.925.000,00	10.575.000,00	327.420.000,00	-21.329.950,00	306.090.050,00
Villa de Leyva - Boyacá	586.500.000,00	759.615.000,00	54.535.000,00	1.400.650.000,00	1.033.630.500,00	2.434.280.500,00
Subtotal transferencia 2012	830.220.000,00	945.015.000,00	109.435.000,00	1.884.670.000,00	990.923.050,00	2.875.593.050,00
Silvia Cauca	22.209.000,00	62.849.500,00	15.611.500,00	100.670.000,00	0,00	100.670.000,00
Soata - Boyacá	53.025.000,00	141.000.000,00	0,00	194.025.000,00	70.563.000,00	264.588.000,00
Neira - Caldas	21.290.000,00	73.650.000,00	9.460.000,00	104.400.000,00	28.420.500,00	132.820.500,00
Subtotal transferencia 2013	96.524.000,00	277.499.500,00	25.071.500,00	399.095.000,00	98.983.500,00	498.078.500,00
Totales	926.744.000,00	1.222.514.500,00	134.506.500,00	2.283.765.000,00	1.089.906.550,00	3.373.671.550,00

Mediante comunicación VPI-1596-2013, del 11 de octubre de 2013, Central de Inversiones CISA S.A., remitió copia de los avalúos realizados a los inmuebles transferidos por el PAR Adpostal, como se resume a continuación:

AVALÚO REALIZADO POR CISA						
Oficina-Municipio de Ubicación	Fecha del Informe	Realizado por:	Valor avalúo terreno	Valor avalúo edificación	Valor del avalúo 100%	Participación del PAR Adpostal (50%)
Tocaima - Tolima	12-jun-13	Lonja de Propiedad Raíz del Tolima	371.501.000	240.679.100	612.180.100	306.090.050
Ramiriquí Boyacá	31-may-13	Lonja de Propiedad Raíz de Boyacá	136.080.000	134.365.000	270.445.000	135.222.500
Villa de Leyva - Boyacá	3-jul-13	Lonja de Propiedad Raíz de Boyacá	2.493.200.000	2.375.361.000	4.868.561.000	2.434.280.500
Neira – Caldas	19-jun-13	Lonja de Propiedad Raíz del Quindío	129.150.000	136.491.000	265.641.000	132.820.500
Soata - Boyacá	26-ago-13	Lonja de Propiedad Raíz de Boyacá	111.300.000	417.876.000	529.176.000	264.588.000
TOTAL INMUEBLES ENTREGADOS			3.241.231.000	3.304.772.100	6.546.003.100	3.273.001.550

19. Reconocimiento de Errores de Ejercicios Anteriores

(a) Cuentas por Pagar – Sentencias Ejecutoriadas (Ver Notas 8 (3) y 14 (2))

El señor Edison de Jesús Sereno Zapata, adelantó el proceso ordinario laboral con radicado No. 2003-0704 en contra de Adpostal, solicitando que se declarase que existió un contrato de trabajo entre el demandante y la demandada, desde el 07 de enero de 1995 hasta el 31

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

de julio de 2001, y que en consecuencia se pagase lo correspondiente a prestaciones sociales, primas legales y extralegales.

El 22 de junio de 2007, el fallo proferido en primera instancia por el Juez Décimo Laboral del Circuito de Medellín, fue a favor del demandante, decisión que posteriormente fue confirmada en segunda instancia, por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante fallo proferido el 11 de diciembre de 2007, en cuantía de \$3.736.943,00 por concepto de derechos reconocidos y costas judiciales.

Por esta razón, dicho proceso judicial se encontraba incluido en la base de procesos judiciales reportado como terminado, en tanto se obtuvieran los recursos para su cancelación. En la depuración de la base de procesos judiciales, con corte al 31 de diciembre de 2011, se reconoció este valor como sentencia ejecutoriada ajustando el valor de la contingencia constituida inicialmente por \$4.000.000,00, el registro contable realizado fue el siguiente:

Código	Detalle	Débitos	Créditos
72895	Pasivos Estimados y Provisiones	4.000.000,00	
72565	Sentencias		3.736.943,00
74295	Recuperación Provisión Contingencias		263.057,00

Por otra parte, el señor Sereno presentó reclamación extemporánea, solicitando que se aceptara y reconociera por parte de la entidad en Liquidación, y en consecuencia se ordenara el pago correspondiente, con cargo a la masa de la liquidación, de los derechos que le fueron reconocidos según los fallos mencionados anteriormente. Esta Acreencia fue radicada el 21 de junio de 2008, bajo el número 1-2330.

Mediante la Resolución No. 105 del 25 de julio de 2008, el liquidador de Adpostal en Liquidación resolvió en su artículo segundo "RECONOCER Y ADMITIR, con cargo a la masa de la liquidación, el crédito laboral cuyo titular es el señor EDISON DE JESÚS SERENO ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.188.240, con base en el fallo judicial proferido por el Juzgado Décimo (10) Laboral del Circuito de Medellín, el día 22 de junio de 2007, decisión que fue confirmada por la segunda (2ª) instancia surtida ante la Sala Primera (1ª) de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, el día 11 de septiembre de 2007. Los conceptos que le fueron reconocidos mediante los fallos judiciales a los que se les da cumplimiento mediante este acto administrativo son:

A). – Cesantías:	\$928.633,00
B). – Vacaciones:	\$572.000,00
C). – Indemnización por despido injusto:	\$638.733,00
D). – Indexación:	\$850.189,00
Total	\$2.989.555,00

(...) 2.1.- las costas a las que fue condenada la extinta Adpostal fueron tasadas por jueces de conocimiento, (...) en una cuantía equivalente a SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$747.388,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

2.2.- Sumados los valores de la cuantía de los derechos reconocidos judicialmente al reclamante, y el de las costas judiciales, se obtiene el valor total que corresponde RECONOCER Y ADMITIR, con cargo a la masa de la liquidación, en calidad de crédito

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

laboral a favor del señor EDISON DE JESÚS SERENO ZAPATA, (...) el que asciende a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$3.736.943,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. (...)

En el mes de noviembre de 2012, se tramitó el pago de la acreencia laboral reconocida a favor del señor Sereno, Sin embargo, en el pago de esta obligación no se canceló la cuenta por pagar por sentencias ejecutoriadas, causada anteriormente, sino que se reconoció una nueva cuenta por pagar por acreencias, los siguientes son los registros contables realizados:

Código	Detalle	Débitos	Créditos
75295	Gastos de Ejercicios Anteriores	3.736.943,00	
72595	Cuentas por Pagar Diversas		3.736.943,00
72595	Cuentas por Pagar Diversas	3.736.943,00	
71306	Participación en Carteras Colectivas		3.736.943,00

La anterior situación generó la sobrestimación de las cuentas por pagar y de los gastos de ejercicios anteriores, en dicho valor.

En virtud de lo anterior, durante el año 2013, se procedió a realizar el ajuste correspondiente, según el siguiente registro contable:

Código	Detalle	Débitos	Créditos
72565	Sentencias	3.736.943,00	
74295	Recuperación de Gastos de Ejercicios Anteriores		3.736.943,00

Con este registro, se ajustó la sobrestimación del pasivo y la subestimación de los resultados del Fideicomiso.

(b) Cuentas por Pagar – Otras (Ver Notas 8 (4-d) y 11 (2))

Durante el año 2012, se realizó una depuración de los rubros que conforman el balance del Fideicomiso, verificando si el PAR contaba con el registro presupuestal y los recursos para atender las obligaciones reconocidas en la constitución del Fideicomiso, razón por la cual fue reversado el registro contable de unas cuentas por pagar en cuantía de \$4.312.214,00, contra la cuenta Acreedores Fiduciarios, situación que generó la subestimación de las cuentas por pagar y la sobreestimación de los aportes, en dicho valor.

En virtud de lo anterior, en el mes de noviembre de 2013, se procedió a realizar la reversión de ese ajuste, según el siguiente registro contable:

Código	Detalle	Débitos	Créditos
73110	Aportes en Especie – Obligaciones	4.312.214,00	
72595	Cuentas por Pagar Diversas		4.312.214,00

Con este registro, se ajustó la subestimación del pasivo y la sobreestimación de los aportes del Fideicomiso.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

(c) **Cuentas por cobrar ex funcionarios – Julio Humberto Mahecha Ibáñez(Ver Nota 16 (3))**

Durante el año 2012, se reconoció el acuerdo de pago celebrado entre el PAR Adpostal en Liquidación y el señor Julio Humberto Mahecha Ibáñez, por el reintegro de la liquidación de prestaciones sociales e indemnización cancelada por Adpostal en el momento de la supresión de su cargo, esta última en cuantía de \$25.086.694,00.

Mediante providencia proferida el 31 de mayo de 2011, la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Bogotá, dentro del proceso ordinario laboral No. 1820100075-01, promovido por el señor Mahecha, resolvió *“revocar la sentencia consultada y para en su lugar, condenar al Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR Adpostal en Liquidación, a expedir la relación de tiempo de servicios, R.T.S.) laborados por el demandante, para el lapso comprendido entre el 08 de julio de 1985, hasta el 04 de agosto de 1991, con destino a Caprecom, a efectos de dar cumplimiento con lo ordenado en la cláusula 38 de la convención colectiva aplicable a los trabajadores de Adpostal”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el tiempo de servicios reconocido por sentencia judicial, el señor Mahecha adquiere el derecho a la pensión de jubilación convencional, por lo cual los dineros que recibió por concepto de indemnización por supresión del cargo pierden su razón de ser y por ello, se hace necesario proceder con el respectivo cruce de cuentas.

En este acuerdo de pago el señor Mahecha autoriza a Caprecom, descontar del valor del retroactivo que se le debía reconocer a partir del 01 de enero de 2009, el total de la indemnización recibida en cuantía de \$25.086.694,00. En el evento en que éste no fuere suficiente, autoriza a que el saldo se descuente de los valores correspondientes a prima de retiro y quinquenio, a que tiene derecho. De acuerdo con lo anterior, Caprecom consignó al Patrimonio Autónomo la suma de \$17.085.725,00 en el mes de enero de 2012 y continuó haciendo descuentos mensuales del pago de la pensión del señor Mahecha durante el 2012 y 2013, por valor de \$405.060,00 y 414.964,00 respectivamente.

Sin embargo, en el momento del cruce de cuentas, no se descontaron las primas de quinquenio y de retiro, por valor de \$1.073.338,00 y \$1.932.009,00 respectivamente, que debían ser canceladas por el PAR Adpostal en Liquidación, por lo cual, al ex funcionario se le descontó de más \$1.119.894,00.

La situación descrita generó la sobreestimación de la cuenta por cobrar por el menor valor descontado en el momento del registro del acuerdo de pago.

En virtud de lo anterior, en el mes de junio de 2013, se procedió a realizar el ajuste de cuentas, según el siguiente registro contable:

Código	Detalle	Débitos	Créditos
75295	Gastos Ejercicios Anteriores	3.005.347,00	
72595	Cuentas por pagar Diversas		1.119.894,00
71687	Cuentas por Cobrar – Ex Empleados		1.885.453,00

Con estos registros, se ajustó la sobreestimación del activo del Fideicomiso.

(d) **Cuentas Contingentes (Ver Nota 17)**

El PAR Adpostal no había reconocido los procesos judiciales en donde la Entidad actúa como Demandante, sabiendo que dichos procesos implican una posible afectación de la

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

situación financiera del Fideicomiso, en el año de 2013, se reconoció en cuentas contingentes deudoras el valor de las pretensiones derivadas de los procesos judiciales antes mencionados, calificados por el área jurídica con probabilidad de éxito alta y la parte que se estima recuperar de las pretensiones sobre los procesos calificados como de probabilidad de éxito medio. La anterior situación no tuvo incidencia en los resultados del ejercicio.

20. Otros Asuntos de Interés

A continuación se detallan los asuntos de interés relacionados con los rubros de los Estados Financieros.

(a) **Cuentas por Pagar Otras – Central de Inversiones CISA (Ver Nota 8 (4))**

En el proceso de depuración de saldos contables adelantado durante el año 2013, se envió a Central de Inversiones S.A. CISA, el oficio No. 13-0017776-S, solicitando información de la recuperación de la cartera a cargo del BCH, vendida por Adpostal en Liquidación.

Mediante comunicación 37350, CISA informó que la cartera corresponde a once (11) créditos, que fue cedida a la compañía mediante contrato de compraventa del 10 de diciembre de 2008, y posteriormente, fue vendida a Mundial de Cobranzas, mediante contrato de compraventa celebrado en noviembre de 2011.

Mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2013, Mundial de Cobranzas suministro la siguiente liquidación de las obligaciones pendientes por cancelar por el Banco Central Hipotecario a favor de Adpostal, hoy Central de Cobranzas:

CUENTA	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
10501003684	354.235,00	471.402,00	825.637,00
10501003685	2.226.400,00	2.962.804,00	5.189.204,00
10501003686	155.200,00	206.534,00	361.734,00
10501003687	179.200,00	238.472,00	417.672,00
10501003688	307.200,00	408.809,00	716.009,00
10501003689	273.500,00	363.963,00	637.463,00
10501003690	36.000,00	47.907,00	83.907,00
10501003691	53.400,00	71.063,00	124.463,00
10501003692	181.150,00	241.067,00	422.217,00
10501003693	260.600,00	346.600,00	607.200,00
10501003694	2.584.480,00	3.439.323,00	6.023.803,00
TOTAL	6.611.365,00	8.797.944,00	15.409.309,00

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

(b) **Reconocimiento del Pasivo Pensional (Ver Nota (9 (1)))**

Durante el año 2013, se continuó con el procedimiento establecido en el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, reconociendo en la contabilidad del PAR Adpostal los ingresos por las transferencias realizadas por el Ministerio del Trabajo a Caprecom y a la UGPP por valor de \$73.209.609.377,00, soportado en las facturas mensuales remitidas para el pago de las mesadas pensionales, causando y pagando dichas facturas afectando la reserva financiera actuarial.

Al 31 de diciembre de 2013 el saldo de la cuenta **272003-Cálculo Actuarial de Pensiones de Jubilación**, asciende a **\$322.648.330.248,00**; el cual se amortizó en su totalidad con los ajustes incluidos en la aplicación del concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, los cuales fueron reconocidos con la retransmisión de la información financiera al cierre de la vigencia 2012, por lo que el saldo de la subcuenta **272004-Pensiones Actuales por amortizar (Db)**, es cero (0).

Por otra parte, el Decreto 2011 de 2012, “*por el cual se determina y reglamenta la entrada en operación de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES y se dictan otras disposiciones*”, y el Decreto 1389 del 28 de junio de 2013, “*por medio del cual se modifica el artículo 4º del Decreto 2011 de 2012 y se dictan otras disposiciones*”, en su artículo 4º establece: “**Pensionados administrados por la Caja de Previsión Social de Comunicaciones – Caprecom.** Los pensionados del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, los demás pensionados y jubilados cuya nómina es actualmente pagada por la Caja de Previsión Social de Comunicaciones – Caprecom, continuarán siendo administrados y pagada su nómina por dicha entidad, hasta tanto la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), y Fondos de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), asuman dichas competencias.

Caprecom deberá entregar a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), para cada una de las entidades cuya nómina administra, la información que se requiera para asumir la función de que trata el inciso anterior, de conformidad con el siguiente cronograma...

Entidad	Fecha
Administración Postal Nacional – ADPOSTAL	31 de octubre de 2013

(...) En las fechas establecidas en el anterior cronograma, la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), deberá recibir información correspondiente y en el mes siguiente se efectuará el respectivo pago a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP...”

Adicionalmente el pasado 27 de diciembre de 2013, fue emitido el Decreto 3056 mediante “*el cual se establecen lineamientos en materia de elaboración de cálculo actuarial, reconocimiento y revelación del pasivo pensional y se dictan otras disposiciones*”, asignándole competencias a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) para el reconocimiento y revelación en su información contable del pasivo pensional de las entidades públicas del orden nacional cuya función de reconocimiento y administración de nómina pensional haya sido asumida, como lo establece en su artículo quinto:

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

Artículo Quinto: **“Reconocimiento y Revelación contable del pasivo pensional.** La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP deberá reconocer y revelar en su información financiera el valor correspondiente al pasivo pensional de la nómina de pensionados de la liquidada CAJANAL, así como el pasivo pensional, excepto los bonos pensionales y cuotas partes que no estén a su cargo, de las entidades públicas del orden nacional, cuya función de reconocimiento y administración de nómina pensional haya sido asumida por dicha entidad, teniendo en cuenta las disposiciones que para el efecto emita la Contaduría General de la Nación”.

Por lo anterior, la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) remitió a la Contaduría General de la Nación, varias comunicaciones en las cuales presenta propuestas para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional de las entidades públicas del orden nacional cuya función de reconocimiento y administración de nómina pensional haya sido asumida en su información contable.

Adicionalmente, el PAR Adpostal en Liquidación, mediante correo electrónico enviado al doctor Eduardo Vidal Diaz, Coordinador de Doctrina y Capacitación, solicitó información sobre los lineamientos y procedimientos contables que se deben implementar para el reconocimiento de este hecho económico.

El pasado 13 de febrero de 2014, la doctora Flor Angela Martínez Pulido, de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional de la UGPP, nos compartió el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, el cual establece lo siguiente:

“Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º del Decreto 3056 de 2013, referente al reconocimiento y revelación contable del pasivo pensional de la nómina de pensionados de la liquidada Cajanal, así como del pasivo pensional de las entidades públicas del orden nacional, cuya función de reconocimiento y administración de nómina pensional haya sido asumida por la UGPP, con corte a diciembre 31 de 2013, y mientras se expide la norma contable que aborde los aspectos del citado decreto, la UGPP aplicará el procedimiento contable que se define a continuación, para lo cual es necesario identificar si la entidad que entrega los cálculos actuariales a la UGPP, tiene el carácter de empleadora o de fondo de reservas.

1. Registro de los cálculos actuariales de pensiones de entidades empleadoras.

La UGPP registrará los cálculos actuariales que reciba de entidades empleadoras, mediante un débito a la subcuenta 272004-Pensiones Actuales por amortizar (Db), de la cuenta 2720-PROVISIÓN PARA PENSIONES, y un crédito a la subcuenta 272003-Cálculo actuarial del pensiones actuales, de la cuenta 2720-PROVISIÓN PARA PENSIONES.

(...)

2. Registro de la actualización de los cálculos actuariales de pensiones de entidades empleadoras.

Los aumentos en los cálculos actuariales se registrarán mediante un debito a la subcuenta 272004-Pensiones Actuales por amortizar (Db), y un crédito a la subcuenta 272003-Cálculo actuarial del pensiones actuales, de la cuenta 2720-PROVISIÓN PARA PENSIONES.

Las disminuciones en los cálculos actuariales se registrarán mediante un debito a la subcuenta 272003-Cálculo actuarial del pensiones actuales y un crédito a la subcuenta

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

272004-Pensiones Actuales por amortizar (Db), de la cuenta 2720-PROVISIÓN PARA PENSIONES.

3. Registro de la amortización de los cálculos actuariales de pensiones de entidades empleadoras.

La UGPP amortizará los cálculos actuariales de pensiones en un monto equivalente al valor que resulte de dividir el saldo del cálculo actuarial pendiente de amortizar por el número de años que falten para culminar el plazo previsto para la amortización del cálculo actuarial, esto es el 31 de diciembre de 2029. La amortización del cálculo se efectuará a partir del año 2013.

Para este efecto se registrará un débito a la subcuenta 325527-Obligaciones (Db), de la cuenta 3255-PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO, y un crédito a la subcuenta 272004- Pensiones Actuales por amortizar (Db), de la cuenta 2720-PROVISIÓN PARA PENSIONES.

(...)

6. Causación y pago de la nómina de pensionados.

No tendrá efectos en la información financiera de la UGPP, la causación de la nómina de pensiones y el pago que realiza el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), tanto en las entidades empleadoras como de CAJANAL.

7. Reserva financiera actuarial.

En el entendido que la UGPP no cuenta con reservas para atender el pago de la nómina de pensionados, no debe efectuar registros relacionados con la reserva financiera actuarial de pensiones en su información financiera.

(...)"

El 14 de febrero de 2014, recibimos por correo electrónico, de la Contaduría General de la Nación, el comunicado No. 20142000001981, cuya conclusión es la siguiente:

“Con base en las consideraciones expuestas, el pasado 31 de octubre de 2013 fue la fecha límite establecida para la entrega de la información requerida para que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP pueda continuar con el reconocimiento de la nómina y cálculo actuarial de pensiones, y cuotas partes de los pensionados y ex-servidores de la Administración Postal Nacional (Adpostal). En consecuencia, a partir de esa fecha le corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, reconocer y revelar toda la información sobre la nómina y el cálculo actuarial de pensiones y las cuotas partes que estén a su cargo.

La información con anterioridad al 31 de octubre de 2013 que no esté a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, se conserva en la contabilidad del PAR-ADPOSTAL conforme el Decreto 2853 de 2006, cuyo reconocimiento y revelación se efectuará conforme lo señalado en el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional, de la reserva financiera que lo sustenta y de los gastos relacionados, vigente, en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.”

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

De acuerdo con los antecedentes presentados, mediante oficio No. 14-000235-S del 19 de febrero de 2014, se consultó nuevamente a la Contaduría General de la Nación, respecto al procedimiento contable para retirar de los estados financieros del PAR Adpostal el valor del pasivo pensional, el proceso de actualización de dicho cálculo actuarial y si se debe continuar aplicando los lineamientos impartidos en su concepto de febrero de 2013.

Respecto a esta consulta, la Contaduría General de la Nación mediante comunicado No. 20142000009341 del 04 de abril de 2014, dio respuesta así:

(...)“

CONCLUSIONES

- 1- *Retiro de la Contabilidad de la subcuenta 272003-Cálculo actuariales de pensiones actuales*

En consideración a la consulta presentada, una vez formalizada la entrega de la información relacionada con el pasivo pensional de los ex empleados de ADPOSTAL, que actualmente administra el PARADPOSTAL, si el cálculo actuarial registrado ha sido totalmente amortizado, el saldo de la cuenta 2720-PROVISION PARA PENSIONES, corresponde al saldo de la subcuenta 27200-Cálculo actuarial de pensiones actuales, que deberá retirar de la contabilidad del PARADPOSTAL. Para el efecto, debitará la subcuenta 272003- Cálculo actuarial de pensiones actuales de la cuenta 2720-PROVISION PARA PENSIONES y acreditará la subcuenta 320801-Capital Fiscal de la cuenta 3208-CAPITAL FISCAL.

- 2- *¿A quién corresponderá actualizar el cálculo actuarial, su amortización y cuál sería el procedimiento contable a aplicar?*

Acorde con los lineamientos señalados por la CGN a la UGPP, corresponderá a ésta entidad la actualización del cálculo actuarial y la respectiva amortización de los pasivos pensionales de las entidades liquidadas que las normas determinen deberá recibir.

Por las obligaciones pensionales que debe mantener bajo su administración, la entidad mantendrá el procedimiento señalado en el RCP, según lo ha venido aplicando.

- 3- *Si el PAR ADPOSTAL retira de su contabilidad el valor del pasivo pensional, cómo reconoce los ingresos por transferencias del Ministerio de Trabajo para el pago de la nómina de pensionados. Cómo se registra la causación y pago de las mesadas pensionales de los ex funcionarios de ADPOSTAL?*

Una vez formalizada la entrega de la información relacionada con los pasivos pensionales, por sustracción en materia, al PAR ADPOSTAL, no le corresponde reconocer la obligación, y por lo tanto no tendrá impacto contable por los movimientos financieros destinados al pago de la nómina de pensionados.”

Con el fin de dar aplicación a esta disposición legal, el PAR Adpostal ha estado en comunicación con la UGPP, mediante correos electrónicos y oficios, con el fin de aclarar, conciliar y formalizar la entrega de la información relacionada con los saldos contables del pasivo pensional y así evitar omisiones o duplicidades.

Por lo anterior, mediante oficios Nos. 14-000474-S, 14-000475-S, 14-000476-S y 14-000477-S del 02 de abril de 2014, el PAR Adpostal convocó a una reunión a los funcionarios de Caprecom, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, UGPP y Contaduría General de la

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

Nación, respectivamente, para tratar el tema. La reunión se llevó a cabo el día 07 de abril de 2014 en las instalaciones de Fiduagraria S.A., sin contar con la presencia de alguno de ellos.

Adicionalmente, se remitieron a la UGPP, los oficios Nos. 14-000816-S y 14-000892-S, del 06 y 20 de junio de 2014, solicitando información respecto a los registros contables realizados por la UGPP; el cálculo actuarial reconocido en su contabilidad al cierre del año 2013; los derechos pensionales, prestaciones económicas, cuotas partes y/o bonos pensionales que asumieron y reconocieron en su contabilidad; y si tienen conocimiento de alguna aprobación del cálculo actuarial del pasivo pensional de la extinta Adpostal con corte al 31 de octubre o de diciembre de 2013.

Actualización del Cálculo Actuarial del Pasivo Pensional de la extinta Adpostal

De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública, el valor del cálculo actuarial debe ser actualizado anualmente, por lo menos al cierre del período contable. Por lo anterior el PAR Adpostal en Liquidación presentó para aprobación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público las actualizaciones del Cálculo Actuarial del Pasivo Pensional, con corte al 31 de diciembre de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.

Este último fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación No. 2-2013-041573 del 31 de octubre de 2013, por \$1.298.601.567.292,00, emitiendo concepto de viabilidad fiscal a la modificación del cálculo actuarial de pasivos de pensiones correspondiente a la extinta Administración Postal Nacional – ADPOSTAL, de acuerdo con el previo concepto técnico de aprobación matemática al cálculo actuarial por parte de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social de este Ministerio, con memorando 3-2013-028049 del 29 de octubre de 2013; el valor de las actualizaciones se registró en la cuenta Pasivos Estimados y al final del período se trasladó a la cuenta 72795 Otros - Pensiones de Jubilación.

En cumplimiento de los Decretos 2011 de septiembre de 2012 y 1389 de junio de 2013, CAPRECOM pierde su competencia como administradora y pagadora del régimen de prima media con prestación definida, por el traslado del personal pensionado a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) y el pago de la nómina, por parte del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP).

En virtud de lo anterior, la Dra. María Noelia Forero de Lozano, en calidad de Jefe de Registro y Nómina de Pensionados de CAPRECOM, en solicitud formulada vía email, manifiesta al PAR de Adpostal que es requisito para que el FOPEP asuma a partir de noviembre de 2013 el pago a los pensionados, que hasta ese momento efectuaba CAPRECOM, presentar el cálculo actuarial actualizado al 31 de octubre de 2013. Dicho requerimiento fue ratificado vía email por la doctora Fanny Santamaría Tavera, Asesora Gerencia Proyecto Recepción Función Pensional de la UGPP.

El PAR Adpostal procedió a contratar la actualización del cálculo actuarial, con la empresa Actuarial Consulting Group y mediante oficio No 13-001919-S del 12 de noviembre de 2013, se presentó a la UGPP para su aprobación, la actualización del cálculo al 31 de octubre de 2013, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Decreto 2011 de 2012, de manera que la UGPP y el FOPEP pudiesen asumir las funciones encomendadas.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

El cálculo que se presentó a la UGPP, contiene la siguiente información:

GRUPO ACTUARIAL	NUMERO DE PERSONAS	PASIVO PENSIONAL ENTIDAD		
		FACTORES LEGALES	FACTORES EXTRALEGALES	TOTAL
RESERVAS + BONOS	9.591	698.027.032.392,26	306.503.060.304,71	1.004.530.092.696,96
RESERVAS	3.497	667.269.798.819,50	306.503.060.304,71	973.772.859.124,21
Personal Jubilado Totalmente por la Empresa	1.081	226.822.847.355,85	129.188.866.690,77	356.011.714.046,62
Personal despedido sin Justa Causa a Cargo de la Empresa	1	19.647.984,89	68.478.921,56	88.126.906,45
Personal Beneficiario en General	569	71.183.381.345,21	17.589.801.232,71	88.773.182.577,92
Personal Jubilado con Cuotas Partes por Pagar	44	3.080.250.341,70	3.680.820.522,82	6.761.070.864,52
Personal Jubilado con Pensión Compartida	849	169.997.837.709,74	52.664.842.080,92	222.662.679.790,66
Personal Jubilado por la Empresa y en Expectativa del ISS	953	196.165.834.082,12	103.310.250.855,94	299.476.084.938,05
BONOS	6.094	30.757.233.572,76		30.757.233.572,76
Bonos Tipo A	642	10.772.280.377,97		10.772.280.377,97
Bonos Tipo B	5.438	19.563.626.038,40		19.563.626.038,40
Bonos Tipo T	14	421.327.156,39		421.327.156,39

Por otra parte, de acuerdo con el Parágrafo del Artículo 2º del Decreto 1389 del 28 de junio de 2013, *“por medio del cual se modifica el artículo 4º del Decreto 2011 de 2012 y se dictan otras disposiciones”,... “en cualquier caso las actualizaciones de los cálculos actuariales de estas entidades, después de entregada la función de reconocimiento pensional, de administración de la nómina y de pago de las mesadas pensionales, quedará a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.”* Por lo cual se ha solicitado a dicha entidad, mediante los siguientes oficios, la información correspondiente a la actualización del cálculo actuarial del pasivo pensional de la extinta Adpostal, con corte al 31 de diciembre de 2013, sin obtener respuesta alguna:

No. Oficio	Destinatario	Fecha
14-000307-S	Neifis Araujo – Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional - UGPP	04 de marzo de 2014
14-000758-S	Neifis Araujo – Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional - UGPP	23 de mayo 2014
14-000759-S	Natalia Guevara – Subdirectora de Pensiones – Ministerio de Hacienda y Crédito Público	23 de mayo 2014
14-000816-S	Sandra Forero – Subdirectora Financiera - UGPP	06 de junio de 2014
14-000892-S	Gloria Inés Cortés – Directora General - UGPP	20 de junio de 2014

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

El 21 de julio de 2014, recibimos por correo electrónico, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, copia del oficio con radicado No. 20149903912941, por medio del cual dan respuesta a nuestro oficio No. 14-000892-S.

En este documento la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, indica lo siguiente:

1. *El tratamiento contable que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP le ha dado al pasivo pensional de la extinta Adpostal corresponde, conforme lo regulado en el Artículo 5º del Decreto 3056 de 2013, al reconocimiento y revelación en su información financiera del valor correspondiente al pasivo pensional de la nómina de pensionados al 31 de diciembre de 2013.*

Adicionalmente se efectuó su respectiva amortización, siguiendo las instrucciones señaladas por la Contaduría General de la Nación en el concepto 20142000001591 de fecha: 12-02-2014, que anexo a esta comunicación.

2. *El cálculo actuarial de la extinta Adpostal reconocido por la UGPP en su contabilidad, corresponde al valor del cálculo actuarial de la nómina de pensionados, actualizado financieramente al 31 de diciembre de 2013, conforme la Nota técnica emitida por el actuario que se anexa a esta comunicación, por valor de \$1.007.639.289.552.*
3. *Mediante la comunicación 2-2013-045590, radicada en esta entidad con el número 2013-722-320525-2 que se anexa, el Director General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó viabilidad fiscal a la modificación del cálculo actuarial de pasivos pensionales de la Extinta Administración Postal Nacional – Adpostal para 30 personas, basado en el concepto técnico previo de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social de ese Ministerio, memorando -2013-030116 del 15 de noviembre de 2013, en el cual señalan que el cálculo actuarial aprobado a 30 de octubre de 2013, adicionado con el nuevo valor aprobado, por valor de \$7.729.966.338, asciende a \$1.306.331.533.630.*
4. *El cálculo actuarial de la nómina de pensiones de la extinta Adpostal está reconocido y revelado en la información contable de la UGPP en la subcuenta 272003-Cálculo actuarial de pensiones actuales con contrapartida en la subcuenta 272004- Cálculo actuarial de pensiones actuales por amortizar.*
5. *Como se informa en los numerales anteriores, la UGPP solo asumió el cálculo actuarial de la nómina de pensiones. De tal manera que en nuestra información contable no hemos reconocido derechos pensionales, prestaciones económicas, cuotas partes o bonos pensionales de la extinta Adpostal.*

Por la implicación que tiene el reconocimiento del pasivo pensional en la información financiera de la UGPP y en la consolidación de los estados financieros de la Nación, el PAR Adpostal procedió con los ajustes contables correspondientes al 31 de diciembre de 2013.

Por lo anterior, al 31 de octubre de 2013 la contabilidad del PAR Adpostal reconoció la actualización del cálculo actuarial del pasivo pensional de la extinta Adpostal, a ese corte, de acuerdo con la información suministrada, así:

<u>Concepto</u>	<u>Valor</u>
Pasivo pensional al 31 de diciembre de 2012	1.298.601.567.292,00
(-) Pagos realizados a octubre de 2013	
CAPRECOM	<u>(57.308.831.946,00)</u>
saldo al 31 de octubre de 2013	<u><u>1.241.292.735.346,00</u></u>

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

Actualización cálculo actuarial al 31 de octubre de 2013	
Incremento cálculo actuarial	<u>65.038.798.284,00</u>
Saldo al 31 de octubre de 2013	<u>1.306.331.533.630,00</u>

Al 31 de diciembre de 2013, se reconocieron los pagos de mesadas pensionales correspondientes a noviembre y diciembre, posteriormente se retiró el valor del pasivo pensional asumido por la UGPP:

<u>Concepto</u>	<u>Valor</u>
Pasivo pensional al 31 de octubre de 2013	1.306.331.533.630,00
(-) Pagos realizados noviembre y diciembre de 2013	
CAPRECOM	(146.682.547,00)
FOPEP	<u>(15.754.095.184,00)</u>
Saldo ajustado al 31 de diciembre de 2013	<u>1.290.430.755.899,00</u>
Traslado pasivo pensional a la UGPP	
Ajuste por pagos realizados en noviembre y diciembre	
CAPRECOM	146.682.547,00
FOPEP	15.754.095.184,00
Valor reconocido por la UGPP	<u>(983.683.203.382,00)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2013	<u>322.648.330.248,00</u>

El valor retirado de la contabilidad del PAR Adpostal corresponde al saldo que se tenía según los registros contables, sin la actualización financiera que le corresponde a la UGPP al 31 de diciembre de 2013, por lo cual el valor reconocido por la UGPP y que integra los estados financieros de la Nación asciende a \$1.007.639.289.552,00.

21. Eventos Subsecuentes

(a) **Bienes Realizables – Inmuebles (Ver Nota 6 (1))**

En el mes de abril de 2014, se recibió de Central de Inversiones CISA S.A., el oficio No. VPI-0738-2014, con el cual informa que, una vez registrados los inmuebles a favor de CISA e iniciados los trámites de alistamiento para su comercialización, se detectó que las áreas indicadas en el folio de matrícula inmobiliaria difieren de las inscritas en la Oficina de Catastro, razón por la cual es necesario iniciar las acciones pertinentes para su saneamiento, ya que al momento de transferirlos a un tercero a través de escritura pública, será devuelta de la Oficina de Registro.

Por lo anterior, solicitaron la documentación catastral, registral o cualquiera otra que posea el PAR, respecto de los siguientes inmuebles, para adelantar los trámites ante las entidades respectivas, y lograr su saneamiento y comercialización.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

ESC. PÚBLICA	FMI	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
E.P. 2527/12	070-46422	Cl. 13 # 8-04/24 Cr. 8 # 13-17/45 "Fábrica De Licores"	Villa de Leyva	Boyacá
E.P. 2798/12	110-0003474	Cr. 10 # 6 - 45	Neira	Caldas
E.P. 8355/13	134-2255	CR 3 No. 8-56/61/73	Silvia	Cauca
E.P. 3746/12	093-10991	CL 11 No. 4-45/47/49/53	Soatá	Boyacá

El 05 de mayo de 2014, mediante oficio No. 14-000647-S, se atendió la solicitud realizada por CISA, enviando la documentación de los inmuebles relacionados, que reposa en los archivos del PAR Adpostal.

(b) **Bienes Realizables – Venta del inmueble ubicado en Ramiriquí (Ver Notas 6 (1), 7 (2) y 18 (6))**

Durante enero de 2014, Central de Inversiones S.A. – CISA, informó al PAR Adpostal la venta del inmueble ubicado en Ramiriquí (Boyacá), en cuantía de \$122 millones de pesos.

De acuerdo con el artículo 18 del Decreto 4054 de 2011 *“producto de la enajenación de bienes inmuebles de patrimonios autónomos. Los recursos derivados de la enajenación de bienes inmuebles de patrimonios autónomos, una vez el Colector de Activos Públicos -CISA descuenta, del producto de la enajenación de los mismos la comisión y los gastos administrativos en que éste incurra con ocasión de su gestión sobre el activo, para la cancelación de pasivos y contingencias existentes con anterioridad a la transferencia gratuita del bien inmueble a Cisa, serán entregados al Patrimonio Autónomo respectivo, para los efectos previstos en los correspondientes contratos de fiducia.*

El producto de la enajenación corresponderá al resultado neto de las ventas a los terceros, de los inmuebles que CISA haya recibido.

El valor a descontar corresponderá al 29.85% del precio de la venta del inmueble”.

Por lo anterior, en el mes de febrero de 2014, Central de Inversiones S.A. – CISA, transfirió al Fideicomiso el valor de \$84.113.938,00; descontando el valor de la comisión mencionada anteriormente por \$36.417.000,00 más IVA y lo correspondiente a retenciones en la fuente por renta e industria y comercio. Dicho valor no ha sido trasladado al FONCAP, porque Caprecom solicitó que el Ministerio de Hacienda le confirme si continua siendo competente para recibir dichos recursos, dado que ya no administra el pasivo pensional de la extinta Adpostal.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación No. 2-2014-016274 del 06 de mayo de 2014, confirmó la competencia de CAPRECOM para recibir los recursos destinados a fondear el pasivo pensional de Adpostal. El 07 de julio de 2014, recibimos de CAPRECOM la certificación bancaria necesaria para realizar el traslado de estos recursos.

Mediante comunicación No. 14-000979-S, se informó a CAPRECOM que el día 11 de julio de 2014, fueron consignados los recursos provenientes de la venta del inmueble ubicado en Ramiriquí (Boyacá), en la cuenta bancaria No. 0122002517 del Banco Colpatria, con destino a fondear el pasivo pensional de la extinta Adpostal. Dicho valor fue reconocido en la cuenta Reserva Financiera Actuarial (Cuenta Código PUC 71990).

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

(c) **Inversiones - Acciones con Baja o Mínima Bursatilidad sin Cotización en Bolsa - Distribución de Utilidades vigencia 2013**

El Par Adpostal en Liquidación posee acciones en Servicios Postales Nacionales S.A., sociedad pública filial de Empresa Industrial y Comercial del Estado; y en la empresa Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC, empresa descentralizada indirecta, con carácter de sociedad entre empresas públicas del orden nacional, ambas vinculadas al Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones.

En uso de las competencias definidas en las Leyes Orgánicas de Presupuesto al Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, cada año se imparten las instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades en las juntas de socios y asambleas de accionistas, tanto de las Empresas Industriales y Comerciales societarias del Estado – EICE societarias y de las Sociedades de Economía Mixta – SEM del orden nacional, sobre las utilidades que se capitalizarán o reservarán y aquéllas que se repartirán a los accionistas como dividendos.

El CONPES No. 3804 del 26 de marzo de 2014, correspondiente a la distribución de las utilidades obtenidas durante el año 2013, por las empresas Servicios Postales Nacionales S.A., y RTVC, instruyeron la distribución de estos dividendos y la capitalización de las reservas liberadas como se detalla a continuación:

INFORMACIÓN CONPES 3804			
CONCEPTO	SPN	RTVC	TOTAL
Valor a distribuir	15.553.000.000,00		15.553.000.000,00
Valor a capitalizar		210.000.000,00	210.000.000,00
% Participación del PAR	95,88%	30,00%	
Participación del PAR	14.911.639.228,17	63.000.000,00	14.974.639.228,17

(d) **Contraprestación por los Bienes transferidos a Servicios Postales Nacionales (Ver Nota 13 (3))**

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 2853 de 2006, “el uso y la explotación de los bienes que se precisen necesarios para la continuidad en la prestación de los servicios postales conllevará el pago de una contraprestación dineraria, destinada al pago de gastos de la liquidación y de las mesadas pensionales corrientes, a ser determinada en el respectivo convenio o contrato, el cual deberá celebrarse dentro de los seis (6) meses siguientes a partir de la vigencia del presente Decreto”.

Para garantizar la continuidad del servicio que ofrecía la extinta ADPOSTAL, Servicios Postales Nacionales S.A. fue tenedora del universo de los bienes de esta empresa a partir de la vigencia del decreto que ordenó su supresión y liquidación fecha a partir de la cual identificó los bienes, activos y derechos necesarios para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Por lo anterior, el Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación y Servicios Postales Nacionales S.A., habían suscrito anualmente el Contrato de Explotación de Bienes, y éste último había cancelado el valor anual de la contraprestación sin inconvenientes. Sin embargo, el correspondiente a la vigencia 2013 no fue suscrito por Servicios Postales Nacionales, pese a las gestiones adelantadas por el PAR.

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

El día 28 de mayo de 2013, por iniciativa del PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN, se llevó a cabo una reunión con el Dr. Ricardo López Arévalo, Secretario General de Servicios Postales Nacionales S.A. (4-72), quien sobre el tema del contrato de explotación de bienes indicó que en su concepto esa entidad no tiene la obligación de pagar al PAR suma alguna, en atención a que en el año 2008 le fueron transferidos los bienes y que sobre ellos paga impuestos. Igualmente, indicó que el tema había sido tratado informalmente en la Junta Directiva de la entidad con concepto a favor de la posición de Servicios Postales Nacionales S.A. (4-72).

En el comité fiduciario virtual realizado el 28 de junio de 2013, se informó a sus miembros la posición asumida por Servicios Postales Nacionales y se presentó el concepto preparado por el Apoderado del PAR Adpostal, según el cual esa entidad debería firmar el contrato y pagar la remuneración pactada. Al respecto, el comité se dio por enterado del asunto considerando que el Apoderado debe adelantar las diligencias propias para su suscripción y pago.

Por lo anterior, el PAR Adpostal continuó insistiendo para que se firmara el contrato de explotación. Mediante oficio No 13-000985 del 07 de Julio de 2013 se remitió a Servicios Postales Nacionales el contrato de explotación de esta vigencia para su revisión y firma, sin obtener respuesta alguna.

El 13 de agosto de 2013, el PAR dirigió a Servicios Postales Nacionales una nueva comunicación solicitando la suscripción del contrato de explotación.

El 13 y 16 de septiembre de 2013, nuevamente el Apoderado General del PAR solicitó a Servicios Postales Nacionales la suscripción del Contrato de explotación de bienes, mediante oficio No 13-001538-S y 13-001546-S, pero continuaba la negativa por parte de esa entidad.

Servicios Postales Nacionales S.A., indicó en su comunicación del 30 de septiembre de 2013, lo siguiente: *“es jurídicamente inviable proceder a suscribir un contrato de explotación de activos para el uso y goce exclusivo de los bienes que son propiedad legítima de Servicios Postales Nacionales S.A. y en tal sentido se pronunció la Secretaria General de la Entidad, mediante concepto de 1º de marzo de 2013...”*.

El 12 de febrero de 2014, mediante el oficio No. 14-000209-S, se remitió a Servicios Postales Nacionales S.A., el contrato de explotación correspondiente a la vigencia 2013 y 2014, reiterando la solicitud de suscripción y el pago de la contraprestación económica pactada, sin recibir a la fecha respuesta alguna.

En el comité fiduciario celebrado el 20 de febrero de 2014, se informó a sus miembros acerca de las actuaciones del PAR Adpostal, en busca de la suscripción del contrato de explotación. Al respecto solicitaron que se enviara la información relacionada con este tema, para ser analizada en detalle, solicitud que fue atendida mediante correo electrónico del día 13 de marzo de los corrientes.

De otra parte, es preciso señalar que los recursos provenientes del contrato de explotación se han trasladado a CAPRECOM FONCAP, para fondear el pasivo pensional de la extinta Adpostal. Sin embargo, el pago de las mesadas pensionales no se realiza con estos recursos, pues es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del Ministerio de Trabajo, quien provee los dineros necesarios para el pago de las mesadas pensionales. Es

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

decir, el pago de las mesadas pensionales no se ve afectado por la continuidad del contrato de explotación.

Finalmente, en el comité fiduciario del día 25 de junio de 2014, se informo nuevamente que aún no ha sido suscrito el contrato de explotación correspondiente a las vigencias 2013 y 2014, por parte de Servicios Postales Nacionales S.A., a pesar de las solicitudes del PAR Adpostal.

Al respecto, se informó en el Comité que el MINTIC solicitó a la firma Suárez Beltrán & Asociados Abogados Consultores Ltda., un concepto respecto al contrato de explotación.

Parte de la conclusión del concepto es la siguiente:

“una vez revisados los folios de matricula inmobiliaria de los bienes a que se refiere el correo adjunto, nos ratificamos en nuestra conclusión sobre la improcedencia de efectuar pagos a cargo de 4-72 y a favor del PAR Adpostal por razón del uso de aquellos, en la medida en la cual la transferencia de los mismos se hizo sin limitación del dominio alguna. Ahora bien, ante la idea de hacer un nuevo usufructo sobre los mismos a futuro, debe decirse que examinado el tema, ello tampoco pareciera posible, simplemente porque no hay obligación alguna que lo justifique en atención a que el Decreto 2853 de 2006, artículo 22, estableció que la obligación de cubrir el pasivo pensional de ADPOSTAL sería del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (sin hacer distinción entre pasivo pensional legal y convencional) y a que el acta final de liquidación de Adpostal así lo estableció igualmente”.

Dado lo anterior y tomando en consideración que la posición de Servicios Postales Nacionales S.A., es la misma que la expresada en este concepto, el comité fiduciario se manifestó de acuerdo en que no procede la celebración de nuevos contratos de explotación.

(e) **Pasivo Pensional (Ver Nota 9 (1))**

El 28 de abril de 2014 se expidió el Decreto No. 823, *“Por el cual se establecen las reglas para la asunción de la función de administración y pago de la nómina de pensionados del Instituto Nacional de Radio y Televisión – INRAVISIÓN y de la Administración Postal Nacional – ADPOSTAL por parte de la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social ‘UGPP’ y el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional ‘FOPEP’”.* Este decreto establece lo siguiente respecto a las cuotas partes y bonos pensionales de Adpostal:

“Artículo 2. Cuotas Partes Pensionales. *La administración de las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de las nóminas del Instituto Nacional de Radio y Televisión – INRAVISIÓN y de la Administración Postal Nacional – ADPOSTAL a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social ‘UGPP’, estará a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.*

Las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar, reconocidas con posterioridad a la fecha de traslado a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social ‘UGPP’ del Instituto Nacional de Radio y Televisión – INRAVISIÓN y de la Administración Postal Nacional – ADPOSTAL, serán administradas por esta Unidad.

(...)

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
10790-PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2012
(Cifras expresadas en pesos)

***Artículo 3. Bonos Pensionales.** El reconocimiento y pago de la concurrencia de los bonos y cuotas partes de bonos pensionales emitidos o por emitir del Instituto Nacional de Radio y Televisión – INRAVISIÓN y de la Administración Postal Nacional – ADPOSTAL correspondiente a tiempos laborados con posterioridad al 1º de abril de 1994 continuará a cargo de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones ‘CAPRECOM’, hasta la fecha en que se traslade a la entidad que corresponda, el valor de los recursos constituidos en el Fondo de Naturaleza Pública FONCAP para el pago.*

A partir de la fecha de traslado de los citados recursos, la función de emisión y pago de los bonos y cuotas partes de bonos pensionales, que corresponda a la concurrencia del Fondo Común de Naturaleza Pública FONCAP estará a cargo de la Nación – Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

A partir de la vigencia del presente decreto, la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá reconocer y pagar la cuota parte de los bonos pensionales correspondientes a los tiempos laborados o servidos en INRAVISIÓN Y ADPOSTAL con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993, para lo cual deberá hacerse el traslado presupuestal que corresponda.”